

Señor

JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Acción de grupo
Demandantes: John Jairo OJEDA RAMIREZ
José Emilio GONZALEZ
Leonardo Fabio BERNAL
María Claudia LOPEZ MUNEVAR
Otros
Demandado: VISE LTDA
Radicación: 2019 – 773

Asunto: Alcance a la contestación de la demanda.

Juan Carlos DEVIS DURÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.873.503, Abogado, titular de la Tarjeta Profesional número 163.428 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de la demandada la sociedad **WISE LTDA**, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.507.033-0 (en adelante “WISE”), estando dentro del término procesal oportuno, doy **ALCANCE A LA A LA CONTESTACIÓN** radicada el día 27 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

**OPORTUNIDAD DEL PRESENTE ESCRITO DE ALCANCE A LA CONTESTACIÓN
DE LA DEMANDA**

Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2021, notificado el 12 de mayo de 2021, el Despacho ordenó a la secretaria notificar personalmente a la demandada VISE LTDA.

En cumplimiento del auto anteriormente referido, la Secretaría del Despacho el día 12 de mayo de 2021 remitió al suscrito correo electrónico que contiene acceso al expediente digital.

Para efectos de determinar la fecha en la que efectivamente se surtió la notificación personal es preciso traer a colación el artículo 8 del decreto 806 de 2020 que señala:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

En virtud del citado artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se tuvo por realizada el 18 de mayo de 2021. Conforme se explica a continuación:

- El acceso al expediente digital se recibió el día miércoles 12 de mayo de 2021.
- El jueves 13 de mayo transcurre el primer día de que trata el artículo 8 del Decreto 806.
- El viernes 14 de mayo transcurre el segundo día de que trata el artículo 8 del Decreto 806.
- El martes 18 de mayo se entiende surtida la notificación personal (recordemos que el lunes 17 de mayo fue día no hábil).

De conformidad con lo anterior, el primer día del término para contestar la demanda fue el 19 de mayo y el décimo día será el 1 de junio de 2021.

En este orden de ideas, el término para contestar la demanda de la referencia vence el 1 de junio de 2021, razón por la cual, el presente escrito de alcance se radica dentro de la oportunidad para contestar la demanda de la referencia.

ALCANCE DEL PRESENTE MEMORIAL

Teniendo en cuenta que actualmente el grupo está conformado no solo por las personas indicadas en la demanda, sino también por aquellas reconocidas en el auto de fecha 1 de febrero de 2021, doy alcance a la contestación de la demanda.

En este orden de ideas, el presente escrito tiene por objeto dar alcance al memorial de contestación de la demanda que se radicó el día 27 de mayo de 2021.

Para todos los efectos, se debe entender que el presente memorial hace parte integral de la contestación de la demanda.

Para claridad de los intervinientes en el presente proceso y del Despacho, el presente memorial amplía la excepción novena denominada:

“caducidad de la acción de grupo e improcedencia de la misma por ausencia del número mínimo de integrantes”,

Manteniéndose el resto del memorial. La excepción novena planteada en la contestación de la demanda, quedará así:

9. Novena excepción: “caducidad de la acción de grupo e improcedencia de la misma por ausencia del número mínimo de integrantes”

Tal como a continuación se explica, la presentación de la demanda genitora del presente proceso no interrumpió que operara la caducidad de la acción de la referencia.

El artículo 94 del Código General del Proceso dispone:

“La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado.”

En el presente caso, la demanda fue admitida el 20 de enero de 2020, y fue solo hasta el 12 de mayo de 2021 que se realizó la notificación a la demandada VISE; es decir, transcurrió mucho más de un año entre la admisión y la notificación de la demanda, incluso teniendo en cuenta la suspensión de términos ocurrida entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020.

Habiendo aclarado lo anterior, es preciso traer a colación el artículo 47 de la Ley 472 de 1998 que dispone que la acción de grupo deberá promoverse **dentro de los dos (2) años siguientes** a la fecha en que se causó el daño o cesó la acción vulnerante causante del mismo.

En el presente caso, los supuestos daños fueron causados con ocasión de los documentos suscritos por los Deudores entre abril de 2010 y enero de 2017, así como por los descuentos realizados a los ingresos salariales de los Deudores.

Teniendo en cuenta que los Deudores siempre han tenido conocimiento de las condiciones bajo las cuales fueron otorgados los créditos, el tiempo para promover la **acción de grupo caducó**, pues el último de los créditos otorgado a los Deudores aquí demandantes fue en **enero de 2017**.

En caso de que los Deudores erróneamente hubieran considerado que las condiciones pactadas con VISE eran abusivas y no se ajustaban a derecho, debían promover la acción de grupo dentro de los dos años siguientes al conocimiento de tal situación.

En el presente caso no es posible sostener que se trata de un daño continuado, pues desde el inicio de la relación jurídica comercial los Deudores tuvieron pleno conocimiento de cada una de las obligaciones que estaban asumiendo, así como de los montos y plazos de las mismas.

En cualquier caso, de los 48 miembros que integran el grupo, 38 se desvincularon laboralmente de VISE hace más de 2 años (recordemos que la presentación de la demanda no interrumpió la caducidad):

1	RUBEN DARIO GALINDO CASTIBLANCO	26/11/2014
2	EXON EUSEBIO BETRAN CASTRO	16/01/2015
3	ALFREDO VASQUEZ SIERRA	3/06/2015
4	DUQUE ARLEY ANGULO PRADO	20/09/2015
5	ANDRES EULISES FLOREZ OPSORIO	7/10/2015
6	JOSE EMILIO GONZALEZ CARILLO	19/10/2015
7	OLGA ERCILIA CLAVIJO LOPEZ	3/11/2015
8	JHON JAIRO OJEDA RAMIREZ	7/01/2016
9	RAFAEL IGNACIO DURAN POLOCHE	19/01/2016
10	JENNY PAOLA MARTIN	5/05/2016
11	PATRICIA LILIANA CARVAJAL LARA	6/05/2016
12	JULIAN ENRIQUE TORO MAHECHA	13/05/2016
13	JUAN PABLO VARGAS POLANIA	13/05/2016
14	RUBY ESTELA POSSO VELEZ	31/05/2016
15	LEONARDO FABIO MOLANO	14/07/2016
16	ALEXANDER MORALES ACEVEDO	29/08/2016
17	PABLO BARRETO BARRETO	23/12/2016
18	LAZARO FELIPE ECHEVERRY BAJEARANO	5/01/2017
19	ROBERTO ANTONIO PATRON AGUILAR	6/01/2017
20	LUIS ANTONIO GARCIA GARAVITO	14/02/2017
21	CARLOS ANDRES AGUILAR ORTIZ	13/03/2017
22	JHON EDISON LEONEL MORA	24/03/2017
23	JOSE LUIS BURGOS CALDERON	31/03/2017
24	LUIS MIGUEL ESTRADA HERNANDEZ	3/04/2017
25	PATRICIA DE JESUS SANDOVAL PERUZ	26/05/2017

26	JHON JAIRO GOMEZ OTALORA	26/10/2017
27	JETSY KATHERINE GUZMAN PULIDO	8/03/2018
28	LILIANA CAÑON HERRERA	8/03/2018
29	JANER ANTONIO FERNANDEZ ARRIETA	8/08/2018
30	SANDRA JANNETHE BORDA RODRIGUEZ	8/08/2018
31	RAMON ALBERTO CADAVID CEBALLOS	8/08/2018
32	RAFAEL EDUARDO MENDOZA LARA	8/08/2018
33	ORLANDO DE JESUS CORONADO VIZCAINOC	8/08/2018
34	MARTHA CECILIA CELY GONZALEZ	8/08/2018
35	ANDERSON CUBILLOS AVELLANEDA	8/08/2018
36	NIDIA YASMIN ZARATE PIÑEROS	8/08/2018
37	ADALBERTO DIAZ DIAZ	8/08/2018
38	CARLOS ANDRES AGUILAR ORTIZ	8/08/2018

En este orden de ideas, aun cuando erróneamente se considere que los daños son continuos con ocasión de los descuentos sucesivos de nómina, la acción de grupo caducó para 38 de los 48 miembros del grupo, comoquiera que al 18 de diciembre de 2019 (fecha en la que se radicó la demanda) habían transcurrido más de 2 años desde la desvinculación laboral de 26 de las personas en mención y en agosto de 2018 (hace más de 2 años) se desvincularon otras 12 personas; es decir, el supuesto daño (descuento de nómina) cesó hace más de dos años.

Si para 38 de las 48 personas caducó la acción de grupo, no se cumple el requisito de a que hace alusión el artículo 46 de la Ley 472 de 1998, esto es, que el grupo esté conformado por al menos 20 integrantes.

SOLIICITUD ADICIONAL DE PRUEBAS

Adicional a las pruebas solicitadas en el escrito de contestación de la demanda radicado el 27 de mayo de 2021, ruego al Despacho decretar las siguientes pruebas:

I. INTERROGATORIOS DE PARTE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 del CGP, comedidamente solicito ordenar la citación de las personas que se citan a continuación, quienes deberán comparecer personalmente, a fin de interrogarlas sobre los hechos relacionados con el proceso. Interrogatorios de parte que le formularé verbalmente el día de la audiencia:

Rubén Darío Galindo Castiblanco

Andrés Eulises Flórez Osorio

John Jairo Ojeda Ramírez
Rafael Ignacio Duran Poloche
Patricia Liliana Carvajal Lara
Julián Enrique Toro Mahecha
Juan Pablo Vargas Polania
Ruby Estela Posso Vélez
Alexander Morales Acevedo
Luis Antonio Garcia Garavito
Carlos Andrés Aguilar Ortiz
Luis Miguel Estrada Hernández
Patricia de Jesus Sandoval Peruz
Jetsy Katherine Guzmán Pulido
Liliana Cañón Herrera
Janer Antonio Fernández Arrieta
Sandra Jannethe Borda Rodríguez
Ramon Alberto Cadavid Ceballos
Rafael Eduardo Mendoza Lara
Orlando De Jesus Coronado Vizcainoc
Martha Cecilia Cely Gonzalez
Anderson Cubillos Avellaneda
Nidia Yasmin Zarate Piñeros
Adalberto Díaz Díaz
Carlos Andrés Aguilar Ortiz

II. DOCUMENTALES

1. Certificación histórica de la tasa de interés bancaria corriente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Alexander Romero Uribe.
3. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Jose Luis Burgos Calderón.
4. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Exson Eusebio Beltrán.
5. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Jhon Jairo Ojeda Ramírez.
6. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Leonardo Fabio Molano Silva.
7. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Alfredo Velásquez Sierra.
8. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Patricia De Jesus Sandoval Pertuz.
9. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Yenni Quintana Uribe.

10. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Olga Ercilia Clavijo López,
11. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Juan Carlos Mojica Salcedo
12. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Pablo Antonio Barreto Barreto.
13. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Robert Antonio Patrón Aguilar.
14. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Lázaro Felipe Echeverri Bejarano.
15. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Leonardo Fabio Bernal Rubio.
16. Copia de la liquidación final de contrato laboral de John Jairo Gómez Ojalora.
17. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Emilio José Gonzalez
18. Copia de la liquidación final de contrato laboral de John Edinson Leonel Mora.
19. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Jenny Paola Martin Rodríguez.
20. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Jetsi Katherine Guzmán Pulido.
21. Copia de la liquidación final de contrato laboral de John Jairo Bueno Ramírez.
22. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Duquer Arley Angulo.
23. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Patricia Liliana Carvajal Lara.
24. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Martha Cecilia Cely Gonzalez.
25. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Ruby Estela Posso Vélez.
26. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Rafael Eduardo Mendoza Lara.
27. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Luis Miguel Estrada Hernández.
28. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Anderson Cubillos Avellaneda.
29. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Ramón Alberto Cadavid Ceballos.
30. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Alexander Morales Acevedo.
31. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Jose David Leon.
32. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Adalberto Diaz Diaz
33. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Andrés Eulises Flórez Osorio.

34. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Elmer David Pereira Oter.
35. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Nidia Yasmin Zarate Piñeros.
36. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Janer Antonio Fernández Arrieta.
37. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Rafael Ignacio Duran Poloche.
38. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Julián Enrique Toro Mahecha.
39. Copia de la liquidación final de contrato laboral de Rubén Darío Galindo.
40. Copia de los pagarés, cartas de instrucciones, autorizaciones de descuento y tablas de amortización suscritos por los integrantes del grupo reconocidos mediante auto de fecha 1 de febrero de 2021.
41. Copia de las certificaciones de existencia de contrato de fianza expedido por la compañía afianzadora Acertar Ltda.

Respetuosamente,



Juan Carlos DEVIS DURÁN

C.C. N° 80.873.503 de Bogotá

T.P. N° 163.428 del C. S. de la J.

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CERTIFICA

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO CORRIENTE	CREDITOS ORDINARIOS LIBRE ASIGNACIÓN
2865	29-oct-71	29-oct-71	09-feb-72	18.00%	14.00%	----
290	10-feb-72	10-feb-72	30-jul-73	14.00%	14.00%	----
2190	31-jul-73	31-jul-73	11-mar-74	14.00%	14.00%	----
699	12-mar-74	12-mar-74	22-jun-75	16.00%	16.00%	----
1472	23-jun-75	23-jun-75	22-jun-76	16.00%	16.00%	----
1487	23-jun-76	23-jun-76	27-jun-77	18.00%	18.00%	----
2087	28-jun-77	28-jun-77	12-jul-78	18.00%	18.00%	----
1800	13-jul-78	13-jul-78	05-mar-79	18.00%	18.00%	----
1068	06-mar-79	06-mar-79	27-ago-80	18.00%	18.00%	----
4422	28-ago-80	28-ago-80	23-jul-81	18.00%	18.00%	----
4037	24-jul-81	24-jul-81	15-oct-84	18.00%	18.00%	----
1768	06-abr-81	01-feb-81	15-oct-84	----	----	32.00%
4815	03-oct-84	16-oct-84	25-mar-86	33.60%	33.60%	----
4816	03-oct-84	16-oct-84	25-mar-86	----	----	42.66%
1374	27-feb-86	26-mar-86	25-may-87	----	33.81%	----
1375	27-feb-86	26-mar-86	25-may-87	----	----	41.12%
1900	22-may-87	26-may-87	19-may-88	----	32.52%	----
1901	22-may-87	26-may-87	19-may-88	----	----	39.03%
1700	20-may-88	20-may-88	02-may-89	----	34.04%	----
1701	20-may-88	20-may-88	02-may-89	----	----	39.86%
1360	03-may-89	03-may-89	24-may-90	----	----	40.46%
1361	03-may-89	03-may-89	24-may-90	----	36.15%	----
1850	25-may-90	25-may-90	28-feb-91	----	----	41.98%
1851	25-may-90	25-may-90	28-feb-91	----	34.27%	----
714	28-feb-91	01-mar-91	27-feb-92	----	----	43.90%
715	28-feb-91	01-mar-91	27-feb-92	----	36.41%	----

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

734	27-feb-92	28-feb-92	29-abr-92	----	42.41%	----
735	27-feb-92	28-feb-92	29-abr-92	----	----	45.24%
1541	30-abr-92	30-abr-92	30-jun-92	----	38.47%	----
1542	30-abr-92	30-abr-92	30-jun-92	----	----	42.60%
2567	30-jun-92	01-jul-92	30-ago-92	----	38.18%	----
2568	30-jun-92	01-jul-92	30-ago-92	----	----	41.23%
3423	31-ago-92	31-ago-92	31-oct-92	----	----	37.61%
3424	31-ago-92	31-ago-92	31-oct-92	----	34.33%	----
4487	29-oct-92	01-nov-92	31-dic-92	----	32.15%	----
4488	29-oct-92	01-nov-92	31-dic-92	----	----	35.27%
5393	29-dic-92	01-ene-93	28-feb-93	----	34.39%	----
5394	29-dic-92	01-ene-93	28-feb-93	----	----	36.23%
0626	26-feb-93	01-mar-93	30-abr-93	----	34.74%	----
0627	26-feb-93	01-mar-93	30-abr-93	----	----	36.36%
1299	27-abr-93	01-may-93	30-jun-93	----	35.10%	----
1300	27-abr-93	01-may-93	30-jun-93	----	----	37.25%
2150	30-jun-93	01-jul-93	31-ago-93	----	35.43%	----
2151	30-jun-93	01-jul-93	31-ago-93	----	----	37.51%
2880	31-ago-93	01-sep-93	31-oct-93	----	35.66%	----
2881	31-ago-93	01-sep-93	31-oct-93	----	----	37.60%
3542	28-oct-93	01-nov-93	31-dic-93	----	35.87%	----
3543	28-oct-93	01-nov-93	31-dic-93	----	----	37.89%
4457	29-dic-93	01-ene-94	28-feb-94	----	35.02%	----
4458	29-dic-93	01-ene-94	28-feb-94	----	----	37.37%
0191	25-feb-94	01-mar-94	30-abr-94	----	35.42%	----
0192	25-feb-94	01-mar-94	30-abr-94	----	----	37.33%
0779	29-abr-94	01-may-94	30-jun-94	----	36.13%	----
0780	29-abr-94	01-may-94	30-jun-94	----	----	38.12%
1301	24-jun-94	01-jul-94	31-ago-94	----	36.25%	----
1299	24-jun-94	01-jul-94	31-ago-94	----	----	38.46%
1835	29-ago-94	01-sep-94	31-oct-94	----	36.89%	----
1836	29-ago-94	01-sep-94	31-oct-94	----	----	39.03%
2350	31-oct-94	01-nov-94	31-dic-94	----	38.76%	----
2351	31-oct-94	01-nov-94	31-dic-94	----	----	40.46%
2931	27-dic-94	01-ene-95	28-feb-95	----	40.12%	----
2932	27-dic-94	01-ene-95	28-feb-95	----	----	41.70%
0338	28-feb-95	01-mar-95	30-abr-95	----	42.74%	----
0337	28-feb-95	01-mar-95	30-abr-95	----	----	43.71%
0879	28-abr-95	01-may-95	30-jun-95	----	42.45%	----

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

0878	28-abr-95	01-may-95	30-jun-95	----	----	43.86%
1418	27-jun-95	01-jul-95	31-ago-95	----	43.84%	----
1419	27-jun-95	01-jul-95	31-ago-95	----	----	45.33%
2024	30-ago-95	01-sep-95	31-oct-95	----	44.62%	----
2025	30-ago-95	01-sep-95	31-oct-95	----	----	46.35%
2572	30-oct-95	01-nov-95	31-dic-95	----	42.72%	----
2573	30-oct-95	01-nov-95	31-dic-95	----	----	43.48%
3170	28-dic-95	01-ene-96	29-feb-96	----	40.27%	----
3171	28-dic-95	01-ene-96	29-feb-96	----	----	42.32%
0313	29-feb-96	01-mar-96	30-abr-96	----	41.37%	----
0314	29-feb-96	01-mar-96	30-abr-96	----	----	43.32%
0843	30-abr-96	01-may-96	30-jun-96	----	42.19%	----
0844	30-abr-96	01-may-96	30-jun-96	----	----	43.78%
1127	28-jun-96	01-jul-96	31-ago-96	----	42.94%	----
1128	28-jun-96	01-jul-96	31-ago-96	----	----	44.53%
1390	29-ago-96	01-sep-96	31-oct-96	----	42.29%	----
1389	29-ago-96	01-sep-96	31-oct-96	----	----	44.04%
1621	31-oct-96	01-nov-96	31-dic-96	----	41.37%	----
1622	31-oct-96	01-nov-96	31-dic-96	----	----	42.95%
1825	27-dic-96	01-ene-97	28-feb-97	----	39.77%	----
1824	27-dic-96	01-ene-97	28-feb-97	----	----	41.68%
0214	26-feb-97	01-mar-97	30-abr-97	----	38.95%	----
0215	26-feb-97	01-mar-97	30-abr-97	----	----	40.63%
0420	29-abr-97	01-may-97	30-jun-97	----	36.99%	----
0419	29-abr-97	01-may-97	30-jun-97	----	----	38.68%
0633	25-jun-97	01-jul-97	31-ago-97	----	36.5%	----
0634	25-jun-97	01-jul-97	31-ago-97	----	----	38.29%
0851	29-ago-97	01-sep-97	30-sep-97	----	31.84%	----
0852	29-ago-97	01-sep-97	30-sep-97	----	----	36.82%
0967	29-sep-97	01-oct-97	31-oct-97	----	31.33%	----
0968	29-sep-97	01-oct-97	31-oct-97	----	----	35.44%
1120	31-oct-97	01-nov-97	30-nov-97	----	31.47%	----
1121	31-oct-97	01-nov-97	30-nov-97	----	----	35.99%
1251	28-nov-97	01-dic-97	31-dic-97	----	31.74%	----
1252	28-nov-97	01-dic-97	31-dic-97	----	----	36.01%
1402	31-dic-97	01-ene-98	31-ene-98	----	31.69%	----
1403	31-dic-97	01-ene-98	31-ene-98	----	----	35.29%
0095	30-ene-98	01-feb-98	28-feb-98	----	32.56%	----
0096	30-ene-98	01-feb-98	28-feb-98	----	----	37.07%

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

0218	27-feb-98	01-mar-98	31-mar-98	----	32.15%	----
0219	27-feb-98	01-mar-98	31-mar-98	----	----	35.6%
0403	31-mar-98	01-abr-98	30-abr-98	----	36.28%	----
0404	31-mar-98	01-abr-98	30-abr-98	----	----	39.01%
0543	30-abr-98	01-may-98	31-may-98	----	38.39%	----
0544	30-abr-98	01-may-98	31-may-98	----	----	40.58%
0656	29-may-98	01-jun-98	30-jun-98	----	39.51%	----
0657	29-may-98	01-jun-98	30-jun-98	----	----	41.65%
0821	30-jun-98	01-jul-98	31-jul-98	----	47.83%	----
0822	30-jun-98	01-jul-98	31-jul-98	----	----	47.98%
0994	31-jul-98	01-ago-98	31-ago-98	----	48.41%	----
0995	31-jul-98	01-ago-98	31-ago-98	----	----	49.69%
1146	31-ago-98	01-sep-98	30-sep-98	----	43.2%	----
1147	31-ago-98	01-sep-98	30-sep-98	----	----	45.31%
2118	30-sep-98	01-oct-98	31-oct-98	----	46.00%	----
2119	30-sep-98	01-oct-98	31-oct-98	----	----	47.28%
2259	30-oct-98	01-nov-98	30-nov-98	----	49.99%	----
2260	30-oct-98	01-nov-98	30-nov-98	----	----	50.41%
2384	30-nov-98	01-dic-98	31-dic-98	----	47.71%	----
2385	30-nov-98	01-dic-98	31-dic-98	----	----	48.9%
2514	30-dic-98	01-ene-99	31-ene-99	----	45.49%	----
2515	30-dic-98	01-ene-99	31-ene-99	----	----	46.74%
0093	29-ene-99	01-feb-99	28-feb-99	----	42.39%	----
0094	29-ene-99	01-feb-99	28-feb-99	----	----	44.46%
0237	26-feb-99	01-mar-99	14-mar-99	----	40.99%	----
0238	26-feb-99	01-mar-99	14-mar-99	----	----	44.32%
0275	05-mar-99	15-mar-99	31-mar-99	----	39.76%	----
0276	05-mar-99	15-mar-99	31-mar-99	----	----	36.81%
0387	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	----	33.57%	----
0388	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	----	----	34.42%
0592	30-abr-99	01-may-99	31-may-99	----	31.14%	----
0593	30-abr-99	01-may-99	31-may-99	----	----	32.13%
0820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	----	27.46%	----
0821	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	----	----	28.36%
1000	30-jun-99	01-jul-99	31-jul-99	----	24.22%	----
1001	30-jun-99	01-jul-99	31-jul-99	----	----	25.71%
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	----	26.25%	----
1184	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	----	----	27.58%
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	----	26.01%	----

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

1351	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	----	----	26.46%
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	----	26.96%	----
1491	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	----	----	25.81%
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	----	25.7%	----
1631	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	----	----	24.13%
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	----	24.22%	----
1756	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	----	----	22.80%
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	----	22.40%	----
1911	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	----	----	21.26%
0165	31-ene-00	01-feb-00	29-feb-00	----	19.46%	----
0166	31-ene-00	01-feb-00	29-feb-00	----	----	17.39%
0343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	----	17.45%	----
0344	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	----	----	17.67%
0512	31-mar-00	01-abr-00	30-abr-00	----	17.87%	----
0513	31-mar-00	01-abr-00	30-abr-00	----	----	17.61%
0664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	----	17.90%	----
0665	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	----	----	18.08%
0848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	----	19.77%	----
0849	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	----	----	19.10%
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	----	19.44%	----
1020	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	----	----	19.84%
1201	31-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	----	19.92%	----
1202	31-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	----	----	20.64%
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	----	22.93%	----
1346	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	----	----	22.62%
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	----	23.08%	----
1493	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	----	----	23.76%
1666	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	----	23.8%	----
1667	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	----	----	24.50%
1847	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	----	23.69%	----
1848	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	----	----	24.58%
2030	29-dic-00	01-ene-01	31-ene-01	----	24.16%	----
2031	29-dic-00	01-ene-01	31-ene-01	----	----	25.06%
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	----	26.03%	----
0091	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	----	----	25.52%
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	----	25.11%	----
0203	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	----	----	25.50%
0319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	----	24.83%	----
0320	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	----	----	25.57%

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

0426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	----	24.24%	----
0427	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	----	----	25.49%
0536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	----	25.17%	----
0537	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	----	----	25.38%
0669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	----	26.08%	----
0670	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	----	----	25.27%
0818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	----	24.25%	----
0954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	----	23.06%	----
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	----	23.22%	----
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	----	22.98%	----
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	----	22.48%	----
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	----	22.81%	----
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	----	22.35%	----
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	----	20.97%	----
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	----	21.03%	----
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	----	20.00%	----
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	----	19.96%	----
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	----	19.77%	----
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	----	20.01%	----
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	----	20.18%	----
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	----	20.30%	----
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	----	19.76%	----
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	----	19.69%	----
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	----	19.64%	----
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	----	19.78%	----
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	----	19.49%	----
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	----	19.81%	----
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	----	19.89%	----
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	----	19.20%	----
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	----	19.44%	----
0772	31-jul-03	01-ago-03	31-ago-03	----	19.88%	----
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	----	20.12%	----
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	----	20.04%	----
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	----	19.87%	----
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	----	19.81%	----
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	----	19.67%	----
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	----	19.74%	----
0155	27-feb-04	01-mar-04	31-mar-04	----	19.80%	----
0257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	----	19.78%	----

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	----	19.71%	----
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	----	19.67%	----
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	----	19.44%	----
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	----	19.28%	----
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	----	19.50%	----
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	----	19.09%	----
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	----	19.59%	----
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	----	19.49%	----
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	----	19.45%	----
0244 modif por 0266	01-feb-05	01-feb-05	28-feb-05	----	19.40%	----
0386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	----	19.15%	----
0567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	----	19.19%	----
0663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	----	19.02%	----
0803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	----	18.85%	----
0948	30-jun-05	01-jul-05	31-jul-05	----	18.50%	----
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	----	18.24%	----
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	----	18.22%	----
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	----	17.93%	----
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	----	17.81%	----
0008	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	----	17.49%	----
0290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	----	17.35%	----
0206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	----	17.51%	----
0349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	----	17.25%	----
0633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	----	16.75%	----
0748	30-abr-06	01-may-06	31-may-06	----	16.07%	----
0887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	----	15.61%	----
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	----	15.08%	----
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	----	15.02%	----
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	----	15.05%	----
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-dic-06	----	15.07%	----

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	COMERCIAL	CONSUMO	MICROCRÉDITO
2441	29-dic-06	01-ene-07	04-ene-07	11.07%	20.68%	21.39%

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO	
		DESDE	HASTA	CRÉDITO COMERCIAL Y DE CONSUMO	MICROCRÉDITO
0008	04-ene-07	05-ene-07	31-mar-07	13.83%	21.39%

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0428	30-mar-07	01-abr-07	30-jun-07	16.75%		
0428	30-mar-07	01-abr-07	31-mar-08		22.62%	
1086	29-jun-07	01-jul-07	30-sep-07	19.01%		
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-dic-07	21.26%		
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-mar-08	21.83%		
0474	31-mar-08	01-abr-08	30-jun-08	21.92%		
1011	27-jun-08	01-jul-08	30-sep-08	21.51%		
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-dic-08	21.02%		
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-mar-09	20.47%		
0388	31-mar-09	01-abr-09	30-jun-09	20.28%		
0937	30-jun-09	01-jul-09	30-sep-09	18.65%		
1486	30-sep-09	01-oct-09	31-dic-09	17.28%		
2039	30-dic-09	01-ene-10	31-mar-10	16.14%		
0699	30-mar-10	01-abr-10	30-jun-10	15.31%		
1311	30-jun-10	01-jul-10	30-sep-10	14.94%		
1920	30-sep-10	01-oct-10	31-dic-10	14.21%	24.59%	
2476	30-dic-10	01-ene-11	31-mar-11	15.61%	26.59%	
0487	31-mar-11	01-abr-11	30-jun-11	17.69%	29.33%	
1047	30-jun-11	01-jul-11	30-sep-11	18.63%	32.33%	
1684	30-sep-11	01-oct-11	31-dic-11	19.39%		
1684	30-sep-11	01-oct-11	30-sep-12		33.45%	
2336	28-dic-11	01-ene-12	31-mar-12	19.92%		
0465	30-mar-12	01-abr-12	30-jun-12	20.52%		
0984	29-jun-12	01-jul-12	30-sep-12	20.86%		
1528	28-sep-12	01-oct-12	31-dic-12	20.89%		
1528	28-sep-12	01-oct-12	30-sep-13		35.63%	
2200	28-dic-12	01-ene-13	31-mar-13	20.75%		
0605	27-mar-13	01-abr-13	30-jun-13	20.83%		
1192	28-jun-13	01-jul-13	30-sep-13	20.34%		
1779	30-sep-13	01-oct-13	31-dic-13	19.85%		
1779	30-sep-13	01-oct-13	30-sep-14		34.12%	

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

2372	30-dic-13	01-ene-14	31-mar-14	19.65%		
0503	31-mar-14	01-abr-14	30-jun-14	19.63%		
1041	27-jun-14	01-jul-14	30-sep-14	19.33%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	31-dic-14	19.17%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	30-sep-15		34.81%	
2259	22-dic-14	22-dic-14	30-sep-15			31.96%
2359	30-dic-14	01-ene-15	31-mar-15	19.21%		
0369	30-mar-15	01-abr-15	30-jun-15	19.37%		
0913	30-jun-15	01-jul-15	30-sep-15	19.26%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	31-dic-15	19.33%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16		35.42%	
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16			34.77%
1788	28-dic-15	01-ene-16	31-mar-16	19.68%		
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-jun-16	20.54%		
0811	28-jun-16	01-jul-16	30-sep-16	21.34%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-dic-16	21.99%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17		36.73%	
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17			35.47%
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-mar-17	22.34%		
0488	28-mar-17	01-abr-17	30-jun-17	22.33%		
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21.98%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21.48%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21.15%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		36.76%	
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37.55%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20.96%		
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20.77%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20.69%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18		36.78%	
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21.01%		
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20.68%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20.48%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-jun-18		36.85%	
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20.44%		
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20.28%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20.03%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18		36.81%	
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19.94%		
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19.81%		

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19.63%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-dic-18		36.72%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	30-sep-19			34.25%
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19.49%		
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19.40%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19.16%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-mar-19		36.65%	
0111	31-ene-19	01-feb-19	28-feb-19	19.70%		
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19.37%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	19.32%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-jun-19		36.89%	
0574	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19.34%		
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19.30%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	31-jul-19	19.28%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	30-sep-19		36.76%	
1018	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19	19.32%		
1145	30-ago-19	01-sep-19	30-sep-19	19.32%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-oct-19	19.10%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-dic-19		36.56%	
1293	30-sep-19	01-oct-19	30-sep-20			34.18%
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19	19.03%		
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19	18.91%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	18.77%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-mar-20		36.53%	
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19.06%		
0205	27-feb-20	01-mar-20	31-mar-20	18.95%		
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20	18.69%		
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-jun-20		37.05%	
0437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20	18.19%		
0505	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20	18.12%		
0605	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20	18.12%		
0605	30-jun-20	01-jul-20	30-sep-20		34.16%	
0685	31-jul-20	01-ago-20	31-ago-20	18.29%		
0769	28-ago-20	01-sep-20	30-sep-20	18.35%		
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-oct-20	18.09%		
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-dic-20		37.72%	
0869	30-sep-20	01-oct-20	30-sep-21			32.42%
0947	29-oct-20	01-nov-20	30-nov-20	17.84%		
1034	26-nov-20	01-dic-20	31-dic-20	17.46%		

Certificado con el PIN No: 5672030839623088

Generado el 27 de mayo de 2021 a las 16:48:13

1215	30-dic-20	01-ene-21	31-ene-21	17.32%		
1215	30-dic-20	01-ene-21	31-mar-21		37.72%	
0064	29-ene-21	01-feb-21	28-feb-21	17.54%		
0161	26-feb-21	01-mar-21	31-mar-21	17.41%		
0305	31-mar-21	01-abr-21	30-abr-21	17.31%		
0305	31-mar-21	01-abr-21	30-jun-21		38.42%	
0407	30-abr-21	01-may-21	31-may-21	17.22%		



INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

"Nota: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica"



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JETSI KATHERINE GUZMAN PULIDO		Identificación : C.C. 1033728972	Nro. Contrato : 8
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	184	
Fecha de Vencimiento:	8/03/2018	Licencias y/o Suspensiones :	5	
Fecha de Ingreso:	5/09/2017	Total Dias Trabajados:	179	
Fecha de Retiro :	8/03/2018	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562004615			
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2018	8/03/2018	5	68	\$ 0.00	66	\$ 916.487,00	\$ 168.023,00
Vacaciones	10/09/2017	8/03/2018	5	179	\$ 0.00	7,4583	\$ 839.893,00	\$ 208.806,00
Cesantías	1/01/2018	8/03/2018	2	66	\$ 0.00	66	\$ 916.487,00	\$ 168.023,00
Interes/Cesantías	1/01/2018	8/03/2018	2	66	\$ 0,00	2,2	\$ 168.023,00	\$ 3.697,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	7	182.290,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	7	20.583,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		11.000,00	
112	REINT. RECARGOS ACORDADOS	15	24.120,00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		22.000,00	
114	REINT. BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS	15	48.255,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	66	168.023,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	7,4583	208.806,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	66	168.023,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	2,2	3.697,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		8.697,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		8.697,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			839.303,00
Total Dev.			\$ 856.797,00	Total Ded. \$ 856.697,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/03/2018.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **1033728972**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JOHN JAIRO BUENO RAMIREZ		Identificación :	C.C. 1057690199	Nro. Contrato :	9
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	360			
Fecha de Vencimiento:	27/02/2021	Licencias y/o Suspensiones :	15			
Fecha de Ingreso:	28/02/2020	Total Dias Trabajados:	345			
Fecha de Retiro :	27/02/2021	Cargo :	GESTOR DE SEGURIDAD			
Sueldo Mes :	908.526,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562005619					
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (03)					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2021	27/02/2021	15	57	\$ 0,00	51	\$ 1.719.356,00	\$ 243.575,00
Vacaciones	13/03/2020	27/02/2021	15	345	\$ 0,00	14,375	\$ 1.393.995,00	\$ 667.956,00
Cesantías	1/01/2021	27/02/2021	6	51	\$ 0,00	51	\$ 1.719.356,00	\$ 243.575,00
Interes/Cesantías	1/01/2021	27/02/2021	6	51	\$ 0,00	1,7	\$ 243.575,00	\$ 4.141,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	51	243.575,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	14,375	667.956,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	51	243.575,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	1,7	4.141,00	
799	DSCTO. AFP RETROACTIVO SENT C-250/20			71.839,00
Total Dev.			\$ 1.159.247,00	Total Ded. \$ 71.839,00
Neto a Pagar :			\$ 1.087.408,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1
 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2
 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3
 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.27/02/2021.

 El Empleador Nit: **860507033**

 El Trabajador C.C.Nro. **1057690199**

 Preparo

 Reviso

 Aprobo

 Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	DUQUER ARLEY ANGULO PRADO		Identificación:	C.C. 1087116711	Nro. Contrato:	5
Clase de Contrato	Fijo	Días en la Empresa:	166			
Fecha de Vencimiento:	20/09/2015	Licencias y/o Suspensiones:	0			
Fecha de Ingreso:	05/04/2015	Total Días Trabajados:	166			
Fecha de Retiro:	20/09/2015	Cargo:	VIGILANTE			
Sueldo Mes:	644,350.00	Nombre Nivel 1:	DEPARTAMENTO			
Cuenta Bancaria:	1562003976					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DM

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2015	20/09/2015	0	30	\$ 0.00	80	\$ 900,960.00	\$ 200,213.00
Vacaciones	05/04/2015	20/09/2015	0	166	\$ 0.00	6,9166	\$ 755,949.00	\$ 174,287.00
Cesantías	05/04/2015	20/09/2015	0	166	\$ 0.00	166	\$ 829,948.55	\$ 382,698.00
Interes/Cesantías	05/04/2015	20/09/2015	0	166	\$ 0.00	5,533	\$ 382,698.00	\$ 21,176.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deduciones
1	SUELDO	5	107,392.00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	5	12,333.00	
111	RECARGOS ACORDADOS		5,304.00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		91,936.00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	80	200,213.00	
161	VACACIONES POR RETIRO	6,9166	174,287.00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	166	382,698.00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	5,5333	21,176.00	
590	APORTE A SALUD - EPS SANITAS S.A.	4		4,508.00
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		4,508.00
609	DSCTO. SALDO CUOTA REEST. DE PASIVOS			959,973.00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A. ACERTAR S.A.)			28,250.00
Total Dev.			\$ 995,339.00	Total Ded. \$ 995,239.00
			Neto a Pagar:	\$ 100.00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adeudar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 20/09/2015.

El Empleador Nit: 860507033

El Trabajador C.C. Nro. 1087116711

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ALEXANDER ROMERO URIBE		Identificación :	C.C. 6320900	Nro. Contrato :	11
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	360			
Fecha de Vencimiento:	30/06/2019	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	1/07/2018	Total Dias Trabajados:	360			
Fecha de Retiro :	30/06/2019	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	828.116,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562005623					
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (DEFINITIVO)					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios			0	0	\$ 0.00	0		
Vacaciones	1/07/2018	30/06/2019	0	360	\$ 0.00	15	\$ 979.645,00	\$ 489.822,00
Cesantías	1/01/2019	30/06/2019	0	180	\$ 0,00	180	\$ 1.104.179,00	\$ 552.090,00
Interes/Cesantías	1/01/2019	30/06/2019	0	180	\$ 0,00	6	\$ 552.090,00	\$ 33.125,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deduciones
1	SUELDO	15	414.058,00	
5	RECARGO NOCTURNO	20	24.153,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	15	48.516,00	
73	REINT. BAFJ06 GASTOS MOVILIZACIÓN (PR41)	180	12.939,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		141.122,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		8.467,00	
111	RECARGOS ACORDADOS	16	96.614,00	
156	REINT. PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	180	18.330,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	15	489.822,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	180	552.090,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	6	33.125,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		122.350,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.	4		21.393,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		21.393,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.884.300,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			34.400,00
Total Dev.			\$ 1.961.586,00	Total Ded. \$ 1.961.486,00
			Neto a Pagar :	\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.30/06/2019.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 28/05/2021
Hora: 7:45 a. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **6320900**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JOSE LUIS BURGOS CALDERON		Identificación : C.C. 7730316	Nro. Contrato : 8
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	360	
Fecha de Vencimiento:	31/03/2017	Licencias y/o Suspensiones :	3	
Fecha de Ingreso:	1/04/2016	Total Dias Trabajados:	357	
Fecha de Retiro :	31/03/2017	Cargo :	SUPERVISOR MOTORIZADO (E)	
Sueldo Mes :	818.080,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562005571			
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (DEFINITIVO)			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2017	31/03/2017	3	90	\$ 0.00	0	\$ 1.128.154,00	\$ 282.038,00
Vacaciones	4/04/2016	31/03/2017	3	357	\$ 0.00	0	\$ 1.040.272,00	\$ 515.802,00
Cesantías	1/01/2017	31/03/2017	0	90	\$ 0,00	90	\$ 1.128.154,00	\$ 282.039,00
Interes/Cesantías	1/01/2017	31/03/2017	0	90	\$ 0,00	3	\$ 282.039,00	\$ 8.461,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS		282.038,00	
161	VACACIONES POR RETIRO		515.802,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO		282.039,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS		8.461,00	
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			721.436,00
654	DSCTO. PRÉSTAMO FONDO DE EMPLEADOS			366.804,00
Total Dev.			\$ 1.088.340,00	Total Ded. \$ 1.088.240,00
Neto a Pagar :				\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.31/03/2017.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **7730316**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo

VIVIENDA

9917

VISETDA
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES
BOGOTA

CEDULA 8202830 **NOMBRE:** EXSON EUSEBIO BELTRAN CASTRO

CENTRO DE COSTO: 10010229 **SUELDO BASICO:** 644.350
FECHA DE INGRESO: 18/01/2014 **FECHA DE RETIRO:** 17/01/2015
DIAS TRABAJADOS: 360 **DIAS AÑO ACTUAL:** 17
CAUSA DE RETIRO: JUSTA CAUSA EMPLEADOR **CONTRATO:** T FIJO INFERIOR A 1 AÑO(V)

DEVENGOS

1	SUELDO			42.957
24	PRIMA	943.171	17	44.539
31	CESANTIAS	1.056.781	17	49.904
32	INTERESE DE I	49.904	17	283
36	VACACIONES	881.062	14,6	428.784
97	AUXILIO DE TRANSPORTE			4.934
124	BONIFICACION LIQ			8.161
180	HORAS EXTRAS Y RECARGOS			134.128
231	CESANTIAS AÑO 2014			921.208
232	INTERESE DE CESANTIAS AÑO 2014			102.561
235	BONIFICACION A_FBJ_2014			10.817

TOTAL DEVENGOS **1.748.274**

DEDUCCIONES

41	APORTE SALUD			7.410
42	APORTE PENSION			7.410
176	DCTO BIENES Y SERVICIOS			127.805
360	DCTO CUOTAS PENDIENTES VIVIENDA			1.605.549

TOTAL DEDUCCIONES **1.748.174**

NETO A PAGAR **100**

DECLARO QUE A LA FECHA HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES VISE LTDA. LA SUMA DE \$ 100
 POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE ACUERDO A LAS
 ASIGNACIONES ARRIBA ANOTADAS. CON ESTO DICHS SEÑORES QUEDAN A PAZ Y SALVO PARA
 CONMIGO POR TODO CONCEPTO, YA QUE DURANTE ESE TIEMPO QUE ESTUVE A SUS SERVICIOS
 TODOS MIS PAGOS SE HICIERON OPORTUNAMENTE. 02

EMPRESA
 NIT: 866-507.033-0

RECIBI CONFORME
 C.C.

TESTIGO
 C.C.

C.C. VIV 7. 49793-589



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JHON JAIRO OJEDA RAMIREZ		Identificación : C.C. 10346857	Nro. Contrato : 7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	124	
Fecha de Vencimiento:	7/01/2016	Licencias y/o Suspensiones :	15	
Fecha de Ingreso:	4/09/2015	Total Dias Trabajados:	109	
Fecha de Retiro :	7/01/2016	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562005231			
Causal de Retiro:	CANCELACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios			15	0	\$ 0.00	0		
Vacaciones	19/09/2015	7/01/2016	15	109	\$ 0.00	4,5416	\$ 874.069,00	\$ 132.322,00
Cesantías	1/01/2018	8/08/2018	3	215	\$ 0.00	215	\$ 0.00	\$ 932.926,00
Interes/Cesantías	1/01/2018	8/08/2018	3	215	\$ 0.00	7,167	\$ 932.926,00	\$ 66.860,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
5	RECARGO NOCTURNO	36	36.196,00	
20	REINT. AUXILIO DE TRANSPORTE		19.728,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		100.776,00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		201.552,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	4,5416	132.322,00	
165	CESANTIAS FIN DE AÑO		275.951,00	
166	INT CESANTIAS FIN DE AÑO		10.670,00	
232	REINTEGRO SUELDO		171.824,00	
590	APORTE A SALUD - EPS CAFESALUD EPS	4		12.352,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		12.352,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			868.115,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			56.100,00
Total Dev.			\$ 949.019,00	Total Ded. \$ 948.919,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.07/01/2016.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **10346857**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	LEONARDO FABIO MOLANO SILVA		Identificación :	C.C. 11225929	Nro. Contrato :	7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	210			
Fecha de Vencimiento:	14/07/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	15/12/2015	Total Dias Trabajados:	210			
Fecha de Retiro :	14/07/2016	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	SUCURSAL			
Cuenta Bancaria :	4662003856					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/07/2016	14/07/2016	0	14	\$ 0.00	13	\$ 1.144.186,00	\$ 41.318,00
Vacaciones	16/12/2015	14/07/2016	0	209	\$ 0.00	8,7083	\$ 870.822,00	\$ 252.779,00
Cesantías	1/01/2016	14/07/2016	1	193	\$ 0.00	193	\$ 963.558,00	\$ 516.574,00
Interes/Cesantías	1/01/2016	14/07/2016	1	193	\$ 0,00	6	\$ 516.574,00	\$ 33.233,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		14.115,00		
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		1.694,00		
111	RECARGOS ACORDADOS		66.409,00		
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		132.865,00		
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	13	41.318,00		
161	VACACIONES POR RETIRO	8,7083	252.779,00		
167	CESANTIAS POR RETIRO	193	516.574,00		
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	6,4333	33.233,00		
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		11.354,00		
500	DSCTO. DE SUELDO	2		45.964,00	
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE	2		5.180,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SALUD TOTAL S.A. EPS ARS	4		818,00	
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		818,00	
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			990.761,00	
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			26.700,00	
Total Dev.			\$ 1.070.341,00	Total Ded.	\$ 1.070.241,00
Neto a Pagar :					\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.14/07/2016.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 27/05/2021
Hora: 5:04 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **11225929**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo

VISE LTDA
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

OK

BOGOTA

CEDULA 11257534 NOMBRE: VELASQUEZ SIERRA ALFREDO

CENTRO DE COSTO: 10010019
FECHA DE INGRESO: 13/07/2011
DIAS TRABAJADOS: 1401
CAUSA DE RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA

SUELDO BASICO: 1.143.300
FECHA DE RETIRO: 03/06/2015
DIAS AÑO ACTUAL: 153
CONTRATO: T.FIJO INF A 1 AÑO(V)

DEVENGOS

1	SUELDO			114.330	/
24	PRIMA	1.143.300	153	485.903	/
31	CESANTIAAS	1.143.300	153	485.903	/
32	INT CESANTIAS	485.903	153	24.781	/
36	VACACIONES	1.143.300	43,37	1.652.831	/
141	AUX EXTRALEGAL DE TRANSPORTE			44.870	/
142	B-AFJ-GASTOS DE MOVILIZACION			1.039.791	/
149	AUX EXTRALEGAL DE ALIMENTACION			5.384	/
207	BONIFICACION POR METAS			34.160	/

DEDUCCIONES

3.887.952 /

41	APORTE SALUD			4.573	/
42	APORTE PENSION			4.573	/
360	DESC CUOTAS VIVIENDA			525.508	/
378	DESC SEGURO DE VIDA SURAMERICANA			17.283	/

TOTAL DEDUCCIONES

551.917 /

NETO A PAGAR

3.336.035

DECLARO QUE A LA FECHA HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES VISE LTDA. LA SUMA DE \$3,336,035 POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES ARRIBA ANOTADAS. CON ESTO DICHOS SEÑORES QUEDAN A PAZ Y SALVO PARA CONMIGO POR TODO CONCEPTO, YA QUE DURANTE ESE TIEMPO QUE ESTUVE A SUS SERVICIOS TODOS MIS PAGOS SE HICIERON OPORTUNAMENTE.

EMPRESA

RECIBI CONFORME

TESTIGO

NIT: 860.507.033-0

C.C.

C.C.



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	PATRICIA DE JESUS SANDOVAL PERTUZ		Identificación : C.C. 22545388	Nro. Contrato : 2
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	678	
Fecha de Vencimiento:	26/05/2017	Licencias y/o Suspensiones :	11	
Fecha de Ingreso:	9/07/2015	Total Dias Trabajados:	667	
Fecha de Retiro :	26/05/2017	Cargo :	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	
Sueldo Mes :	2.421.445,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	6882049745			
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2017	26/05/2017	11	146	\$ 0.00	146	\$ 2.421.445,00	\$ 982.030,00
Vacaciones	20/07/2016	26/05/2017	11	307	\$ 0.00	12,7916	\$ 2.421.445,00	\$ 1.032.472,00
Cesantías	1/01/2017	26/05/2017	0	146	\$ 0,00	146	\$ 2.421.445,00	\$ 982.030,00
Interes/Cesantías	1/01/2017	26/05/2017	0	146	\$ 0,00	4,866	\$ 982.030,00	\$ 47.792,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	146	982.030,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	12,7916	1.032.472,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	146	982.030,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	4,8667	47.792,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	12.915,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	12.915,00	
500	DSCTO. DE SUELDO	4		322.860,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			2.059.107,00
614	DSCTO. PRESTAMO PERSONAL (VARIOS)			677.887,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			10.200,00
Total Dev.			\$ 3.070.154,00	Total Ded. \$ 3.070.054,00
Neto a Pagar :				\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.26/05/2017.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **22545388**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	YENNI QUINTANA URIBE		Identificación : C.C. 29544643	Nro. Contrato : 7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	1714	
Fecha de Vencimiento:	13/10/2019	Licencias y/o Suspensiones :	19	
Fecha de Ingreso:	10/01/2015	Total Dias Trabajados:	1695	
Fecha de Retiro :	13/10/2019	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	828.116,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562005638			
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/07/2019	13/10/2019	19	103	\$ 0.00	103	\$ 925.148,00	\$ 264.695,00
Vacaciones	26/01/2017	13/10/2019	19	978	\$ 0.00	40,625	\$ 836.131,00	\$ 1.132.262,00
Cesantías	1/01/2019	13/10/2019	1	282	\$ 0,00	282	\$ 926.983,00	\$ 726.137,00
Interes/Cesantías	1/01/2019	13/10/2019	1	282	\$ 0,00	9,4	\$ 726.137,00	\$ 68.257,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	103	264.695,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	40,625	1.132.262,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	282	726.137,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	9,4	68.257,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	2.209,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	2.209,00	
500	DSCTO. DE SUELDO	2		55.208,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE	2		6.469,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			2.133.992,00
Total Dev.			\$ 2.195.769,00	Total Ded. \$ 2.195.669,00
Neto a Pagar :				\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- 2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
- 3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.13/10/2019.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **29544643**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	OLGA ERCILIA CLAVIJO LOPEZ		Identificación :	C.C. 52737847	Nro. Contrato :	5
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	349			
Fecha de Vencimiento:	03/11/2015	Licencias y/o Suspensiones :	8			
Fecha de Ingreso:	15/11/2014	Total Días Trabajados:	341			
Fecha de Retiro :	03/11/2015	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	644.350,00	Nombre Nivel 1 :	BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	4762004425					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2015	03/11/2015	8	123	\$ 0,00	122	\$ 832.157,00	\$ 282.009,00
Vacaciones	23/11/2014	03/11/2015	8	341	\$ 0,00	14,20829	\$ 770.596,00	\$ 364.962,00
Cesantías	01/01/2015	03/11/2015	8	295	\$ 0,00	295	\$ 839.485,72	\$ 687.912,00
Interes/Cesantías	01/01/2015	03/11/2015	8	295	\$ 0,00	9,833	\$ 687.912,00	\$ 67.644,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	3	64.435,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	3	7.400,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		76.516,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	122	43.572,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		104.268,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		12.512,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		76.516,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	122	282.009,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	14,20829	384.962,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	295	687.912,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	9,8333	67.644,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		62.293,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SALUD TOTAL S.A. EPS ARS	4		5.638,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		5.638,00
808	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.638.663,00
Total Dev.			\$ 1.850.039,00	Total Ded. \$ 1.849.939,00
Neto a Pagar :				\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 03/11/2015.

El Empleador Nit: 860507033

Olga Clavijo Lopez
El Trabajador C.C. Nro. 52737847

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JUAN CARLOS MOJICA SALCEDO		Identificación : C.C. 72333448	Nro. Contrato : 12
Clase de Contrato	Fijo	Días en la Empresa :	360	
Fecha de Vencimiento:	18/04/2021	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	19/04/2020	Total Días Trabajados:	360	
Fecha de Retiro :	18/04/2021	Cargo :	LABORES DE SEGURIDAD	
Sueldo Mes :	908.526,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562004925			
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (03)			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2021	18/04/2021	0	108	\$ 0.00	108	\$ 1.511.512,00	\$ 453.454,00
Vacaciones	19/04/2020	18/04/2021	0	360	\$ 0.00	15	\$ 1.502.123,00	\$ 751.062,00
Cesantías	1/01/2021	18/04/2021	0	108	\$ 0.00	108	\$ 1.511.512,00	\$ 453.454,00
Interes/Cesantías	1/01/2021	18/04/2021	0	108	\$ 0,00	3,6	\$ 453.454,00	\$ 16.324,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	3	90.853,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	3	10.645,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	108	453.454,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	15	751.062,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	108	453.454,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	3,6	16.324,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SALUD TOTAL S.A. EPS ARS	4		3.634,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		3.634,00
799	DSCTO. AFP RETROACTIVO SENT C-250/20			86.992,00
Total Dev.			\$ 1.775.792,00	Total Ded. \$ 94.260,00
Neto a Pagar :				\$ 1.681.532,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.18/04/2021.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **72333448**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	PABLO ANTONIO BARRETO BARRETO		Identificación :	C.C. 74347406	Nro. Contrato :	6
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	263			
Fecha de Vencimiento:	23/12/2016	Licencias y/o Suspensiones :	10			
Fecha de Ingreso:	1/04/2016	Total Dias Trabajados:	253			
Fecha de Retiro :	23/12/2016	Cargo :	SUPERVISOR MOTORIZADO (E)			
Sueldo Mes :	773.598,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562005021					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios			10	0	\$ 0.00	0		
Vacaciones	11/04/2016	23/12/2016	10	253	\$ 0.00	10,5416	\$ 994.191,00	\$ 349.345,00
Cesantías	1/04/2016	23/12/2016	10	253	\$ 0,00	253	\$ 1.071.890,84	\$ 753.301,00
Interes/Cesantías	1/04/2016	23/12/2016	10	253	\$ 0,00	8,433	\$ 753.301,00	\$ 63.528,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deduciones
1	SUELDO	2	51.573,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	2	5.180,00	
33	BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA (B.N.T.)		34.061,00	
35	BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA DE SALARIO		14.706,00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		12.746,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	10,5416	349.345,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	253	753.301,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	8,4333	63.528,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMISANAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		2.651,00
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		2.651,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.190.283,00
625	DSCTO. CRÉDITO COLSUBSIDIO (CCF)			86.505,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			2.250,00
Total Dev.			\$ 1.284.440,00	Total Ded. \$ 1.284.340,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones, auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.23/12/2016.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **74347406**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ROBERT ANTONIO PATRON AGUILAR		Identificación :	C.C. 78755163	Nro. Contrato :	7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	158			
Fecha de Vencimiento:	6/01/2017	Licencias y/o Suspensiones :	3			
Fecha de Ingreso:	29/07/2016	Total Dias Trabajados:	155			
Fecha de Retiro :	6/01/2017	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	737.717,00	Nombre Nivel 1 :	SUCURSAL			
Cuenta Bancaria :	1562003977					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2017	6/01/2017	3	6	\$ 0,00	3	\$ 1.144.387,00	\$ 9.537,00
Vacaciones	2/08/2016	6/01/2017	3	155	\$ 0,00	6,4583	\$ 865.288,00	\$ 186.276,00
Cesantías	1/01/2017	6/01/2017	3	3	\$ 0,00	3	\$ 1.144.387,00	\$ 9.537,00
Interes/Cesantías	1/01/2017	6/01/2017	3	3	\$ 0,00	0,1	\$ 9.537,00	\$ 10,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	3	73.772,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	3	8.314,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		32.353,00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		64.706,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	3	9.537,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	6,4583	186.276,00	
165	CESANTIAS FIN DE AÑO		376.140,00	
166	INT CESANTIAS FIN DE AÑO		19.058,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	3	9.537,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	0,1	10,00	
590	APORTE A SALUD - EPS CAFESALUD EPS	4		4.245,00
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		4.245,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			771.113,00
Total Dev.			\$ 779.703,00	Total Ded. \$ 779.603,00
Neto a Pagar :				\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.06/01/2017.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **78755163**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	LAZARO FELIPE ECHEVERRI BEJARANO		Identificación : C.C. 79214291	Nro. Contrato : 5
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	530	
Fecha de Vencimiento:	5/01/2017	Licencias y/o Suspensiones :	43	
Fecha de Ingreso:	16/07/2015	Total Dias Trabajados:	487	
Fecha de Retiro :	5/01/2017	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	737.717,00	Nombre Nivel 1 :	SUCURSAL	
Cuenta Bancaria :	6882049302			
Causal de Retiro:	CANCELACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios			43	0	\$ 0.00	0		
Vacaciones	29/08/2016	5/01/2017	43	127	\$ 0.00	5,2916	\$ 867.052,00	\$ 152.936,00
Cesantías	17/09/2015	19/10/2015	0	33	\$ 0.00	33	\$ 0.00	\$ 83.366,00
Interes/Cesantías	17/09/2015	19/10/2015	0	33	\$ 0.00	1	\$ 83.366,00	\$ 917,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
161	VACACIONES POR RETIRO	5,2916	152.936,00	
165	CESANTIAS FIN DE AÑO		843.115,00	
166	INT CESANTIAS FIN DE AÑO		96.677,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	20.224,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	20.224,00	
500	DSCTO. DE SUELDO			505.604,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE			18.130,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			321.740,00
614	DSCTO. PRESTAMO PERSONAL (VARIOS)			259.602,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			28.000,00
Total Dev.			\$ 1.133.176,00	Total Ded. \$ 1.133.076,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.05/01/2017.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **79214291**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	LEONARDO FABIO BERNAL RUBIO		Identificación :	C.C. 79711414	Nro. Contrato :	8
Clase de Contrato	Fijo	Días en la Empresa :	300			
Fecha de Vencimiento:	8/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	6			
Fecha de Ingreso:	9/10/2017	Total Días Trabajados:	294			
Fecha de Retiro :	8/08/2018	Cargo :	SUPERVISOR DE ZONA (MOTORIZADO)			
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	4672001365					
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/07/2018	8/08/2018	6	38	\$ 0.00	38	\$ 1.564.759,00	\$ 165.169,00
Vacaciones	15/10/2017	8/08/2018	6	294	\$ 0.00	12,25	\$ 1.454.559,00	\$ 593.945,00
Cesantías	1/01/2018	8/08/2018	3	215	\$ 0,00	215	\$ 1.562.108,00	\$ 932.926,00
Interes/Cesantías	1/01/2018	8/08/2018	3	215	\$ 0,00	7,167	\$ 932.926,00	\$ 66.860,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
35	BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA DE SALARIO	8	46.702,00	
47	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	8	36.747,00	
54	HORAS EXTRAS Y RECARGOS	8	138.713,00	
96	BONIFICACIÓN POR GESTIÓN NCS	8	54.262,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	165.169,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	12,25	593.945,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	215	932.926,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	7,1667	66.860,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SANITAS S.A.	4		15.749,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		15.749,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			2.214.080,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			21.500,00
Total Dev.			\$ 2.267.178,00	Total Ded. \$ 2.267.078,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **79711414**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JOHN JAIRO GOMEZ OTALORA		Identificación : C.C. 79727090	Nro. Contrato : 9
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	360	
Fecha de Vencimiento:	26/10/2017	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	27/10/2016	Total Dias Trabajados:	360	
Fecha de Retiro :	26/10/2017	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	737.717,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562004906			
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (DEFINITIVO)			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/07/2017	26/10/2017	0	116	\$ 0.00	116	\$ 947.800,00	\$ 305.402,00
Vacaciones	27/10/2016	26/10/2017	0	360	\$ 0.00	15	\$ 848.595,00	\$ 424.298,00
Cesantías	1/01/2017	26/10/2017	0	296	\$ 0.00	296	\$ 937.221,00	\$ 770.604,00
Interes/Cesantías	1/01/2017	26/10/2017	0	296	\$ 0,00	9,866	\$ 770.604,00	\$ 76.033,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	11	270.496,00	
5	RECARGO NOCTURNO	55	59.171,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	11	30.485,00	
34	REINT. BONIF. NO CONSTITUTIVA (B.N.T.)		79.200,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		115.772,00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		231.545,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	116	305.402,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	15	424.298,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	296	770.604,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	9,8667	76.033,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		5.893,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		8.965,00
592	APORTE A PENSIÓN - Colpensiones	4		8.965,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			2.350.869,00
Total Dev.			\$ 2.368.899,00	Total Ded. \$ 2.368.799,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.26/10/2017.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **79727090**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	EMILIO JOSE GONZALEZ CARRILLO	Identificación:	C.C. 80222242	Nro. Contrato:	5
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa:	33		
Fecha de Vencimiento:	16/09/2016	Licencias y/o Suspensiones:	0		
Fecha de Ingreso:	17/09/2015	Total Dias Trabajados:	33		
Fecha de Retiro:	19/10/2015	Cargo:	SUPERVISOR MOTORIZADO (E)		
Sueldo Mes:	722,988.00	Nombre Nivel 1:	BOGOTA		
Cuenta Bancaria:	1562007400				
Causal de Retiro:	SIN JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR				

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	17/09/2015	19/10/2015	0	33	\$ 0.00	33	\$ 909,446.00	\$ 83,366.00
Vacaciones	17/09/2015	19/10/2015	0	33	\$ 0.00	1.37	\$ 835,446.00	\$ 38,152.00
Cesantías	17/09/2015	19/10/2015	0	33	\$ 0.00	33	\$ 909,446.18	\$ 83,366.00
Interes/Cesantías	17/09/2015	19/10/2015	0	33	\$ 0.00	1.1	\$ 83,366.00	\$ 917.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	4	96,398.00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	4	9,887.00	
34	REINT. TRANSP. ADICIONAL (B.N.C.)		63,664.00	
36	REINT. BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA		27,488.00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		23,824.00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	33	83,366.00	
161	VACACIONES POR RETIRO	1.37	38,152.00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	33	83,366.00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	1.1	917.00	
171	INDEMNIZACIÓN	327	9,106,363.00	
590	APORTE A SALUD - EPS CAFESALUD EPS	4		4,955.00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		4,955.00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			9,503,595.00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A. ACERTAR S.A.)			19,800.00
		Total Dev.	\$ 9,533,405.00	Total Ded.
			Neto a Pagar:	\$ 9,533,305.00
				\$ 100.00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que na quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 19/10/2015.

El Empleador Nit: 860507033

Preparo

Aprobo

El Trabajador C.C. Nro. 80222242

Reviso

Testigo

Se entrega copia de liquidación al trabajador
No Firma en
En conformidad a los
22/10/2015



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JOHN EDINSON LEONEL MORA		Identificación :	C.C. 80819026	Nro. Contrato :	7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	181			
Fecha de Vencimiento:	24/03/2017	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	24/09/2016	Total Dias Trabajados:	181			
Fecha de Retiro :	24/03/2017	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	737.717,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562004496					
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2017	24/03/2017	0	84	\$ 0,00	84	\$ 933.360,00	\$ 217.784,00
Vacaciones	24/09/2016	24/03/2017	0	181	\$ 0,00	7,5416	\$ 857.704,00	\$ 215.615,00
Cesantías	1/01/2017	24/03/2017	0	84	\$ 0,00	84	\$ 933.359,50	\$ 217.784,00
Interes/Cesantías	1/01/2017	24/03/2017	0	84	\$ 0,00	2,8	\$ 217.784,00	\$ 6.098,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	9	221.315,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	9	24.942,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	84	38.732,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		38.732,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		4.648,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		97.216,00	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		194.432,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	84	217.784,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	7,5416	215.615,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	84	217.784,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	2,8	6.098,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		50.967,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		12.741,00
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		12.741,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.198.864,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			39.850,00
709	DSCTO. SOAT			63.969,00
Total Dev.			\$ 1.328.265,00	Total Ded. \$ 1.328.165,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.24/03/2017.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 27/05/2021
Hora: 5:09 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **80819026**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JENNY PAOLA MARTIN RODRIGUEZ		Identificación :	C.C. 1024500408	Nro. Contrato :	4
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	307			
Fecha de Vencimiento:	5/05/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	29/06/2015	Total Dias Trabajados:	307			
Fecha de Retiro :	5/05/2016	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562004326					
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2016	5/05/2016	0	125	\$ 0,00	125	\$ 1.178.796,00	\$ 409.304,00
Vacaciones	29/06/2015	5/05/2016	0	307	\$ 0,00	12,7916	\$ 1.075.146,00	\$ 458.428,00
Cesantías	1/01/2016	5/05/2016	0	125	\$ 0,00	125	\$ 1.846.197,00	\$ 641.041,00
Interes/Cesantías	1/01/2016	5/05/2016	0	125	\$ 0,00	4	\$ 641.041,00	\$ 26.710,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	5	114.909,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	5	12.950,00	
35	BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA DE SALARIO		21.833,00	
55	REINT. HORAS EXTRAS Y RECARGOS		168.846,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	125	409.304,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	12,7916	458.428,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	125	641.041,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	4,1667	26.710,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMISANAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		12.224,00
592	APORTE A PENSIÓN - PROTECCION FONDO DE PENSIONES	4		12.224,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.775.373,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			54.100,00
Total Dev.			\$ 1.854.021,00	Total Ded. \$ 1.853.921,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.05/05/2016.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **1024500408**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	RAFAEL IGNACIO DURAN POLOCHE		Identificación :	C.C. 1105673301	Nro. Contrato :	6
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	354			
Fecha de Vencimiento:	19/01/2016	Licencias y/o Suspensiones :	43			
Fecha de Ingreso:	26/01/2015	Total Dias Trabajados:	311			
Fecha de Retiro :	19/01/2016	Cargo :	MANEJADOR CANINO			
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	4852001601					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios			43	0	\$ 0.00	0		
Vacaciones	09/03/2015	19/01/2016	43	311	\$ 0.00	12,94999	\$ 925.816,00	\$ 399.643,00
Cesantías	20/09/2015	07/10/2015	8	10	\$ 0.00	10	\$ 0.00	\$ 22.863,00
Interes/Cesantías	20/09/2015	07/10/2015	8	10	\$ 0.00	0	\$ 22.863,00	\$ 76,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
20	REINT. AUXILIO DE TRANSPORTE		4.932,00	
34	REINT. BONIF. NO CONSTITUTIVA (B.N.T.)		11.375,00	
37	B.N.C. MANEJADOR CANINO		7.287,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		5.685,00	
55	REINT. HORAS EXTRAS Y RECARGOS		16.335,00	
79	REINT. BAFJ06 GASTOS MOVILIZACIÓN (CS41)		70.591,00	
85	REINT. BAFJ06 GASTO MOVILIZACIÓN (ICS41)		7.600,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	12,94999	399.643,00	
165	CESANTIAS FIN DE AÑO		944.413,00	
166	INT CESANTIAS FIN DE AÑO		91.231,00	
232	REINTEGRO SUELDO		42.956,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		35.304,00	
590	APORTE A SALUD - EPS COOMEVA EPS S.A.	4		2.372,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		2.372,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.567.258,00
624	DSCTO. CRÉDITO PROGRAMADO PARA ESTUDIO			60.000,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			5.250,00
Total Dev.			\$1.637.352,00	Total Ded. \$1.637.252,00
Neto a Pagar :			\$100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.19/01/2016.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:22 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **1105673301**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JULIAN ENRIQUE TORO MAHECHA		Identificación :	C.C. 1105780830	Nro. Contrato :	6
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	360			
Fecha de Vencimiento:	13/05/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	14/05/2015	Total Dias Trabajados:	360			
Fecha de Retiro :	13/05/2016	Cargo :	SUPERVISOR MOTORIZADO (E)			
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	9232051971					
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (DEFINITIVO)					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2016	13/05/2016	0	133	\$ 0.00	0	\$ 1.068.390,00	\$ 394.711,00
Vacaciones	14/05/2015	13/05/2016	0	360	\$ 0.00	15	\$ 981.026,00	\$ 490.513,00
Cesantías	1/01/2016	13/05/2016	0	133	\$ 0.00	133	\$ 1.069.680,00	\$ 395.187,00
Interes/Cesantías	1/01/2016	13/05/2016	0	133	\$ 0,00	0	\$ 395.187,00	\$ 17.520,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS		394.711,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	15	490.513,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	133	395.187,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	4,4333	17.520,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	2.068,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	2.068,00	
500	DSCTO. DE SUELDO	2		45.964,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE	2		5.180,00
516	DSCTO. BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA	2		5.723,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			619.211,00
614	DSCTO. PRESTAMO PERSONAL (VARIOS)			595.639,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			30.250,00
Total Dev.			\$ 1.302.067,00	Total Ded. \$ 1.301.967,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
- El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.13/05/2016.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **1105780830**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo

VIVIENDA

9132

Programa ge_liqep Usuario: MCASTANO
 Página: 1 VIGILANTE Fecha: 01-12-2014
 Empresa: VIGILANCIA & SEGURIDAD LTDA. VISE LTDA Hora: 09:12:11 a.m.

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

BOGOTA

CEDULA: 1110474861 NOMBRE: RUBEN DARIO GALINDO CASTIBLANCO
 CODIGO: 1110474861 FECHA DE INGRESO: 16-01-2014 FECHA DE RETIRO: 26-11-2014
 TIEMPO DE SERVICIO: 311 SUELDO BASICO: 616.000,00
 CARGO: 1581 VIGILANTE PROMEDIO BASE: 798.962,51
 CENTRO DE COSTO: 10010649 ALLIED
 DEPENDENCIA: 10010649 ALLIED
 CONTRATO: T FIJO INFERIOR A 1 AÑO (V)
 CAUSA RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA
 CUENTA: 4692001925 DE RED MULTICOLPATRIA

CONCEPTO	BASE	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
2 RECARGO NOCTURNO (0.35)	0,00	7,00	6.288,00	0,00
24 PRIMA	760.212,17	128,00	270.298,00	0,00
31 CESANTIAS	798.962,51	288,00	639.170,00	0,00
32 INTERESES CESANTIAS	639.170,01	288,00	61.360,00	0,00
36 VACACIONES P	736.480,23	96,00	294.592,00	0,00
37 REINTEGRO ISS SALUD	0,00		5.749,00	0,00
38 REINTEGRO ISS PENSIO	0,00		5.749,00	0,00
142 B-AFJ-06 GASTOS DE MOVILIZACIO	0,00	0,00	938.083,00	0,00
145 REINTEGRO AUXILIO EXTRALEGA	0,00	0,00	136.675,00	0,00
239 REINTEGRO RECARGO 233	0,00		25.806,00	0,00
41 APOORTE SALUD	0,00	0,00	0,00	1.284,00
42 APOORTE PENSION	0,00	0,00	0,00	1.284,00
59 DESC MAYOR SUELDO	0,00		0,00	143.733,00
86 DIAS DESC. AUX.TRANS	0,00	7,00	0,00	16.800,00
360 DESCUENTO CUOTAS PENDIENTES	0,00		0,00	820.336,00
361 DESCUENTO CUOTAS PENDIENTES	0,00		0,00	1.400.233,00
TOTALES :	-		2.383.770,00	2.383.670,00

NETO A PAGAR : 100,00

CONSTANCIA : Se hace constar expresamente lo siguiente :

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T.).
3. El extrabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adeudar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.

Empresa
 N.I.T. 860507033

Recibí Conforme
 C. 1110474861
 C.

Testigo
 C.C.

2014/12/26 09:12:11



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	PATRICIA LILIANA CARVAJAL LARA		Identificación :	C.C. 52197948	Nro. Contrato :	7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	339			
Fecha de Vencimiento:	06/05/2016	Licencias y/o Suspensiones :	1			
Fecha de Ingreso:	28/05/2015	Total Dias Trabajados:	338			
Fecha de Retiro :	06/05/2016	Cargo :	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	4852001604					
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/01/2016	06/05/2016	1	126	\$ 0.00	125	\$ 959.534,00	\$ 333.171,00
Vacaciones	29/05/2015	06/05/2016	1	338	\$ 0.00	14,08329	\$ 855.691,00	\$ 401.698,00
Cesantías	01/01/2016	06/05/2016	1	125	\$0,00	125	\$959.534,00	\$ 333.171,00
Interes/Cesantías	01/01/2016	06/05/2016	1	125	\$0,00	4	\$ 333.171,00	\$ 13.882,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	5	114.909,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	5	12.950,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		254.785,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	125	106.132,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		106.132,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		12.736,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		115.223,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	125	333.171,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	14,08329	401.698,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	125	333.171,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	4,1667	13.882,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		71.036,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		9.205,00
592	APORTE A PENSIÓN - PROTECCION FONDO DE PENSIONES	4		9.205,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.801.215,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			56.100,00
Total Dev.			\$1.875.825,00	Total Ded. \$1.875.725,00
Neto a Pagar :				\$100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.06/05/2016.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:23 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **52197948**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	MARTHA CECILIA CELY GONZALEZ		Identificación : C.C. 52396912	Nro. Contrato : 12
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	96	
Fecha de Vencimiento:	08/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	03/05/2018	Total Dias Trabajados:	96	
Fecha de Retiro :	08/08/2018	Cargo :	LABORES DE SEGURIDAD	
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562004568			
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2018	08/08/2018	0	38	\$ 0.00	38	\$ 1.564.759,00	\$ 165.169,00
Vacaciones	03/05/2018	08/08/2018	0	96	\$ 0.00	4	\$ 1.476.548,00	\$ 196.873,00
Cesantías	03/05/2018	08/08/2018	0	96	\$0,00	96	\$1.564.759,00	\$ 417.269,00
Interes/Cesantías	03/05/2018	08/08/2018	0	96	\$0,00	3,2	\$ 417.269,00	\$ 13.353,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
35	BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA DE SALARIO	8	46.702,00	
47	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	8	36.747,00	
54	HORAS EXTRAS Y RECARGOS	8	138.713,00	
96	BONIFICACIÓN POR GESTIÓN NCS	8	54.262,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	165.169,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	4	196.873,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	96	417.269,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	3,2	13.353,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMISANAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		15.749,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		15.749,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.269.344,00
Total Dev.			\$1.300.942,00	Total Ded. \$1.300.842,00
Neto a Pagar :				\$100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **52396912**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	RUBY ESTELA POSSO VELEZ		Identificación : C.C. 52975705	Nro. Contrato : 5
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	28	
Fecha de Vencimiento:	31/05/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	03/05/2016	Total Dias Trabajados:	28	
Fecha de Retiro :	31/05/2016	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562004279			
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	03/05/2016	31/05/2016	0	28	\$ 0.00	28	\$ 1.089.627,00	\$ 84.749,00
Vacaciones	03/05/2016	31/05/2016	0	28	\$ 0.00	1,1666	\$ 1.011.927,00	\$ 39.350,00
Cesantías	03/05/2016	31/05/2016	0	28	\$0,00	28	\$1.089.627,00	\$ 84.749,00
Interes/Cesantías	03/05/2016	31/05/2016	0	28	\$0,00	1	\$ 84.749,00	\$ 791,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
5	RECARGO NOCTURNO	32	32.175,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		316.569,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	28	51.114,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		51.114,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		6.134,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		78.707,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	28	84.749,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	1,1666	39.350,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	28	84.749,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	0,9333	791,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		25.555,00	
590	APORTE A SALUD - EPS CRUZBLANCA S.A.	4		4.435,00
592	APORTE A PENSIÓN - PROTECCION FONDO DE PENSIONES	4		4.435,00
614	DSCTO. PRESTAMO PERSONAL (VARIOS)			762.037,00
Total Dev.			\$771.007,00	Total Ded. \$770.907,00
Neto a Pagar :			\$100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.31/05/2016.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **52975705**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	RAFAEL EDUARDO MENDOZA LARA		Identificación :	C.C. 77188522	Nro. Contrato :	10
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	273			
Fecha de Vencimiento:	08/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	06/11/2017	Total Dias Trabajados:	273			
Fecha de Retiro :	08/08/2018	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562004547					
Causal de Retiro:	ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2018	08/08/2018	0	38	\$ 0.00	38	\$ 1.059.059,00	\$ 111.790,00
Vacaciones	06/11/2017	08/08/2018	0	273	\$ 0.00	11,375	\$ 1.031.125,00	\$ 390.968,00
Cesantías	01/01/2018	08/08/2018	0	218	\$0,00	218	\$1.108.206,00	\$ 671.080,00
Interes/Cesantías	01/01/2018	08/08/2018	0	218	\$0,00	7,267	\$ 671.080,00	\$ 48.765,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
5	RECARGO NOCTURNO	20	22.786,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	38	34.375,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		256.757,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		18.658,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	111.790,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	11,375	390.968,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	218	671.080,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	7,2667	48.765,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		169.414,00	
590	APORTE A SALUD - EPS CRUZBLANCA S.A.	4		9.244,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		9.244,00
Total Dev.			\$1.956.447,00	Total Ded. \$18.488,00
Neto a Pagar :			\$1.937.959,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **77188522**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	LUIS MIGUEL ESTRADA HERNANDEZ		Identificación :	C.C. 78744987	Nro. Contrato :	8
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	108			
Fecha de Vencimiento:	03/04/2017	Licencias y/o Suspensiones :	29			
Fecha de Ingreso:	16/12/2016	Total Dias Trabajados:	79			
Fecha de Retiro :	03/04/2017	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	737.717,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562004377					
Causal de Retiro:	CANCELACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/01/2017	03/04/2017	29	93	\$ 0.00	65	\$ 1.165.472,00	\$ 210.432,00
Vacaciones	14/01/2017	03/04/2017	29	80	\$ 0.00	3,3333	\$ 1.066.875,00	\$ 118.540,00
Cesantías	01/01/2017	03/04/2017	28	65	\$0,00	65	\$1.165.472,07	\$ 210.432,00
Interes/Cesantías	01/01/2017	03/04/2017	28	65	\$0,00	2,166	\$ 210.432,00	\$ 4.559,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
20	REINT. AUXILIO DE TRANSPORTE		11.084,00	
33	BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA (B.N.T.)		14.400,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		13.333,00	
54	HORAS EXTRAS Y RECARGOS		46.666,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	65	17.778,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		17.778,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		2.133,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	65	210.432,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	3,3333	118.540,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	65	210.432,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	2,1667	4.559,00	
232	REINTEGRO SUELDO		98.364,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		10.790,00	
590	APORTE A SALUD - EPS NUEVA EPS	4		5.801,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		5.801,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			764.587,00
Total Dev.			\$776.289,00	Total Ded.
Neto a Pagar :				\$776.189,00
Neto a Pagar :				\$100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.03/04/2017.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:33 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **78744987**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ANDERSON CUBILLOS AVELLANEDA		Identificación : C.C. 79217224	Nro. Contrato : 13
Clase de Contrato	Fijo	Días en la Empresa :	74	
Fecha de Vencimiento:	08/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	25/05/2018	Total Días Trabajados:	74	
Fecha de Retiro :	08/08/2018	Cargo :	AGENTE DE CONTROL TIEMPO COMPLETO	
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562004375			
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2018	08/08/2018	0	38	\$ 0.00	38	\$ 1.988.072,00	\$ 209.852,00
Vacaciones	25/05/2018	08/08/2018	0	74	\$ 0.00	3,0833	\$ 1.571.247,00	\$ 161.488,00
Cesantías	25/05/2018	08/08/2018	0	74	\$0,00	74	\$1.659.458,00	\$ 341.111,00
Interes/Cesantías	25/05/2018	08/08/2018	0	74	\$0,00	2,467	\$ 341.111,00	\$ 8.414,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
5	RECARGO NOCTURNO	66	135.223,00	
17	RECARGOS FESTIVOS	48	491.718,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
33	BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA (B.N.T.)	1	4.000,00	
33	BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA (B.N.T.)	8	19.838,00	
35	BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA DE SALARIO	8	166.311,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	209.852,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	3,0833	161.488,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	74	341.111,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	2,4667	8.414,00	
590	APORTE A SALUD - EPS COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS	4		40.063,00
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		40.063,00
661	PRÉSTAMO SOBRE PREST. SOCIALES (VIVIENDA)			1.689.583,00
		Total Dev.	\$1.769.809,00	Total Ded.
			Neto a Pagar :	\$100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1
de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2
transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3
es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **79217224**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	RAMON ALBERTO CADAVID CEBALLOS		Identificación :	C.C. 79495989	Nro. Contrato :	9
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	199			
Fecha de Vencimiento:	08/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	20/01/2018	Total Dias Trabajados:	199			
Fecha de Retiro :	08/08/2018	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562005662					
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2018	08/08/2018	0	38	\$ 0.00	38	\$ 1.211.468,00	\$ 127.877,00
Vacaciones	20/01/2018	08/08/2018	0	199	\$ 0.00	8,2916	\$ 1.035.208,00	\$ 286.118,00
Cesantías	20/01/2018	08/08/2018	0	199	\$0,00	199	\$1.123.419,00	\$ 621.001,00
Interes/Cesantías	20/01/2018	08/08/2018	0	199	\$0,00	6,633	\$ 621.001,00	\$ 41.193,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	38	77.992,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		260.434,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		17.275,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	127.877,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	8,2916	286.118,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	199	621.001,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	6,6333	41.193,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		130.216,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		8.333,00
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		8.333,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			21.500,00
Total Dev.			\$1.793.960,00	Total Ded. \$38.166,00
Neto a Pagar :			\$1.755.794,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **79495989**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ALEXANDER MORALES ACEVEDO		Identificación :	C.C. 79657821	Nro. Contrato :	7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	210			
Fecha de Vencimiento:	29/08/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	31/01/2016	Total Dias Trabajados:	210			
Fecha de Retiro :	29/08/2016	Cargo :	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562004278					
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2016	29/08/2016	0	59	\$ 0.00	59	\$ 956.406,00	\$ 156.744,00
Vacaciones	31/01/2016	29/08/2016	0	210	\$ 0.00	8,75	\$ 1.192.221,00	\$ 347.731,00
Cesantías	31/01/2016	29/08/2016	0	210	\$0,00	210	\$1.588.446,42	\$ 926.594,00
Interes/Cesantías	31/01/2016	29/08/2016	0	210	\$0,00	7	\$ 926.594,00	\$ 64.862,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		63.583,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	59	28.007,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		79.238,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		9.509,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		31.805,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	59	156.744,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	8,75	347.731,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	210	926.594,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	7	64.862,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		39.619,00	
500	DSCTO. DE SUELDO	1		22.982,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE	1		2.590,00
590	APORTE A SALUD - EPS NUEVA EPS	4		353,00
592	APORTE A PENSIÓN - PROTECCION FONDO DE PENSIONES	4		353,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.677.864,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			43.450,00
Total Dev.			\$1.747.692,00	Total Ded. \$1.747.592,00
Neto a Pagar :			\$100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- 2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
- 3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.29/08/2016.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:28 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **79657821**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JOSE DAVID LEON		Identificación : C.C. 83115967	Nro. Contrato : 4
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	313	
Fecha de Vencimiento:	10/06/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	28/07/2015	Total Dias Trabajados:	313	
Fecha de Retiro :	10/06/2016	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	SUCURSAL	
Cuenta Bancaria :	112001940			
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/01/2016	10/06/2016	0	160	\$ 0.00	160	\$ 969.170,00	\$ 430.742,00
Vacaciones	28/07/2015	10/06/2016	0	313	\$ 0.00	13,0416	\$ 860.727,00	\$ 374.175,00
Cesantías	01/01/2016	10/06/2016	0	160	\$0,00	160	\$969.171,00	\$ 430.742,00
Interes/Cesantías	01/01/2016	10/06/2016	0	160	\$0,00	5	\$ 430.742,00	\$ 22.973,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
5	RECARGO NOCTURNO	21	21.115,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		140.408,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	160	205.631,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		205.631,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		24.676,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		49.192,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	160	430.742,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	13,0416	374.175,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	160	430.742,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	5,3333	22.973,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	1.784,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	1.784,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		167.231,00	
500	DSCTO. DE SUELDO	5		114.910,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE	5		12.950,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.807.374,00
624	DSCTO. CRÉDITO PROGRAMADO PARA ESTUDIO			125.000,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			15.750,00
Total Dev.			\$2.076.084,00	Total Ded. \$2.075.984,00
Neto a Pagar :			\$100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.10/06/2016.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:27 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **83115967**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ADALBERTO DIAZ DIAZ		Identificación : C.C. 85168075	Nro. Contrato : 7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	47	
Fecha de Vencimiento:	08/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	1	
Fecha de Ingreso:	22/06/2018	Total Dias Trabajados:	46	
Fecha de Retiro :	08/08/2018	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562004305			
Causal de Retiro:	ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2018	08/08/2018	1	38	\$ 0.00	37	\$ 1.296.154,00	\$ 133.216,00
Vacaciones	23/06/2018	08/08/2018	1	46	\$ 0.00	1,9166	\$ 1.277.407,00	\$ 81.609,00
Cesantías	22/06/2018	08/08/2018	1	46	\$0,00	46	\$1.365.618,00	\$ 174.496,00
Interes/Cesantías	22/06/2018	08/08/2018	1	46	\$0,00	1,533	\$ 174.496,00	\$ 2.676,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
5	RECARGO NOCTURNO	20	22.786,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		168.749,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	37	40.576,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		81.646,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		1.252,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		65.624,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	37	133.216,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	1,9166	81.609,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	46	174.496,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	1,5333	2.676,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		40.822,00	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		11.869,00
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		11.869,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			21.500,00
Total Dev.			\$1.045.306,00	Total Ded. \$45.238,00
Neto a Pagar :			\$1.000.068,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- 2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
- 3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:44 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **85168075**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ANDRES EULISES FLOREZ OSORIO		Identificación : C.C. 1022925173	Nro. Contrato : 4
Clase de Contrato	Fijo	Días en la Empresa :	18	
Fecha de Vencimiento:	07/10/2015	Licencias y/o Suspensiones :	8	
Fecha de Ingreso:	20/09/2015	Total Días Trabajados:	10	
Fecha de Retiro :	07/10/2015	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	644.350,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562005180			
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	20/09/2015	07/10/2015	8	18	\$ 0.00	10	\$ 823.062,00	\$ 22.863,00
Vacaciones	28/09/2015	07/10/2015	8	10	\$ 0.00	0,4166	\$ 749.062,00	\$ 10.402,00
Cesantías	20/09/2015	07/10/2015	8	10	\$0,00	10	\$823.062,00	\$ 22.863,00
Interes/Cesantías	20/09/2015	07/10/2015	8	10	\$0,00	0	\$ 22.863,00	\$ 76,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	10	22.863,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	0,4166	10.402,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	10	22.863,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	0,3333	76,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	25.774,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	25.774,00	
500	DSCTO. DE SUELDO			107.652,00
Total Dev.			\$107.752,00	Total Ded. \$107.652,00
Neto a Pagar :				\$100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.07/10/2015.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **1022925173**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ELMER DAVID PEREIRA OTERO		Identificación : C.C. 1033370627	Nro. Contrato : 11
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	26	
Fecha de Vencimiento:	20/02/2020	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	25/01/2020	Total Dias Trabajados:	26	
Fecha de Retiro :	20/02/2020	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	877.803,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	4682001676			
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	25/01/2020	20/02/2020	0	26	\$ 0.00	26	\$ 1.338.319,00	\$ 96.656,00
Vacaciones	25/01/2020	20/02/2020	0	26	\$ 0.00	1,0833	\$ 1.235.465,00	\$ 44.613,00
Cesantías	25/01/2020	20/02/2020	0	26	\$0,00	26	\$1.338.319,00	\$ 96.656,00
Interes/Cesantías	25/01/2020	20/02/2020	0	26	\$0,00	0,867	\$ 96.656,00	\$ 838,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		54.753,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		475,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	26	96.656,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	1,0833	44.613,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	26	96.656,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	0,8667	838,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	200,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	200,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		27.376,00	
500	DSCTO. DE SUELDO	10		5.000,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE	10		3.000,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			254.086,00
651	DSCTO. POR CONSUMO (ALMUERZOS)			59.680,00
Total Dev.			\$321.767,00	Total Ded. \$321.766,00
Neto a Pagar :				\$1,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.20/02/2020.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **1033370627**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	NIDIA YASMIN ZARATE PIÑEROS		Identificación :	C.C. 1074415756	Nro. Contrato :	7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	367			
Fecha de Vencimiento:	08/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	2			
Fecha de Ingreso:	02/08/2017	Total Dias Trabajados:	365			
Fecha de Retiro :	08/08/2018	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	6582049155					
Causal de Retiro:	ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2018	08/08/2018	2	38	\$ 0.00	38	\$ 1.135.872,00	\$ 130.249,00
Vacaciones	04/08/2017	08/08/2018	2	365	\$ 0.00	15,2083	\$ 1.041.899,00	\$ 528.183,00
Cesantías	01/01/2018	08/08/2018	1	217	\$0,00	217	\$1.136.853,00	\$ 685.270,00
Interes/Cesantías	01/01/2018	08/08/2018	1	217	\$0,00	7,233	\$ 685.270,00	\$ 49.568,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones	
1	SUELDO	8	208.331,00		
5	RECARGO NOCTURNO	10	11.393,00		
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00		
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		124.217,00		
47	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	7	37.100,00		
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	38	41.210,00		
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		261.836,00		
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		18.939,00		
111	RECARGOS ACORDADOS		48.307,00		
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	130.249,00		
161	VACACIONES POR RETIRO	15,2083	528.183,00		
167	CESANTIAS POR RETIRO	217	685.270,00		
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	7,2333	49.568,00		
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		225.864,00		
590	APORTE A SALUD - EPS CAFESALUD EPS	4		10.721,00	
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		10.721,00	
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA	4		2.350.948,00	
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			21.500,00	
Total Dev.			\$2.393.990,00	Total Ded.	\$2.393.890,00
Neto a Pagar :			\$100,00		

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:43 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **1074415756**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JANER ANTONIO FERNANDEZ ARRIETA		Identificación : C.C. 1085039844	Nro. Contrato : 9
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	211	
Fecha de Vencimiento:	08/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	08/01/2018	Total Dias Trabajados:	211	
Fecha de Retiro :	08/08/2018	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	VISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562005077			
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/07/2018	08/08/2018	0	38	\$ 0.00	38	\$ 1.128.599,00	\$ 119.130,00
Vacaciones	08/01/2018	08/08/2018	0	211	\$ 0.00	8,7916	\$ 1.036.196,00	\$ 303.661,00
Cesantías	08/01/2018	08/08/2018	0	211	\$0,00	211	\$1.124.407,00	\$ 659.027,00
Interes/Cesantías	08/01/2018	08/08/2018	0	211	\$0,00	7,033	\$ 659.027,00	\$ 46.351,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
5	RECARGO NOCTURNO	25	28.483,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		53.906,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	38	34.765,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		253.193,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		17.808,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		20.963,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	119.130,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	8,7916	303.661,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	211	659.027,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	7,0333	46.351,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		126.596,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SANITAS S.A.	4		10.311,00
592	APORTE A PENSIÓN - Colpensiones	4		10.311,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			21.500,00
Total Dev.			\$1.895.737,00	Total Ded. \$42.122,00
			Neto a Pagar :	\$1.853.615,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1

de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2

transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3

es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 30/05/2021
Hora: 12:46 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **1085039844**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo

322
MORALES

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 20 de DICIEMBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2548

VALOR: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.413.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: **MORALES ACEVEDO ALEXANDER**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.657.821**, expedida en **BOGOTA D.C** y **ROJAS PINTO LIGIA AURORA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **24.120.455**, expedida en **SOMONDOCO**. **Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.413.600.00)**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES.** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (**1.61%**) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATRODIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$230.440.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ENERO** de **2013**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a)** Capital insoluto **b)** Primas de seguro y **c)** Todos los demás

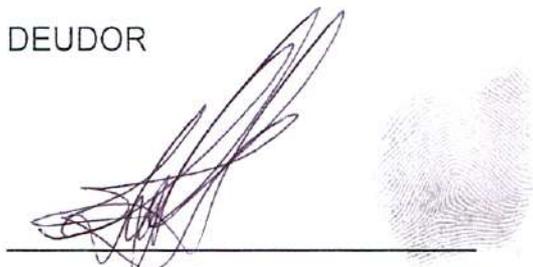


conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.-IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTE (20)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2012**.

OTORGANTES:

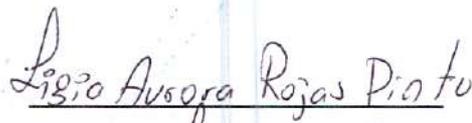
DEUDOR



NOMBRE Alexander Celis

CC 49654821 DE BOGOTÁ

DEUDOR



NOMBRE Ligio Aurora Rojas Pinto

CC 24120455 DE Somondoco



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2548**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
Bogotá DC.

MORALES ACEVEDO ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.657.821**, expedida en **BOGOTA D.C** y **ROJAS PINTO LIGIA AURORA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **24.120.455**, expedida en **SOMONDOCO**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.413.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$460.879.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ENERO**, del año **(2013)**, y así



sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide



las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6D No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTE (20)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2012**.

Cordialmente,

NOMBRE Alexander Valencia

CC 49654821 DE BOGOTÁ

Ligia Aurora Rojas Pinto

NOMBRE Ligia Aurora Rojas Pinto

CC 24120455 DE Somondoco

COLO
IRA RUBIO
IA
ADA
DE BOG

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ, 21 de Enero de 2011.

PAGARÉ NÚMERO: 0681

VALOR: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.910.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 79.217.224, expedida en SOACHA Y GELVEZ MARTÍNEZ SANDRA YASMID mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número. 27.881.485 expedida en TOLEDO.

Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.910.000.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$177.169.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de FEBRERO de 2011 , y en lo sucesivo los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en

relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra.

QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña.

SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL ONCE (2011)**.

OTORGANTES:

DEUDOR



NOMBRE Andrés Camacho

CC 74117224 DE SAGUA

DEUDOR



NOMBRE Andrés Camacho

CC 74117224 DE SAGUA

CODEUDOR

NOMBRE
CC _____ DE _____

CODEUDOR:

NOMBRE
CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARÉ NÚMERO: 0681 CON ESPACIOS EN BLANCO**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA
NIT: 860.507.033-0
Bogotá D.C.

CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.217.224**, expedida en **SOACHA Y GELVEZ MARTÍNEZ SANDRA YASMID** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número. **27.881.485** expedida en **TOLEDO**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT: 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TRES (03) DE MARZO DE 2010**, no debe tenerse esa como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.910.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$177.169.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **FEBRERO** de 2011, y en lo

sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los

firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los VEINTIUN (21) días del mes de ENERO del año DOS MIL ONCE (2011).

Cordialmente

DEUDOR

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

DEUDOR

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 03 de ABRIL de 2014.

PAGARÉ NÚMERO: 2898

VALOR: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.315.950.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: BORDA RODRÍGUEZ SANDRA JEANNETHE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 52.067.114, expedida en BOGOTÁ D.C. Declaramos PRIMERA.-

OBJETO: Que -- por virtud -- del presente título valor pagaré -- (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.315.950.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$226.505.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ABRIL de 2014, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos,

honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los TRES (03) días del mes de ABRIL de 2014.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

Sandra Borda R

NOMBRE Sandra Jeannette Borda R

NOMBRE _____

CC 52067114 DE Bogotá

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2898**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

BORDA RODRÍGUEZ SANDRA JEANNETHE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.067.114**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. **860.507.033-0** para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TRES (03) DE ABRIL DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.315.950.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$453.011.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** del año **(2014)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los

primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al

inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los TRES (03) días del mes de ABRIL de 2014.

Cordialmente,

L Sandra Borda R

NOMBRE Sandra Jeannette Borda R

NOMBRE _____

CC 52.067.114 DE Bogotá

CC _____ DE _____

469
MCS: 201

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 31 de OCTUBRE de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2803

VALOR: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.815.950.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CAÑON HERRERA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 38.289.943, expedida en HONDA. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.815.950.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincénales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$222.953.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por

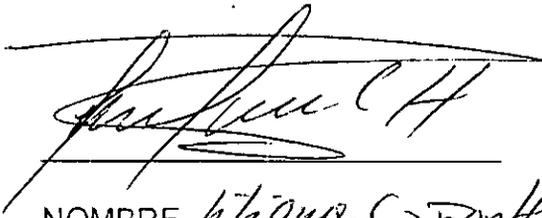
la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.-IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **OCTUBRE** de **2013**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE Patricia Contreras
CC 38 289945 DE Nanda

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2803**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

CAÑÓN HERRERA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **38.289.943**, expedida en **HONDA**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.815.950.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$445.906.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de

plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a

favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

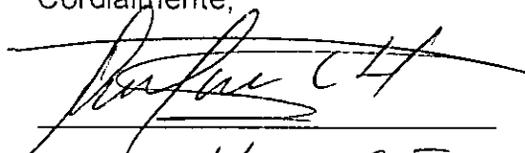
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **OCTUBRE** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE Milena Cuñon Penner

CC 30289943 DE HLA

NOMBRE _____
CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C, 18 de ABRIL de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 1985

VALOR: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.476.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES , mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 14.253.545, expedida en MELGAR y BELTRAN LAGUNA FABIOLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 39.571.354, expedida en GIRARDOT. **Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.476.600.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$213.287.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de MAYO de 2012, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.-MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de

pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los DIECINUEVE (19) días del mes de ABRIL de 2012.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

NOMBRE Carlos Andrés Rodríguez

NOMBRE Fabiola Bethea L.

CC 14.253.575 DE MIRA (T+)

CC 395.4354 DE Gnerdot.

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.1820**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES , mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 14.253.545, expedida en MELGAR y BELTRAN LAGUNA FABIOLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 39.571.354, expedida en GIRARDOT, autorizo (amos) en forma permanente a la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2012, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., por concepto de créditos del capital de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.476.600.00), correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$426.575.00). El primer pago

lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de MAYO del año (2012), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si

cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DIECINUEVE (19) días del mes de ABRIL de 2012.

Cordialmente,



NOMBRE _____

CC _____ DE _____



NOMBRE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 02 de ABRIL de 2014.

PAGARÉ NÚMERO: 2894

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CORONADO VIZCAINO ORLANDO DE JESÚS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 8.641.933, expedida en SABANALARGA. Declaramos PRIMERA.-

OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto.

En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$228.981.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ABRIL de 2014, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.-MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán

por cuenta nuestra. QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los DOS (02) días del mes de ABRIL de 2014.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE Edando Carral Vazquez

NOMBRE _____

CC 641933 DE Sabana

CC _____ DE _____

CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2894

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

CORONADO VIZCAINO ORLANDO DE JESÚS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **8.641.933**, expedida en **SABANALARGA**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DOS (02) DE ABRIL DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (ios) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$457.961.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** del año **(2014)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos

intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a

favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DOS (02) días del mes de ABRIL de 2014.

Cordialmente,



NOMBRE Andrés González Rodríguez

CC 4.651.733 DE Santa Fe

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2943**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

DÍAZ DÍAZ ADALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **85.168.075**, expedida en **GUAMAL Y DE LAS SALAS VILLARREAL MARÍA ANGELICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.011.936** expedida en **BOGOTÁ D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2015**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$454.158.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **FEBRERO**

del año (2015), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los

firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de **ENERO** de **2015**.

Cordialmente,



NOMBRE Adalberto DIAZ DIAZ

CC 89168075 DE Guornal



Maria Angélica de los Rios de la Real

NOMBRE Maria Angélica de los Rios

CC 101601936 DE Bogotá



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D.C. 21 de ENERO de 2015.**

PAGARÉ NÚMERO: 2943

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: DÍAZ DÍAZ ADALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **85.168.075**, expedida en **GUAMAL Y DE LAS SALAS VILLARREAL MARÍA ANGELICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.011.936** expedida en **BOGOTÁ D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO:**

Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (**1.61%**) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$227.079.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **FEBRERO** de **2015**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás** conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos,

honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de **ENERO** de **2015**.

OTORGANTES:

DEUDOR



NOMBRE Adalberto DIAZ DIAZ
CC 85168075 DE Guamal.

DEUDOR



NOMBRE Maria Angel de las Oslas Villarreal
CC 1016011936 DE Bogota

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 29 de NOVIEMBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2491

VALOR: TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: DURÁN POLOCHE RAFAEL IGNACIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.105.673.301, expedida en ESPINAL (TOLIMA) y CASTILLO COBOS NIDIA MERCEDES mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.106.362.868, expedida en ICONONZO (TOLIMA). Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$102.874.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de ENERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de

pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

Rafael Durán

Nidia castillo cobos

NOMBRE Rafael Durán

NOMBRE Nidia castillo cobos

CC 1105673301 DE Espinacá

CC 1105673301 DE Techoyero cobos

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2491**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

DURÁN POLOCHE RAFAEL IGNACIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.105.673.301**, expedida en **ESPINAL (TOLIMA)** y **CASTILLO COBOS NIDIA MERCEDES** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.106.362.868**, expedida en **ICONONZO (TOLIMA)**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable é incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo ínsoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$205.749.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **ENERO**, del año **(2013)**, y así

sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide

las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Cordialmente,



NOMBRE Rafael Joran

CC 110567330 DE Espejal

Nidia Castillo Cobos

NOMBRE Nidia Castillo Cobos

CC 11063320 DE Icono

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C., 05 de SEPTIEMBRE de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2731

VALOR: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.698.797.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.370.627 expedida en ARBOLETES y AREVALO QUINTERO TORCOROMA mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 49.671.243, expedida en AGUACHICA. Declaramos

PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.698.797.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$126.210.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de SEPTIEMBRE de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2731**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.033.370.627** expedida en **ARBOLETES** y **AREVALO QUINTERO TORCOROMIA** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **49.671.243**, expedida en **AGUACHICA**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.698.797.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$252.421.00)**. El primer

pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de SEPTIEMBRE de (2013), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si

cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los CINCO (05) días del mes de SEPTIEMBRE de 2013.

Cordialmente,

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C., 03 de OCTUBRE de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2776

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.370.627 expedida en ARBOLETES. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$53.130.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de OCTUBRE de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta

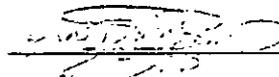
nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE de 2013.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE _____

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2776**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
Bogotá DC.

PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.033.370.627** expedida en **ARBOLETES**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. **860.507.033-0** para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **OCTUBRE** de **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se

causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejaren de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA

Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE de 2013.
Cordialmente,



NOMBRE _____

CC _____ DE _____

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

326
nt: e

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 22 de ABRIL de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2638

VALOR: intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación **ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **78.744.987**, expedida en **MONTERIA**. **Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.850.950.00)**, Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (**1.61%**) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$127.558.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **JUNIO** de **2013**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.-MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás** conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá



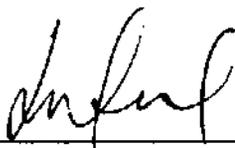
declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR





NOMBRE MIGUEL ESTRADA H
CC 78744987 DE MONTERIA

NOMBRE _____
CC _____ DE _____

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 22 de Abril de 2013

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

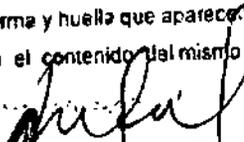
Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 78744987

expedida en Montería



y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

El declarante.  



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTA
003937482

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2638**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **78.744.987**, expedida en **MONTERIA**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.850.950.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$255.115.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **JUNIO**, del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los

primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al

inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE MIGUEL ESTRADA H

CC 78744987 DE MONTERIA

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 03 de ABRIL de 2014.

PAGARÉ NÚMERO: 2897

VALOR: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DO.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: FERNÁNDEZ ARRIETA JANER ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.039.844, expedida en EL BANCO y MEJÍA MARTÍNEZ CARMEN ELENA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.046.159, expedida en EL BANCO. Declaramos - PRIMERA-

OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre

la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$221.291.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ABRIL de 2014, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se

causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.-MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos

todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA:-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los TRES (03) días del mes de ABRIL de 2014.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

cc Juanar F.

cc Carmen Melia

NOMBRE Juanar Antonio Fernandez

NOMBRE Carmen Elena

CC 1086039844 DE El Banco Mag.

CC 1085046139 DE el Banco Mag.

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2897**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

FERNÁNDEZ ARRIETA JANER ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.039.844**, expedida en **EL BANCO** y **MEJÍA MARTÍNEZ CARMEN ELENA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.046.159**, expedida en **EL BANCO**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. **860.507.033-0** para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TRES (03) DE ABRIL DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$442.582.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** del año

(2014), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos, comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide

las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03) días** del mes de **ABRIL** de **2014**.

Cordialmente,

Javier F.

NOMBRE Javier Antonio Fernandez

CC 1085034844 DE El Banco Mag.

Carolina M. M.

NOMBRE Carolina M. M.

CC 1005046159 DE El Banco M. M.

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 02 de ABRIL de 2014.

PAGARÉ NÚMERO: 2896

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: FLÓREZ OSORIO ANDRÉS EULISES, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.925.173, expedida en BOGOTÁ D.C. Y PARADA ANGARITA AYLEN JANETH, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 63.555.211, expedida en BUCARAMANGA. Declaramos

PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre

la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$231.219.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ABRIL de 2014, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso.

Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos

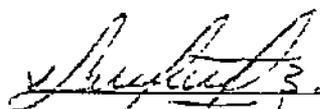
todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

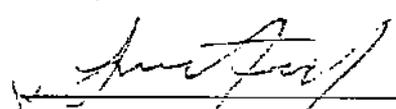
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los DOS (02) días del mes de ABRIL de 2014.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR


NOMBRE Andres Figuera
CC 1022925173 DE Bogotá


NOMBRE Lilian Parada
CC 63655211 DE B/mongua

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2896**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

FLÓREZ OSORIO ANDRÉS EULISES, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.925.173**, expedida en **BOGOTÁ D.C. Y PARADA ANGARITA AYLEN JANETH**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **63.555.211**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DOS (02) DE ABRIL DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.439.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** del año **(2014)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse

durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al

inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

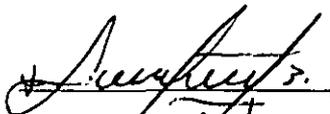
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

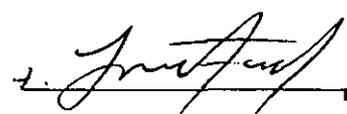
SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DOS (02) días del mes de ABRIL de 2014.

Cordialmente,


NOMBRE Andrés Fiora
CC 1022926173 DE Bogotá


NOMBRE Aylen Parades
CC 63555211 DE Bogotá

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2631**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

GALINDO CASTIBLANCO RUBEN DARIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.474.861**, expedida en **IBAGUE** y **COLMENARES LEON MARIA EUGENIA** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.469.627**, expedida en **IBAGUE**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.567.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.097.00)**. El primer pago lo efectuaré

(mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **MAYO**, del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si



cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE Rubén Galindo

CC 1.110.474.861 DE IBAGUÉ

Mario Eugenio Calderones León

NOMBRE Mario Eugenio Calderones León

CC 1.110.469.627 DE IBAGUÉ



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 16 de ABRIL de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2631

VALOR: intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación GALINDO CASTIBLANCO RUBEN DARIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.474.861, expedida en IBAGUE y COLMENARES LEON MARIA EUGENIA mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.469.627, expedida en IBAGUE. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.567.600.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$123.049.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de MAYO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos,

honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

NOMBRE Andrés Galindo

CC 1040878 DE 2013

NOMBRE Andrés Galindo

CC 1040878 DE 2013

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2469**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

GARCIA GARAVITO LUIS ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.761.316**, expedida en **SUAITA** y **GÓMEZ CASTAÑEDA ADRIANA LUCÍA** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.934.044**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto.

El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.356.350.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$368.174.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **FEBRERO**, del año

(2013), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide

las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DIECIOCHO (18) días del mes de FEBRERO de 2013.

Cordialmente,

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 18 de FEBRERO de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2469

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.356.350.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: GARCÍA GARAVITO LUIS ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 13.761.316, expedida en SUAITA y GÓMEZ CASTAÑEDA ADRIANA LUCÍA mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 52.934.044, expedida en BOGOTÁ D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.356.350.00). Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$184.087.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de FEBRERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas

de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **FEBRERO** de **2013**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

NOMBRE _____

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D.C, 22 de MARZO de 2012.**

PAGARÉ NÚMERO: 1958

VALOR: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.815.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: LEÓN JOSÉ DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **83.115.967,** expedida en **SANTA MARÍA Y RAMÍREZ GARCÍA YOLANDA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **55.156.356,** expedida en **NEIVA, Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.815.600.00),** más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (**1.61%**) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$225.144.00).** El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL de 2012,** y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás** conceptos que dejemos de pagar, relacionados



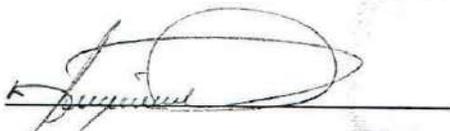
con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **MARZO** de **2012**.

OTORGANTES:

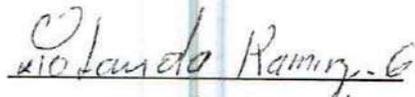
DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE José DAVID León

CC 23115463 DE ETA María 411



NOMBRE Yolanda Ramírez G

CC 55156350 DE PCVA



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.1958**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

LEÓN JOSÉ DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **83.115.967**, expedida en **SANTA MARÍA Y RAMÍREZ GARCÍA YOLANDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **55.156.356**, expedida en **NEIVA**, autorizo(amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.815.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$450.289.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL**, del año **(2012)**, y así

sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide



las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

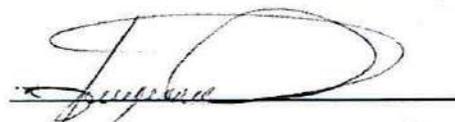
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **MARZO** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE José David León

CC 83115967 DESTA maria. H1



NOMBRE Yolanda Ramírez

CC 55156356 DE piva.

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C., 23 de JULIO de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2692

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.486.917.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 77.188.522, expedida en VALLEDUPAR y ORTEGA SANTANA MARIA FERNANDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 49.720.457, expedida en VALLEDUPAR. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.486.917.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$204.029.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de AGOSTO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas

de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **JULIO** de **2013**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

[Firma]

[Firma]

NOMBRE [Nombre]

NOMBRE [Nombre]

CC [C.C.] DE [Dpto.]

CC [C.C.] DE [Dpto.]

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2692**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 77.188.522, expedida en VALLEDUPAR y ORTEGA SANTANA MARIA FERNANDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 49.720.457, expedida en VALLEDUPAR, autorizo en forma permanente a la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2013, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado:

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., por concepto de créditos del capital de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.486.917.00), correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$408.058.00). El primer pago lo efectuaré

(mos) el día TREINTA (30) del mes de AGOSTO de (2013), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA, Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera

de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todas los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré a su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los VEINTITRES (23) días del mes de JULIO de 2013.

Cordialmente,

[Firma]

NOMBRE [Nombre]

CC [Cédula] DE [Identificación]

[Firma]

NOMBRE [Nombre]

CC [Cédula] DE [Identificación]

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 01 de FEBRERO de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2575

VALOR: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.506.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CARVAJAL LARA PATRICIA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 52.197.948, expedida en BOGOTÁ D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.506.000.00). Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$221.908.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día VEINTIOCHO (28) del mes de FEBRERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o

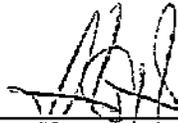
judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los UN (01) días del mes de FEBRERO de 2013.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE Oficina Municipal

NOMBRE _____

CC 52197948 DE Bto

CC _____ DE _____

SA DI

NOTA
ICARE
POMEPA

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2575**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "WISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

CARVAJAL LARA PATRICIA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.197.948**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **UN (01) DE FEBRERO DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.506.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$443.816.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **FEBRERO**, del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin



perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial, y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) Insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) Interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o

desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los UN (01) días del mes de **FEBRERO** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE Rafael Liliana Corrales Lara
CC 52197948 DEBto

NOMBRE _____
CC _____ DE _____



BLI
ANCA:
N
ENC
PRIA

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 15 de ABRIL de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2629

VALOR: intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación POSSO VELEZ RUBY ESTELA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 52.975.705, expedida en BOGOTÁ D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.585.800.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUÁTROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$231.470.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de MAYO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra.

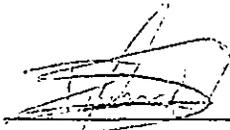
QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los QUINCE (15) días del mes de ABRIL de 2013.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE Ruby Estela Ponce

NOMBRE _____

CC 2925105 DE Bogotá

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2628**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

POSSO VELEZ RUBY ESTELA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.975.705**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **QUINCE (15) DE ABRIL DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.585.800.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.939.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **MAYO**, del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos

intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a

favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **QUINCE (15)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE Ruby Estela Posso Velez

CC 52975305 DE Bogota

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ.D.C., 09 de OCTUBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 0169 LN

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 79.495.989, expedida en BOGOTA D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$53.130.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de OCTUBRE de 2012, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta

nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **NUEVE (09)** días del mes de **OCTUBRE** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR

NOMBRE Ramon Alberto CADAVID C.
CC 79493989 DE BOGOTÁ

DEUDOR

NOMBRE _____
CC _____ DE _____



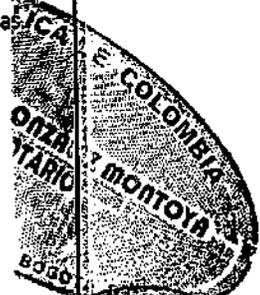
SE REALIZA LA DILIGENCIA
POR INSISTENCIA DEL INTERESADO
EL DOCUMENTO CONTIENE
ESPACIOS EN BLANCO
SE ADVIERTE LO ESTABLECIDO EN EL
ART. 867 DEL C.O.D. DE COMERCIO.

AUTORIZO ESTA INFORMACIÓN Y USO EXCLUSIVO A LA
NOTARÍA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
DE FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 17 de este Círculo COMPARECIÓ:
CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO
Quien se identificó con la:
CC. No. 79.495.989 de BOGOTÁ D.C.
y declaró que la firma y huella dactilar que aquí
aparecen, son suyas y por lo tanto son auténticas.
Bogotá D.C. **09/10/2012 10:35 a.m**

HUELLA DEL INDICE DERECHO
FIRMA
PAGARE

LIBIA CORREA SUESCUN
NOTARIA 17 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Func.o: R DJAS ARDILA DAVID



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.0169 LN**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.495.989**, expedida en **BOGOTA D.C.** autorizo (amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)** correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **OCTUBRE** del año **(2012)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios

VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

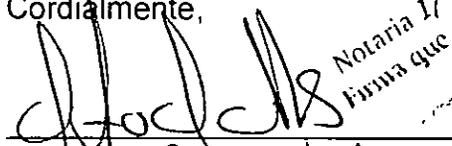
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 D No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

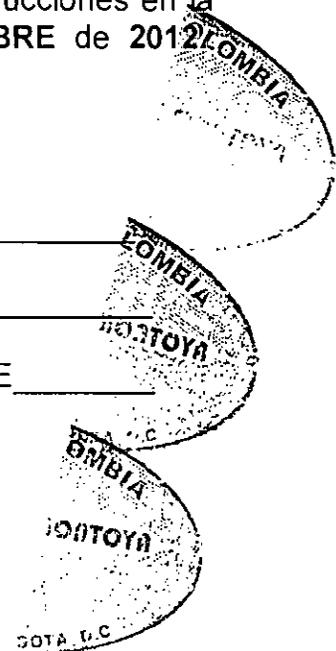
Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **NUEVE (09)** días del mes de **OCTUBRE** de 2012

Cordialmente,


NOMBRE Paulin Alberto CADAVID C
CC 79493989 DE BTA

Notaria 17 de Bogotá
Firma que se Autenticó

NOMBRE _____
CC _____ DE _____



736
NEG: 2012

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C., 26 de JULIO de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2169

VALOR: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.438.200.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 79.495.989, expedida en BOGOTA D.C. y MONTT PONTON KELLY YOHANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 52.807.683, expedida en BOGOTA D.C. Declaramos PRIMERA.-

OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.438.200.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$115.542.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de AGOSTO de 2012, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas

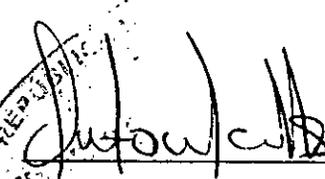


de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

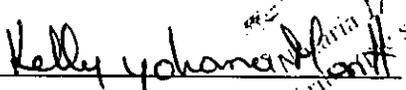
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **JULIO** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR


Notaría 17 de Bogotá
Firma que se Autentica
RECEIBIDO EN
79995989 DE BOGOTÁ
EDUARDO SUAREZ
NOTARIO
NOTARIA 17 CIRCULO DE

DEUDOR


Notaría 17 de Bogotá
Firma que se Autentica
NOMBRE Kelly Johana Montoya
CC 52.807603 DE Bta

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2169**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.495.989**, expedida en **BOGOTA D.C.** y **MONTT PONTON KELLY YOHANA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.807.683**, expedida en **BOGOTA D.C.**, autorizo (amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio; llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.438.200.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$231.085.00)**. El primer pago lo efectuaré



(mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **AGOSTO** del año (2012), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA** en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** k) Si



cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

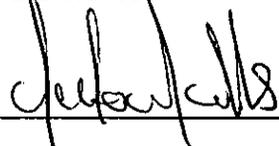
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 D No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello, firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **JULIO** de **2012**.

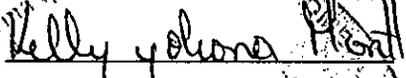
Cordialmente,



NOMBRE ALBERTO CERDAS CEBALLOS
CC 79497989 DE BOGOTÁ

Notaria 17 de Bogotá
Firma que se Autenticó

Notaria 17 de Bogotá
Firma que se Autenticó



NOMBRE Kelly Yelena Montalvo
CC 2907603 DE Bogotá

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C, 06 de NOVIEMBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2415

VALOR: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00), intereses compensatorios moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.105.780.830, expedida en HONDA. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTOVEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$120.251.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de DICIEMBRE de 2012 y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos,

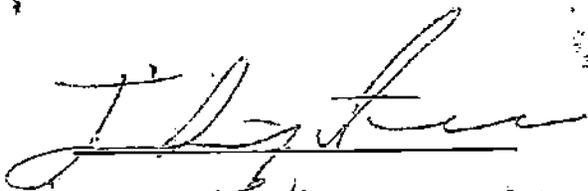
honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **SEIS (06)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DOCE (2012)**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE Juan Carlos

NOMBRE

CC/ 105 78082 DE H

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARÉ NÚMERO: 2415 CON ESPACIOS EN BLANCO**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA
NIT: 860.507.033-0
Bogotá D.C.

TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.105.780.830**, expedida en **HONDA**. Autorizo(amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT: 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones: **PRIMERA:** Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **SEIS (06) NOVIEMBRE DE 2012**, no debe tenerse esa como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado. **SEGUNDA:** Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas **MENSUALES** ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$240.501.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **DICIEMBRE** de **2012** y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por

el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de ésta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA



Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y.c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

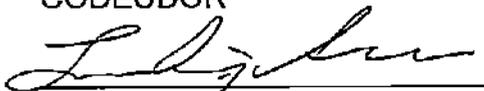
SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

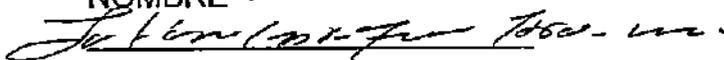
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los SEIS (06) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2012).

Cordialmente

CODEUDOR



NOMBRE



CC/105 780530 DE Herder

CODEUDOR:

NOMBRE

CC _____ DE _____



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ, 18 de ENERO de 2013.

PAGARE NÚMERO: 00235 LN

VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.000.00).

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ DE año _____.

DEUDORES:

Nombre e identificación: TORO MAHECHA JULIAN ENRIQUE mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.105.780.830 expedida en HONDA, Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.000.00). Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento, SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO CINCUENTA por ciento (1.50%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$30.993.00),.El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ENERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso CUARTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.-IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ., a los DIECIOCHO (18) días del mes de ENERO de 2013.

OTORGANTES:

DEUDOR

[Handwritten signature]



HUELLA

NOMBRE Juan Toro
CC 1105780830 DE Honda

CODEUDOR



NOMBRE _____
CC _____ DE _____

HUELLA

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.00235 LN**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

TORO MAHECHA JULIAN ENRIQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.105.780.830**, expedida en **HONDA**, autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. **860.507.033-0** para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insóluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$61.985.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ENERO** del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o

compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) Insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) Interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de

VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

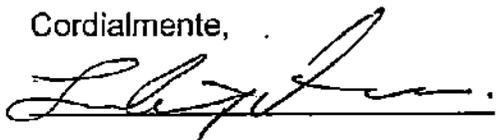
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **ENERO** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE 1105 780 830

CC 1105 780 830 DE /

NOMBRE _____

CC _____ DE _____



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ, 26 de NOVIEMBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2473

VALOR: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: VARGAS POLANÍA JUAN PABLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 12.262.781, expedida en PITALITO, Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1,61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$141.652.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de ENERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.-MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro

extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE Juan Pablo Vargas Pardo
CC 12162321 DE D. Pardo

NOMBRE _____
CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2473**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
Bogotá DC.

VARGAS POLANÍA JUAN PABLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **12.262.781**, expedida en **PITALITO**, autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$283.303.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **ENERO**, del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los

primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE Juan Pablo Vargas Polanco
CC 12 262481 DE Q^o CALITO

NOMBRE _____
CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTA, 04 de ABRIL de 2013.

PAGARE NÚMERO: 00381 LN

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.co).

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ De año _____.

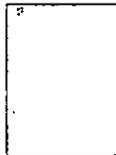
DEUDORES:

Nombre e identificación: VARGAS POLANIA JUAN PABLO mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 12.262.781 expedida en PITALITO, Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la crden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.co). más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento, SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO CINCUENTA por ciento (1.50%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$53.130.00), Y EL SALDO CON LAS PRESTACIONES SOCIALES .El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de ABRIL de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso CUARTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

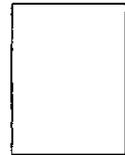
Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ., a los CUATRO (04) días del mes de ABRIL de 2013.

OTORGANTES:

DEUDOR



CODEUDOR



NOMBRE

Juan Pablo Vargas Polania

HUELLA

NOMBRE

HUELLA

CC 17.262.781 DE Pitalito

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.00361 LN**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
Bogotá DC.

VARGAS POLANIA JUA PABLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **12.262.781**, expedida en **PITALITO**, autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **ABRIL del año (2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios.



que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar.

CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de



VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CUATRO (04)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE Juan Pablo Vargas P.

CC 12262731 DE Pitalito

NOMBRE _____

CC _____ DE _____



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2868**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.074.415.756**, expedida en **GACHETA**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. **860.507.033-0** para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$451.800.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **MARZO** del año **(2014)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de

plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) Insoyencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) Interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a

favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CUATRO (04)** días del mes de **FEBRERO** de **2014**.

Cordialmente,

Nidia Zarate

NOMBRE Nidia Zarate

CC 102041556 DE Cacheta

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 04 de FEBRERO de 2014.

PAGARÉ NÚMERO: 2868

VALOR: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00), ~~intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.~~

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.074.415.756, expedida en GACHETA. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$225.900.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de MARZO de 2014, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta

nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones-que-lo-acompaña.-**SEXTA.-IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **CUATRO (04) días** del mes de **FEBRERO** de **2014**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

Nidia Zarate

NOMBRE Nidia Zarate

NOMBRE _____

CC 1741756 DE García

CC _____ DE _____



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

MORALES ACEVEDO ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.657.821**, expedida en **BOGOTA D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.413.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

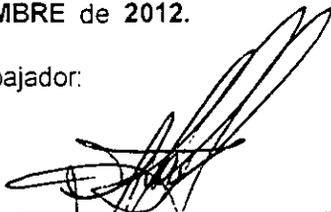
PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.413.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$460.879.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTE (20)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Alexander Morales A
CC 79657821 DE BOGOTA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.217.224**, expedida en **SOACHA**, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.910.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.910.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$354.338.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2011**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en **dos (2)** cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2012** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás

acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL ONCE (2011)**.

El Trabajador:



NOMBRE: Anderson Cubillos A.
CC 701 217224 DE SOACHA.



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

BORDA RODRÍGUEZ SANDRA JEANNETHE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.067.114**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.315.950.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.315.950.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$453.011.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:

Sandra Borda R

NOMBRE: Sandra Jeannette Borda R
CC 52.067.114 DE Bogotá

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CAÑÓN HERRERA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 38.289.943, expedida en HONDA. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.815.950.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

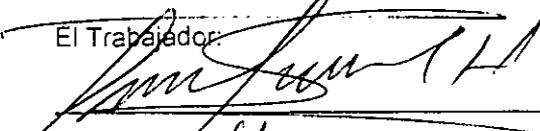
PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.815.950.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$445.906.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **NOVIEMBRE** de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **NOVIEMBRE** de 2014 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **OCTUBRE** de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE: Liliana Cañón Herrera
CC 38.289943 DE Honda

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **14.253.545**, expedida en **MELGAR**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.476.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.476.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$426.575.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Carlos Andres Aguilar 0478
CC 14.253545 DE Melgar (Toll)

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CORONADO VIZCAINO ORLANDO DE JESÚS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **8.641.933**, expedida en **SABANALARGA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

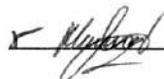
PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$457.961.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:



NOMBRE: Orlando Coronado Vizcaino
CC 8.641.933 DE Sabanalarga



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

DÍAZ DÍAZ ADALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **85.168.075**, expedida en **GUAMAL**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

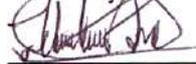
PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$454.158.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA – VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2015**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2016** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de **ENERO** de **2015**.

El Trabajador:



NOMBRE: Adalberto DIAZ DIAZ

CC 85168075 DE Guamul



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

DURÁN POLOCHE RAFAEL IGNACIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.105.673.301**, expedida en **ESPINAL (TOLIMA)**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$205.749.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE:

Rafael Durán
CC 1105673301 DE Espeñal

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.033.370.627** expedida en **ARBOLETES**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

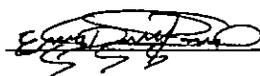
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **OCTUBRE** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03)** días del mes de **OCTUBRE** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: ELMER DAVID PEREIRA
CC 1033370627 DE ARBOLETES



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.033.370.627** expedida en **ARBOLETES**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.698.797.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.698.797.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

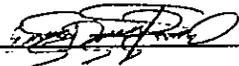
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$252.421.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CINCO (05)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: ELMER DAVID PEREIRA
CC 1033370627 DE ARBOLETES



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **78.744.987**, expedida en **MONTERIA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.850.950.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

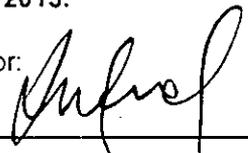
PRIMERO. La suma **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.850.950.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9) años**. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$255.115.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **JUNIO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de **Bogotá, D.C.**, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: Luis Miguel Estrada H
CC 78744987 DE MONTERIA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

FERNÁNDEZ ARRIETA JANER ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.039.844**, expedida en **EL BANCO**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$442.582.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:

Janer F.

NOMBRE: Janer Antonio Fernandez
CC 1085039844 DE El Banco Mag



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

FLÓREZ OSORIO ANDRÉS EULISES, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.925.173**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.439.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:



NOMBRE: Andrés Flórez Osorio
CC 1022925173 DE Bogotá

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.074.415.756**, expedida en **GACHETA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$451.800.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MARZO** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

V

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CUATRO (04)** días del mes de **FEBRERO** de **2014**.

El Trabajador:

Nidia Zarate

NOMBRE: Nidia Zarate
CC 1074415756 DE GACHETA.



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

VARGAS POLANIA JUAN PABLO mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 12.262.781 expedida en PITALITO, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00). Para destinarlo a los arreglos locativos. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

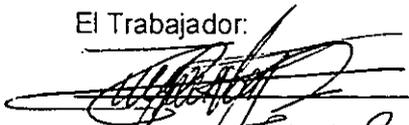
PRIMERO. La suma: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00). Suma que no incluye intereses, será financiada a (9) AÑOS.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$106.260.00), Y EL SALDO CON LAS PRESTACIONES SOCIALES las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de ABRIL de 2013. Dichos descuentos se efectuaran de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Lo anterior sin perjuicio de que por acuerdo posterior de las partes, se actualicen o modifiquen las cuotas correspondientes al pago del capital y los intereses de plazo o compensatorios. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los CUATRO (04) días del mes de ABRIL de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE Juan Pablo Vargas
CC. 12262781 DE: PITALITO



HUELLA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

VARGAS POLANÍA JUAN PABLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **12.262.781**, expedida en **PITALITO**, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$283.303.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador

NOMBRE:

CC

Juan Pablo Vargas Polanía
12262781 DE PITALITO



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.105.780.830**, expedida en **HONDA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. **860.507.033-0**, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

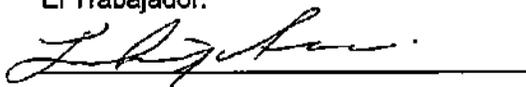
PRIMERO. La suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$240.501.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **SEIS (06)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Julián Enrique Toro Mahecha
CC: 1105780830 DE Honda

Toro - mahecha



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

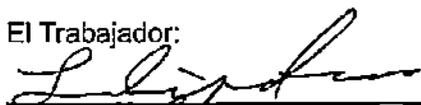
TORO MAHECHA JULIAN ENRIQUE mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.105.780.830 expedida en HONDA, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.000.00). Para destinarlo a los arreglos locativos. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

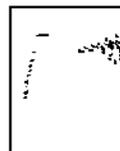
PRIMERO. La suma: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.000.00). Suma que no incluye intereses, será financiada a (9) AÑOS. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$61.985.00), las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ENERO de 2013. Dichos descuentos se efectuaran de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Lo anterior sin perjuicio de que por acuerdo posterior de las partes, se actualicen o modifiquen las cuotas correspondientes al pago del capital y los intereses de plazo o compensatorios. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

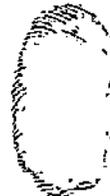
Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ., a los DIECIOCHO (18) días del mes de ENERO de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE Julian Enrique Toro Mahecha
CC. 1105-780830 DE: Honda



HUELLA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.495.989**, expedida en **BOGOTA D.C** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.438.200.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.438.200.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

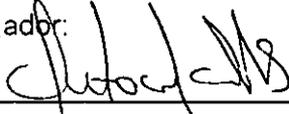
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$231.085.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **JULIO** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: ALBERTO CADAVID CEBALLOS
CC 79495989 DE BOGOTA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.495.989**, expedida en **BOGOTA D.C** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **OCTUBRE** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo. **TERCERO.** El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **OCTUBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **NUEVE (09)** días del mes de **OCTUBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Ramon Alberto Cadavid
CC 79495989 DE BTA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

POSSO VELEZ RUBY ESTELA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.975.705**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.585.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.585.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.939.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **QUINCE (15)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: Ruby Estela Passo Velez
CC 52.975.705 DE Bogotá



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CARVAJAL LARA PATRICIA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.197.948**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.506.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

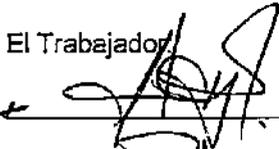
PRIMERO. La suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.506.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$443.816.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **UN (01)** días del mes de **FEBRERO** de **2013**.

El Trabajador


NOMBRE: Patricia Liliana Carvajal Lara
CC: 52.197.948 DE 1314



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **77.188.522**, expedida en **VALLEDUPAR**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.486.917.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.486.917.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$408.058.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **JULIO** de **2013**.

El Trabajador:

NOMBRE: Rafael Eduardo Mendoza
CC 77 188 522 DE valledupar

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

LEÓN JOSÉ DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **83.115.967**, expedida en **SANTA MARÍA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.815.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

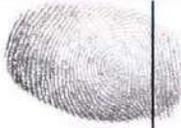
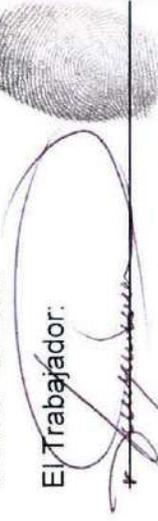
PRIMERO. La suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.815.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$450.289.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos períodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **MARZO** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: José David León
CC 83115967 DE SANTA MARÍA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

GARCIA GARAVITO LUIS ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.761.316**, expedida en **SUAITA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.356.350.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

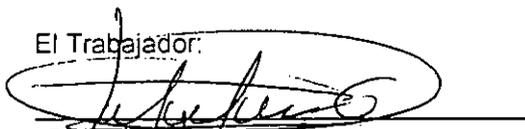
PRIMERO. La suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.356.350.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$401.713.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **SIETE (07)** días del mes de **FEBRERO** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: Luis Antonio Garcia
CC: 13761316 DE SUAITA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

GALINDO CASTIBLANCO RUBEN DARIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.474.861**, expedida en **IBAGUE**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.567.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.567.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NOVEVE AÑOS (9) años. SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.097.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO de 2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo. **TERCERO.** El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MAYO de 2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **ABRIL de 2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: Rubén Galindo
CC 1.110.474.861 DE IBAGUE.

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MORALES ACEVEDO ALEXANDER C.C. 79.657.821 de BOGOTA D.C.**

CAPITAL INICIAL		27.413.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2012									
CAPITAL A FINANCIAR		26.023.668							
FECHA CRÉDITO 20/12/2012	TASA DE INTERÉS MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
PRIMER DESCUENTO 30/01/2013	CUOTA FIJA MENSUAL	418.981							
	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	33.000.343							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						26.023.668			
1		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
2		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
3		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
4		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
5		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
6		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
7		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
8		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
9		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
10		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
11		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
12		418.981	418.981	1,61%	0	26.023.668	460.879	41.898	230.440
13		449.148	418.981	1,61%	30.167	25.993.501	494.062	44.915	247.031
14		449.148	418.495	1,61%	30.652	25.962.849	494.062	44.915	247.031
15		449.148	418.002	1,61%	31.146	25.931.703	494.062	44.915	247.031
16		449.148	417.500	1,61%	31.647	25.900.056	494.062	44.915	247.031
17		449.148	416.991	1,61%	32.157	25.867.899	494.062	44.915	247.031
18		449.148	416.473	1,61%	32.675	25.835.225	494.062	44.915	247.031
19		449.148	415.947	1,61%	33.201	25.802.024	494.062	44.915	247.031
20		449.148	415.413	1,61%	33.735	25.768.289	494.062	44.915	247.031
21		449.148	414.869	1,61%	34.278	25.734.011	494.062	44.915	247.031
22		449.148	414.318	1,61%	34.830	25.699.181	494.062	44.915	247.031
23		449.148	413.757	1,61%	35.391	25.663.790	494.062	44.915	247.031
24		449.148	413.187	1,61%	35.961	25.627.829	494.062	44.915	247.031
25		481.486	412.608	1,61%	68.878	25.558.951	529.635	48.149	264.817
26		481.486	411.499	1,61%	69.987	25.488.964	529.635	48.149	264.817
27		481.486	410.372	1,61%	71.114	25.417.850	529.635	48.149	264.817
28		481.486	409.227	1,61%	72.259	25.345.591	529.635	48.149	264.817
29		481.486	408.064	1,61%	73.422	25.272.168	529.635	48.149	264.817
30		481.486	406.882	1,61%	74.604	25.197.564	529.635	48.149	264.817
31		481.486	405.681	1,61%	75.806	25.121.758	529.635	48.149	264.817
32		481.486	404.460	1,61%	77.026	25.044.732	529.635	48.149	264.817
33		481.486	403.220	1,61%	78.266	24.966.466	529.635	48.149	264.817
34		481.486	401.960	1,61%	79.526	24.886.940	529.635	48.149	264.817
35		481.486	400.680	1,61%	80.807	24.806.133	529.635	48.149	264.817
36		481.486	399.379	1,61%	82.108	24.724.026	529.635	48.149	264.817
37		516.153	398.057	1,61%	118.097	24.605.929	567.769	51.615	283.884
38		516.153	396.155	1,61%	119.998	24.485.931	567.769	51.615	283.884
39		516.153	394.223	1,61%	121.930	24.364.002	567.769	51.615	283.884
40		516.153	392.260	1,61%	123.893	24.240.109	567.769	51.615	283.884
41		516.153	390.266	1,61%	125.888	24.114.221	567.769	51.615	283.884
42		516.153	388.239	1,61%	127.914	23.986.307	567.769	51.615	283.884

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]
cc: 49654/BL/16

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MORALES ACEVEDO ALEXANDER C.C. 79.657.821 de BOGOTÁ D.C.**

43		516.153	386.180	1.61%	129.974	23.856.333	567.769	51.615	283.884
44		516.153	384.087	1.61%	132.066	23.724.266	567.769	51.615	283.884
45		516.153	381.961	1.61%	134.193	23.590.074	567.769	51.615	283.884
46		516.153	379.800	1.61%	136.353	23.453.721	567.769	51.615	283.884
47		516.153	377.605	1.61%	138.548	23.315.172	567.769	51.615	283.884
48		516.153	375.374	1.61%	140.779	23.174.393	567.769	51.615	283.884
49		553.316	373.108	1.61%	180.209	22.994.185	608.648	55.332	304.324
50		553.316	370.206	1.61%	183.110	22.811.075	608.648	55.332	304.324
51		553.316	367.258	1.61%	186.058	22.625.016	608.648	55.332	304.324
52		553.316	364.263	1.61%	189.054	22.435.963	608.648	55.332	304.324
53		553.316	361.219	1.61%	192.097	22.243.865	608.648	55.332	304.324
54		553.316	358.126	1.61%	195.190	22.048.675	608.648	55.332	304.324
55		553.316	354.984	1.61%	198.333	21.850.343	608.648	55.332	304.324
56		553.316	351.791	1.61%	201.526	21.648.817	608.648	55.332	304.324
57		553.316	348.546	1.61%	204.770	21.444.046	608.648	55.332	304.324
58		553.316	345.249	1.61%	208.067	21.235.979	608.648	55.332	304.324
59		553.316	341.899	1.61%	211.417	21.024.562	608.648	55.332	304.324
60		553.316	338.495	1.61%	214.821	20.809.741	608.648	55.332	304.324
61		593.155	335.037	1.61%	258.118	20.551.623	652.471	59.316	326.235
62		593.155	330.881	1.61%	262.274	20.289.349	652.471	59.316	326.235
63		593.155	326.659	1.61%	266.497	20.022.852	652.471	59.316	326.235
64		593.155	322.368	1.61%	270.787	19.752.065	652.471	59.316	326.235
65		593.155	318.008	1.61%	275.147	19.476.918	652.471	59.316	326.235
66		593.155	313.578	1.61%	279.577	19.197.341	652.471	59.316	326.235
67		593.155	309.077	1.61%	284.078	18.913.263	652.471	59.316	326.235
68		593.155	304.504	1.61%	288.652	18.624.611	652.471	59.316	326.235
69		593.155	299.856	1.61%	293.299	18.331.313	652.471	59.316	326.235
70		593.155	295.134	1.61%	298.021	18.033.292	652.471	59.316	326.235
71		593.155	290.336	1.61%	302.819	17.730.472	652.471	59.316	326.235
72		593.155	285.461	1.61%	307.695	17.422.778	652.471	59.316	326.235
73		635.862	280.507	1.61%	355.356	17.067.422	699.449	63.586	349.724
74		635.862	274.785	1.61%	361.077	16.706.345	699.449	63.586	349.724
75		635.862	268.972	1.61%	366.890	16.339.455	699.449	63.586	349.724
76		635.862	263.065	1.61%	372.797	15.966.658	699.449	63.586	349.724
77		635.862	257.063	1.61%	378.799	15.587.859	699.449	63.586	349.724
78		635.862	250.965	1.61%	384.898	15.202.961	699.449	63.586	349.724
79		635.862	244.768	1.61%	391.095	14.811.866	699.449	63.586	349.724
80		635.862	238.471	1.61%	397.391	14.414.475	699.449	63.586	349.724
81		635.862	232.073	1.61%	403.789	14.010.686	699.449	63.586	349.724
82		635.862	225.572	1.61%	410.290	13.600.396	699.449	63.586	349.724
83		635.862	218.966	1.61%	416.896	13.183.500	699.449	63.586	349.724
84		635.862	212.254	1.61%	423.608	12.759.892	699.449	63.586	349.724
85		681.644	205.434	1.61%	476.210	12.283.682	749.809	68.164	374.904
86		681.644	197.767	1.61%	483.877	11.799.804	749.809	68.164	374.904
87		681.644	189.977	1.61%	491.668	11.308.137	749.809	68.164	374.904
88		681.644	182.061	1.61%	499.583	10.808.553	749.809	68.164	374.904
89		681.644	174.018	1.61%	507.627	10.300.927	749.809	68.164	374.904
90		681.644	165.845	1.61%	515.799	9.785.127	749.809	68.164	374.904
91		681.644	157.541	1.61%	524.104	9.261.023	749.809	68.164	374.904
92		681.644	149.102	1.61%	532.542	8.728.481	749.809	68.164	374.904
93		681.644	140.529	1.61%	541.116	8.187.365	749.809	68.164	374.904

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MORALES ACEVEDO ALEXANDER C.C. 79.657.821 de BOGOTA D.C.**

94		681.644	131.817	1,61%	549.828	7.637.538	749.809	68.164	374.904
95		681.644	122.964	1,61%	558.680	7.078.858	749.809	68.164	374.904
96		681.644	113.970	1,61%	567.675	6.511.183	749.809	68.164	374.904
97		730.723	104.830	1,61%	625.893	5.885.290	803.795	73.072	401.898
98		730.723	94.753	1,61%	635.970	5.249.320	803.795	73.072	401.898
99		730.723	84.514	1,61%	646.209	4.603.112	803.795	73.072	401.898
100		730.723	74.110	1,61%	656.613	3.946.499	803.795	73.072	401.898
101		730.723	63.539	1,61%	667.184	3.279.315	803.795	73.072	401.898
102		730.723	52.797	1,61%	677.926	2.601.389	803.795	73.072	401.898
103		730.723	41.882	1,61%	688.840	1.912.548	803.795	73.072	401.898
104		730.723	30.792	1,61%	699.931	1.212.618	803.795	73.072	401.898
105		730.723	19.523	1,61%	711.200	501.418	803.795	73.072	401.898
106		730.723	8.073	1,61%	722.650	-221.232	803.795	73.072	401.898
107		730.723	-3.562	1,61%	734.285	-955.517	803.795	73.072	401.898
108		730.723	-15.384	1,61%	746.107	-1.701.623	803.795	73.072	401.898
TOTAL		60.725.634	33.000.343		27.725.291		66.798.198		

20 DIC 2012
Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.

[Handwritten signature]
CC 79657821

TABLA DE AMORTIZACION
CRÉDITO DE VIVIENDA CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON CC.79.217.224

CAPITAL INICIAL		22.910.000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.269.767							
ABONO CON PRESTACIONES 2010		1.632.424							
CAPITAL A FINANCIAR		20.007.809							
FECHA CRÉDITO 21/01/2011	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	322.126							
PRIMER DESCUENTO 15/02/2011	DESCUENTO MENSUAL								
TOTAL INTERESES A PAGAR		25.371.695							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						20.007.809			
1		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
2		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
3		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
4		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
5		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
6		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
7		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
8		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
9		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
10		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
11		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
12		322.126	322.126	1,61%	0	20.007.809	354.338	32.213	177.169
13		345.319	322.126	1,61%	23.193	19.984.616	379.851	34.532	189.925
14		345.319	321.752	1,61%	23.566	19.961.049	379.851	34.532	189.925
15		345.319	321.373	1,61%	23.946	19.937.104	379.851	34.532	189.925
16		345.319	320.987	1,61%	24.331	19.912.772	379.851	34.532	189.925
17		345.319	320.596	1,61%	24.723	19.888.049	379.851	34.532	189.925
18		345.319	320.198	1,61%	25.121	19.862.928	379.851	34.532	189.925
19		345.319	319.793	1,61%	25.526	19.837.402	379.851	34.532	189.925
20		345.319	319.382	1,61%	25.937	19.811.466	379.851	34.532	189.925
21		345.319	318.965	1,61%	26.354	19.785.111	379.851	34.532	189.925
22		345.319	318.540	1,61%	26.778	19.758.333	379.851	34.532	189.925
23		345.319	318.109	1,61%	27.210	19.731.123	379.851	34.532	189.925
24		345.319	317.671	1,61%	27.648	19.703.476	379.851	34.532	189.925
25		370.182	317.226	1,61%	52.956	19.650.520	407.200	37.018	203.600
26		370.182	316.373	1,61%	53.808	19.596.712	407.200	37.018	203.600
27		370.182	315.507	1,61%	54.675	19.542.037	407.200	37.018	203.600
28		370.182	314.627	1,61%	55.555	19.486.482	407.200	37.018	203.600
29		370.182	313.732	1,61%	56.449	19.430.033	407.200	37.018	203.600
30		370.182	312.824	1,61%	57.358	19.372.674	407.200	37.018	203.600
31		370.182	311.900	1,61%	58.282	19.314.393	407.200	37.018	203.600
32		370.182	310.962	1,61%	59.220	19.255.173	407.200	37.018	203.600
33		370.182	310.008	1,61%	60.173	19.194.999	407.200	37.018	203.600
34		370.182	309.039	1,61%	61.142	19.133.857	407.200	37.018	203.600
35		370.182	308.055	1,61%	62.127	19.071.730	407.200	37.018	203.600
36		370.182	307.055	1,61%	63.127	19.008.603	407.200	37.018	203.600
37		396.835	306.039	1,61%	90.796	18.917.807	436.518	39.683	218.259
38		396.835	304.577	1,61%	92.258	18.825.549	436.518	39.683	218.259
39		396.835	303.091	1,61%	93.743	18.731.806	436.518	39.683	218.259
40		396.835	301.582	1,61%	95.253	18.636.553	436.518	39.683	218.259
41		396.835	300.049	1,61%	96.786	18.539.767	436.518	39.683	218.259
42		396.835	298.490	1,61%	98.345	18.441.424	436.518	39.683	218.259

CC 79.217.224

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON CC.79.217.224

43		396.835	296.907	1,61%	99.928	18.341.494	436.518	39.683	218.259
44		396.835	295.298	1,61%	101.537	18.239.957	436.518	39.683	218.259
45		396.835	293.663	1,61%	103.172	18.136.786	436.518	39.683	218.259
46		396.835	292.002	1,61%	104.833	18.031.953	436.518	39.683	218.259
47		396.835	290.314	1,61%	106.520	17.925.433	436.518	39.683	218.259
48		396.835	288.599	1,61%	108.235	17.817.197	436.518	39.683	218.259
49		425.407	286.857	1,61%	138.550	17.678.647	467.948	42.541	233.974
50		425.407	284.626	1,61%	140.781	17.537.867	467.948	42.541	233.974
51		425.407	282.360	1,61%	143.047	17.394.819	467.948	42.541	233.974
52		425.407	280.057	1,61%	145.350	17.249.469	467.948	42.541	233.974
53		425.407	277.716	1,61%	147.690	17.101.779	467.948	42.541	233.974
54		425.407	275.339	1,61%	150.068	16.951.710	467.948	42.541	233.974
55		425.407	272.923	1,61%	152.484	16.799.226	467.948	42.541	233.974
56		425.407	270.468	1,61%	154.939	16.644.287	467.948	42.541	233.974
57		425.407	267.973	1,61%	157.434	16.486.853	467.948	42.541	233.974
58		425.407	265.438	1,61%	159.969	16.326.884	467.948	42.541	233.974
59		425.407	262.863	1,61%	162.544	16.164.340	467.948	42.541	233.974
60		425.407	260.246	1,61%	165.161	15.999.179	467.948	42.541	233.974
61		456.036	257.587	1,61%	198.449	15.800.730	501.640	45.604	250.820
62		456.036	254.392	1,61%	201.644	15.599.085	501.640	45.604	250.820
63		456.036	251.145	1,61%	204.891	15.394.194	501.640	45.604	250.820
64		456.036	247.847	1,61%	208.190	15.186.004	501.640	45.604	250.820
65		456.036	244.495	1,61%	211.542	14.974.463	501.640	45.604	250.820
66		456.036	241.089	1,61%	214.947	14.759.516	501.640	45.604	250.820
67		456.036	237.628	1,61%	218.408	14.541.108	501.640	45.604	250.820
68		456.036	234.112	1,61%	221.924	14.319.183	501.640	45.604	250.820
69		456.036	230.539	1,61%	225.497	14.093.686	501.640	45.604	250.820
70		456.036	226.908	1,61%	229.128	13.864.558	501.640	45.604	250.820
71		456.036	223.219	1,61%	232.817	13.631.741	501.640	45.604	250.820
72		456.036	219.471	1,61%	236.565	13.395.176	501.640	45.604	250.820
73		488.871	215.662	1,61%	273.208	13.121.967	537.758	48.887	268.879
74		488.871	211.264	1,61%	277.607	12.844.360	537.758	48.887	268.879
75		488.871	206.794	1,61%	282.077	12.562.284	537.758	48.887	268.879
76		488.871	202.253	1,61%	286.618	12.275.666	537.758	48.887	268.879
77		488.871	197.638	1,61%	291.233	11.984.433	537.758	48.887	268.879
78		488.871	192.949	1,61%	295.921	11.688.511	537.758	48.887	268.879
79		488.871	188.185	1,61%	300.686	11.387.826	537.758	48.887	268.879
80		488.871	183.344	1,61%	305.527	11.082.299	537.758	48.887	268.879
81		488.871	178.425	1,61%	310.446	10.771.853	537.758	48.887	268.879
82		488.871	173.427	1,61%	315.444	10.456.409	537.758	48.887	268.879
83		488.871	168.348	1,61%	320.523	10.135.886	537.758	48.887	268.879
84		488.871	163.188	1,61%	325.683	9.810.203	537.758	48.887	268.879
85		524.070	157.944	1,61%	366.125	9.444.078	576.476	52.407	288.238
86		524.070	152.050	1,61%	372.020	9.072.058	576.476	52.407	288.238
87		524.070	146.060	1,61%	378.009	8.694.049	576.476	52.407	288.238
88		524.070	139.974	1,61%	384.095	8.309.954	576.476	52.407	288.238
89		524.070	133.790	1,61%	390.279	7.919.674	576.476	52.407	288.238
90		524.070	127.507	1,61%	396.563	7.523.111	576.476	52.407	288.238
91		524.070	121.122	1,61%	402.947	7.120.164	576.476	52.407	288.238
92		524.070	114.635	1,61%	409.435	6.710.729	576.476	52.407	288.238
93		524.070	108.043	1,61%	416.027	6.294.702	576.476	52.407	288.238

[Handwritten Signature]
CC.79.217.224



TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON CC.79.217.224

94		524.070	101.345	1.61%	422.725	5.871.978	576.476	52.407	288.238
95		524.070	94.539	1.61%	429.531	5.442.447	576.476	52.407	288.238
96		524.070	87.623	1.61%	436.446	5.006.001	576.476	52.407	288.238
97		561.803	80.597	1.61%	481.206	4.524.795	617.983	56.180	308.991
98		561.803	72.849	1.61%	488.953	4.035.841	617.983	56.180	308.991
99		561.803	64.977	1.61%	496.825	3.539.016	617.983	56.180	308.991
100		561.803	56.978	1.61%	504.824	3.034.192	617.983	56.180	308.991
101		561.803	48.850	1.61%	512.952	2.521.240	617.983	56.180	308.991
102		561.803	40.592	1.61%	521.211	2.000.029	617.983	56.180	308.991
103		561.803	32.200	1.61%	529.602	1.470.427	617.983	56.180	308.991
104		561.803	23.674	1.61%	538.129	932.298	617.983	56.180	308.991
105		561.803	15.010	1.61%	546.793	385.506	617.983	56.180	308.991
106		561.803	6.207	1.61%	555.596	-170.090	617.983	56.180	308.991
107		561.803	-2.738	1.61%	564.541	-734.631	617.983	56.180	308.991
108		561.803	-11.828	1.61%	573.630	-1.308.261	617.983	56.180	308.991
	TOTAL	46.687.765	25.371.695		21.316.070		51.356.541		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.


 Recibido, Colaborador
 CC. 79.217.224.



BORDA RODRIGUEZ SANDRA JEANNETTE G.C. 52.067.114

CAPITAL INICIAL		27,315,950							
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO		1,273,626							
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA		462,962							
CAPITAL A FINANCIAR		25,579,362							
PAGARE No	TASA DE INTERES MENSUAL			1.61%					
2898	Crecimiento Anual tasa de Int			0.00%					
FECHA CRÉDITO	Crecimiento anual de cuota			7.20%					
03/04/2014	PERIODOS DE PAGO			106		9 AÑOS			
PRIMER DESCUENTO	CUOTA FIJA MENSUAL			411,828					
30/04/2014	TOTAL INTERESES A PAGAR			32,455,545					
No. CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL	
0					25,579,362				
1	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
2	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
3	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
4	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
5	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
6	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
7	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
8	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
9	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
10	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
11	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
12	411,828	411,828	0		25,579,362	453,011	41,183	226,505	
13	441,479	411,828	29,652		25,549,710	485,627	44,148	242,814	
14	441,479	411,350	30,129		25,519,581	485,627	44,148	242,814	
15	441,479	410,865	30,614		25,488,967	485,627	44,148	242,814	
16	441,479	410,372	31,107		25,457,860	485,627	44,148	242,814	
17	441,479	409,872	31,608		25,426,253	485,627	44,148	242,814	
18	441,479	409,363	32,117		25,394,136	485,627	44,148	242,814	
19	441,479	408,846	32,634		25,361,502	485,627	44,148	242,814	
20	441,479	408,320	33,159		25,328,343	485,627	44,148	242,814	
21	441,479	407,786	33,693		25,294,650	485,627	44,148	242,814	
22	441,479	407,244	34,235		25,260,415	485,627	44,148	242,814	
23	441,479	406,693	34,787		25,225,628	485,627	44,148	242,814	
24	441,479	406,133	35,347		25,190,281	485,627	44,148	242,814	
25	473,266	405,564	67,702		25,122,579	520,592	47,327	260,296	
26	473,266	404,474	68,792		25,053,787	520,592	47,327	260,296	
27	473,266	403,366	69,900		24,983,887	520,592	47,327	260,296	
28	473,266	402,241	71,025		24,912,862	520,592	47,327	260,296	
29	473,266	401,097	72,169		24,840,693	520,592	47,327	260,296	
30	473,266	399,935	73,331		24,767,362	520,592	47,327	260,296	
31	473,266	398,755	74,511		24,692,851	520,592	47,327	260,296	
32	473,266	397,555	75,711		24,617,140	520,592	47,327	260,296	
33	473,266	396,336	76,930		24,540,210	520,592	47,327	260,296	
34	473,266	395,097	78,168		24,462,041	520,592	47,327	260,296	
35	473,266	393,839	79,427		24,382,615	520,592	47,327	260,296	
36	473,266	392,560	80,706		24,301,909	520,592	47,327	260,296	
37	507,341	391,261	116,080		24,185,829	558,075	50,734	279,038	
38	507,341	389,992	117,949		24,067,879	558,075	50,734	279,038	
39	507,341	387,493	119,848		23,948,031	558,075	50,734	279,038	
40	507,341	385,553	121,778		23,826,254	558,075	50,734	279,038	
41	507,341	383,603	123,738		23,702,515	558,075	50,734	279,038	
42	507,341	381,610	125,730		23,576,785	558,075	50,734	279,038	
43	507,341	379,586	127,755		23,449,030	558,075	50,734	279,038	
44	507,341	377,529	129,812		23,319,219	558,075	50,734	279,038	
45	507,341	375,439	131,902		23,187,317	558,075	50,734	279,038	
46	507,341	373,316	134,025		23,053,292	558,075	50,734	279,038	
47	507,341	371,158	136,183		22,917,109	558,075	50,734	279,038	
48	507,341	368,965	138,376		22,778,733	558,075	50,734	279,038	
49	543,870	366,728	177,132		22,601,601	598,255	54,387	299,128	
50	543,870	363,886	179,984		22,421,618	598,255	54,387	299,128	
51	543,870	360,988	182,881		22,238,736	598,255	54,387	299,128	

* Sandra Borda R
52.067.114

52	543,870	358,044	185,828	22,052,910	598,256	54,387	299,128
53	543,870	355,052	188,818	21,864,093	598,256	54,387	299,128
54	543,870	352,012	191,858	21,672,235	598,256	54,387	299,128
55	543,870	348,923	194,947	21,477,288	598,256	54,387	299,128
56	543,870	345,784	198,065	21,279,203	598,256	54,387	299,128
57	543,870	342,595	201,274	21,077,929	598,256	54,387	299,128
58	543,870	339,355	204,515	20,873,414	598,256	54,387	299,128
59	543,870	336,062	207,808	20,665,606	598,256	54,387	299,128
60	543,870	332,716	211,153	20,454,453	598,256	54,387	299,128
61	583,028	329,317	253,711	20,200,742	641,331	58,303	320,665
62	583,028	325,232	257,796	19,942,946	641,331	58,303	320,665
63	583,028	321,081	261,947	19,680,999	641,331	58,303	320,665
64	583,028	318,884	266,164	19,414,835	641,331	58,303	320,665
65	583,028	312,579	270,449	19,144,385	641,331	58,303	320,665
66	583,028	308,225	274,804	18,869,582	641,331	58,303	320,665
67	583,028	303,800	279,228	18,590,354	641,331	58,303	320,665
68	583,028	299,305	283,723	18,308,631	641,331	58,303	320,665
69	583,028	294,737	288,291	18,018,339	641,331	58,303	320,665
70	583,028	290,095	292,933	17,725,406	641,331	58,303	320,665
71	583,028	285,379	297,649	17,427,757	641,331	58,303	320,665
72	583,028	280,587	302,441	17,125,316	641,331	58,303	320,665
73	625,006	275,718	349,269	16,776,028	687,507	62,501	343,753
74	625,006	270,094	354,912	16,421,115	687,507	62,501	343,753
75	625,006	264,380	360,628	16,060,489	687,507	62,501	343,753
76	625,006	258,574	366,432	15,694,057	687,507	62,501	343,753
77	625,006	252,574	372,332	15,321,725	687,507	62,501	343,753
78	625,006	246,880	378,328	14,943,399	687,507	62,501	343,753
79	625,006	240,589	384,417	14,558,981	687,507	62,501	343,753
80	625,006	234,400	390,607	14,168,375	687,507	62,501	343,753
81	625,006	228,111	396,895	13,771,479	687,507	62,501	343,753
82	625,006	221,721	403,285	13,368,194	687,507	62,501	343,753
83	625,006	215,228	409,778	12,958,416	687,507	62,501	343,753
84	625,006	208,830	416,378	12,542,040	687,507	62,501	343,753
85	670,007	201,927	468,080	12,073,980	737,007	67,001	368,504
86	670,007	194,391	475,616	11,598,345	737,007	67,001	368,504
87	670,007	186,733	483,273	11,115,071	737,007	67,001	368,504
88	670,007	178,953	491,054	10,624,017	737,007	67,001	368,504
89	670,007	171,047	498,980	10,125,057	737,007	67,001	368,504
90	670,007	163,013	506,993	9,618,064	737,007	67,001	368,504
91	670,007	154,851	515,156	9,102,908	737,007	67,001	368,504
92	670,007	146,557	523,450	8,579,459	737,007	67,001	368,504
93	670,007	138,129	531,877	8,047,581	737,007	67,001	368,504
94	670,007	129,566	540,441	7,507,141	737,007	67,001	368,504
95	670,007	120,885	549,142	6,957,999	737,007	67,001	368,504
96	670,007	112,024	557,983	6,400,016	737,007	67,001	368,504
97	718,247	103,040	615,207	5,784,810	790,072	71,825	395,036
98	718,247	93,135	625,112	5,159,898	790,072	71,825	395,036
99	718,247	83,071	635,178	4,524,522	790,072	71,825	395,036
100	718,247	72,845	645,402	3,878,120	790,072	71,825	395,036
101	718,247	62,454	655,793	3,223,326	790,072	71,825	395,036
102	718,247	51,886	666,352	2,556,975	790,072	71,825	395,036
103	718,247	41,167	677,080	1,879,895	790,072	71,825	395,036
104	718,247	30,266	687,981	1,191,914	790,072	71,825	395,036
105	718,247	19,180	699,057	492,857	790,072	71,825	395,036
106	500,792	7,935	492,857	0	650,871	50,079	275,436
	58,034,907	32,455,545	25,579,362	0	63,838,398	5,803,491	31,919,199

Elaboró: Departamento de Crédito y Cartera

Recibe: Colaborador

FIRMA

Sandra Borda R
CC 52.067.114

C.Copia: División de Nómina/Personal
C.Copia: Departamento contabilidad

HUELLA

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CAÑON HERRERA LILIANA C.C. 38.289.943

CAPITAL INICIAL		27.815.950
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.315.292
ABONO CON PRESTACIONES 2012		1.322.429
CAPITAL A FINANCIAR		25.178.229
FECHA CRÉDITO 31/10/2013	TASA DE INTERÉS MENSUAL	1,61%
	Crecimiento Anual tasa de Interés	0,00%
	Crecimiento anual de cuota	7,20%
	PERIODOS DE PAGO	108,9 AÑOS
PRIMER DESCUENTO 30/11/2013	CUOTA FIJA MENSUAL	405.369
	DESCUENTO MENSUAL	
	TOTAL INTERESES A PAGAR	31.928.250

No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						25.178.229			
1		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
2		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
3		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
4		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
5		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
6		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
7		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
8		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
9		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
10		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
11		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
12		405.369	405.369	1,61%	0	25.178.229	445.906	40.537	222.953
13		434.556	405.369	1,61%	29.187	25.149.042	478.012	43.456	239.006
14		434.556	404.900	1,61%	29.657	25.119.386	478.012	43.456	239.006
15		434.556	404.422	1,61%	30.134	25.089.252	478.012	43.456	239.006
16		434.556	403.937	1,61%	30.619	25.058.633	478.012	43.456	239.006
17		434.556	403.444	1,61%	31.112	25.027.521	478.012	43.456	239.006
18		434.556	402.943	1,61%	31.613	24.995.908	478.012	43.456	239.006
19		434.556	402.434	1,61%	32.122	24.963.786	478.012	43.456	239.006
20		434.556	401.917	1,61%	32.639	24.931.147	478.012	43.456	239.006
21		434.556	401.391	1,61%	33.165	24.897.982	478.012	43.456	239.006
22		434.556	400.858	1,61%	33.699	24.864.283	478.012	43.456	239.006
23		434.556	400.315	1,61%	34.241	24.830.042	478.012	43.456	239.006
24		434.556	399.764	1,61%	34.792	24.795.250	478.012	43.456	239.006
25		465.844	399.204	1,61%	66.641	24.728.609	512.429	46.584	256.214
26		465.844	398.131	1,61%	67.714	24.660.896	512.429	46.584	256.214
27		465.844	397.040	1,61%	68.804	24.592.092	512.429	46.584	256.214
28		465.844	395.933	1,61%	69.911	24.522.181	512.429	46.584	256.214
29		465.844	394.807	1,61%	71.037	24.451.143	512.429	46.584	256.214
30		465.844	393.663	1,61%	72.181	24.378.953	512.429	46.584	256.214
31		465.844	392.501	1,61%	73.343	24.305.620	512.429	46.584	256.214
32		465.844	391.320	1,61%	74.524	24.231.096	512.429	46.584	256.214
33		465.844	390.121	1,61%	75.723	24.155.373	512.429	46.584	256.214
34		465.844	388.902	1,61%	76.943	24.078.430	512.429	46.584	256.214
35		465.844	387.663	1,61%	78.181	24.000.249	512.429	46.584	256.214
36		465.844	386.404	1,61%	79.440	23.920.809	512.429	46.584	256.214
37		499.385	385.125	1,61%	114.250	23.806.549	549.323	49.938	274.662
38		499.385	383.285	1,61%	116.099	23.690.449	549.323	49.938	274.662
39		499.385	381.416	1,61%	117.969	23.572.481	549.323	49.938	274.662
40		499.385	379.517	1,61%	119.868	23.452.613	549.323	49.938	274.662
41		499.385	377.587	1,61%	121.798	23.330.815	549.323	49.938	274.662
42		499.385	375.626	1,61%	123.759	23.207.056	549.323	49.938	274.662

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
38289943 total 9

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CAÑON HERRERA LILIANA C.C. 38.289.943

43	499.385	373.634	1.61%	125.751	23.081.305	549.323	49.938	274.662
44	499.385	371.609	1.61%	127.776	22.953.529	549.323	49.938	274.662
45	499.385	369.552	1.61%	129.833	22.823.696	549.323	49.938	274.662
46	499.385	367.462	1.61%	131.923	22.691.772	549.323	49.938	274.662
47	499.385	365.338	1.61%	134.047	22.557.725	549.323	49.938	274.662
48	499.385	363.179	1.61%	136.206	22.421.519	549.323	49.938	274.662
49	535.341	360.986	1.61%	174.354	22.247.165	588.875	53.534	294.437
50	535.341	358.179	1.61%	177.161	22.070.004	588.875	53.534	294.437
51	535.341	355.327	1.61%	180.014	21.889.990	588.875	53.534	294.437
52	535.341	352.429	1.61%	182.912	21.707.079	588.875	53.534	294.437
53	535.341	349.484	1.61%	185.857	21.521.222	588.875	53.534	294.437
54	535.341	346.492	1.61%	188.849	21.332.373	588.875	53.534	294.437
55	535.341	343.451	1.61%	191.889	21.140.484	588.875	53.534	294.437
56	535.341	340.362	1.61%	194.979	20.945.505	588.875	53.534	294.437
57	535.341	337.223	1.61%	198.118	20.747.387	588.875	53.534	294.437
58	535.341	334.033	1.61%	201.308	20.546.079	588.875	53.534	294.437
59	535.341	330.792	1.61%	204.549	20.341.530	588.875	53.534	294.437
60	535.341	327.495	1.61%	207.842	20.133.688	588.875	53.534	294.437
61	573.885	324.152	1.61%	249.733	19.883.956	631.274	57.389	315.637
62	573.885	320.132	1.61%	253.753	19.630.202	631.274	57.389	315.637
63	573.885	316.046	1.61%	257.839	19.372.363	631.274	57.389	315.637
64	573.885	311.895	1.61%	261.990	19.110.373	631.274	57.389	315.637
65	573.885	307.677	1.61%	266.208	18.844.165	631.274	57.389	315.637
66	573.885	303.391	1.61%	270.494	18.573.671	631.274	57.389	315.637
67	573.885	299.036	1.61%	274.849	18.298.822	631.274	57.389	315.637
68	573.885	294.611	1.61%	279.274	18.019.548	631.274	57.389	315.637
69	573.885	290.115	1.61%	283.770	17.735.777	631.274	57.389	315.637
70	573.885	285.546	1.61%	288.339	17.447.438	631.274	57.389	315.637
71	573.885	280.904	1.61%	292.981	17.154.457	631.274	57.389	315.637
72	573.885	276.187	1.61%	297.698	16.856.759	631.274	57.389	315.637
73	615.205	271.394	1.61%	343.811	16.512.948	676.725	61.520	338.363
74	615.205	265.858	1.61%	349.346	16.163.601	676.725	61.520	338.363
75	615.205	260.234	1.61%	354.971	15.808.630	676.725	61.520	338.363
76	615.205	254.519	1.61%	360.686	15.447.944	676.725	61.520	338.363
77	615.205	248.712	1.61%	366.493	15.081.451	676.725	61.520	338.363
78	615.205	242.811	1.61%	372.394	14.709.058	676.725	61.520	338.363
79	615.205	236.816	1.61%	378.389	14.330.669	676.725	61.520	338.363
80	615.205	230.724	1.61%	384.481	13.946.188	676.725	61.520	338.363
81	615.205	224.534	1.61%	390.671	13.555.516	676.725	61.520	338.363
82	615.205	218.244	1.61%	396.961	13.158.555	676.725	61.520	338.363
83	615.205	211.853	1.61%	403.352	12.755.203	676.725	61.520	338.363
84	615.205	205.359	1.61%	409.846	12.345.357	676.725	61.520	338.363
85	659.500	198.760	1.61%	460.739	11.884.618	725.450	65.950	362.725
86	659.500	191.342	1.61%	468.157	11.416.460	725.450	65.950	362.725
87	659.500	183.805	1.61%	475.695	10.940.766	725.450	65.950	362.725
88	659.500	176.146	1.61%	483.353	10.457.413	725.450	65.950	362.725
89	659.500	168.364	1.61%	491.135	9.966.277	725.450	65.950	362.725
90	659.500	160.457	1.61%	499.043	9.467.235	725.450	65.950	362.725
91	659.500	152.422	1.61%	507.077	8.960.158	725.450	65.950	362.725
92	659.500	144.259	1.61%	515.241	8.444.916	725.450	65.950	362.725
93	659.500	135.963	1.61%	523.536	7.921.380	725.450	65.950	362.725

[Handwritten signature]

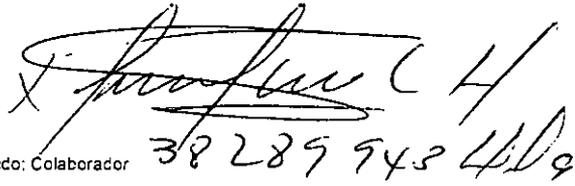
[Handwritten signature]
38/289943 H/L 9

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CAÑON HERRERA LILIANA C.C. 38.289.943

94		659.500	127.534	1.61%	531.965	7.389.415	725.450	65.950	362.725
95		659.500	118.970	1.61%	540.530	6.848.885	725.450	65.950	362.725
96		659.500	110.267	1.61%	549.233	6.299.652	725.450	65.950	362.725
97		706.984	101.424	1.61%	605.559	5.694.093	777.682	70.698	388.841
98		706.984	91.675	1.61%	615.309	5.078.784	777.682	70.698	388.841
99		706.984	81.768	1.61%	625.215	4.453.569	777.682	70.698	388.841
100		706.984	71.702	1.61%	635.281	3.818.288	777.682	70.698	388.841
101		706.984	61.474	1.61%	645.509	3.172.779	777.682	70.698	388.841
102		706.984	51.082	1.61%	655.902	2.516.877	777.682	70.698	388.841
103		706.984	40.522	1.61%	666.462	1.850.415	777.682	70.698	388.841
104		706.984	29.792	1.61%	677.192	1.173.223	777.682	70.698	388.841
105		706.984	18.889	1.61%	688.095	485.128	777.682	70.698	388.841
106		706.984	7.811	1.61%	699.173	-214.045	777.682	70.698	388.841
107		706.984	-3.446	1.61%	710.430	-924.475	777.682	70.698	388.841
108		706.984	-14.884	1.61%	721.868	-1.646.342	777.682	70.698	388.841
TOTAL		58.752.822	31.928.250		26.824.571		64.628.104		



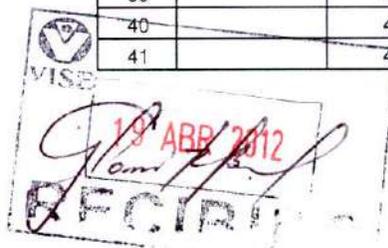
Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.


38 289 943 419

Recibido: Colaborador
CC.

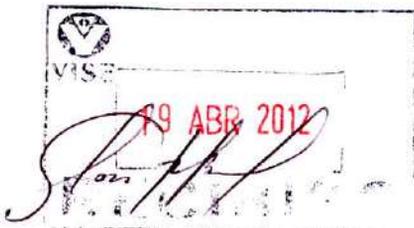
**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES CC 14.253.545 de MELGAR**

CAPITAL INICIAL		25.476.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2011									
CAPITAL A FINANCIAR		24.086.668							
FECHA CRÉDITO 19/04/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108	9 AÑOS						
PRIMER DESCUENTO 30/05/2012	CUOTA FIJA MENSUAL	387.795							
	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	30.544.053							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						24.086.668			
1		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
2		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
3		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
4		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
5		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
6		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
7		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
8		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
9		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
10		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
11		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
12		387.795	387.795	1,61%	0	24.086.668	426.575	38.780	213.287
13		415.717	387.795	1,61%	27.921	24.058.747	457.288	41.572	228.644
14		415.717	387.346	1,61%	28.371	24.030.376	457.288	41.572	228.644
15		415.717	386.889	1,61%	28.828	24.001.548	457.288	41.572	228.644
16		415.717	386.425	1,61%	29.292	23.972.257	457.288	41.572	228.644
17		415.717	385.953	1,61%	29.763	23.942.493	457.288	41.572	228.644
18		415.717	385.474	1,61%	30.242	23.912.251	457.288	41.572	228.644
19		415.717	384.987	1,61%	30.729	23.881.522	457.288	41.572	228.644
20		415.717	384.492	1,61%	31.224	23.850.297	457.288	41.572	228.644
21		415.717	383.990	1,61%	31.727	23.818.571	457.288	41.572	228.644
22		415.717	383.479	1,61%	32.238	23.786.333	457.288	41.572	228.644
23		415.717	382.960	1,61%	32.757	23.753.576	457.288	41.572	228.644
24		415.717	382.433	1,61%	33.284	23.720.292	457.288	41.572	228.644
25		445.648	381.897	1,61%	63.752	23.656.541	490.213	44.565	245.107
26		445.648	380.870	1,61%	64.778	23.591.763	490.213	44.565	245.107
27		445.648	379.827	1,61%	65.821	23.525.942	490.213	44.565	245.107
28		445.648	378.768	1,61%	66.881	23.459.061	490.213	44.565	245.107
29		445.648	377.691	1,61%	67.957	23.391.104	490.213	44.565	245.107
30		445.648	376.597	1,61%	69.051	23.322.053	490.213	44.565	245.107
31		445.648	375.485	1,61%	70.163	23.251.889	490.213	44.565	245.107
32		445.648	374.355	1,61%	71.293	23.180.597	490.213	44.565	245.107
33		445.648	373.208	1,61%	72.441	23.108.156	490.213	44.565	245.107
34		445.648	372.041	1,61%	73.607	23.034.549	490.213	44.565	245.107
35		445.648	370.856	1,61%	74.792	22.959.757	490.213	44.565	245.107
36		445.648	369.652	1,61%	75.996	22.883.761	490.213	44.565	245.107
37		477.735	368.429	1,61%	109.306	22.774.455	525.508	47.773	262.754
38		477.735	366.669	1,61%	111.066	22.663.389	525.508	47.773	262.754
39		477.735	364.881	1,61%	112.854	22.550.534	525.508	47.773	262.754
40		477.735	363.064	1,61%	114.671	22.435.863	525.508	47.773	262.754
41		477.735	361.217	1,61%	116.517	22.319.345	525.508	47.773	262.754



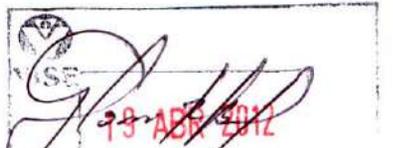
**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES CC 14.253.545 de MELGAR**

42		477.735	359.341	1,61%	118.393	22.200.952	525.508	47.773	262.754
43		477.735	357.435	1,61%	120.300	22.080.652	525.508	47.773	262.754
44		477.735	355.499	1,61%	122.236	21.958.416	525.508	47.773	262.754
45		477.735	353.530	1,61%	124.204	21.834.212	525.508	47.773	262.754
46		477.735	351.531	1,61%	126.204	21.708.008	525.508	47.773	262.754
47		477.735	349.499	1,61%	128.236	21.579.772	525.508	47.773	262.754
48		477.735	347.434	1,61%	130.301	21.449.471	525.508	47.773	262.754
49		512.132	345.336	1,61%	166.795	21.282.676	563.345	51.213	281.672
50		512.132	342.651	1,61%	169.481	21.113.195	563.345	51.213	281.672
51		512.132	339.922	1,61%	172.209	20.940.986	563.345	51.213	281.672
52		512.132	337.150	1,61%	174.982	20.766.004	563.345	51.213	281.672
53		512.132	334.333	1,61%	177.799	20.588.205	563.345	51.213	281.672
54		512.132	331.470	1,61%	180.662	20.407.543	563.345	51.213	281.672
55		512.132	328.561	1,61%	183.570	20.223.973	563.345	51.213	281.672
56		512.132	325.606	1,61%	186.526	20.037.447	563.345	51.213	281.672
57		512.132	322.603	1,61%	189.529	19.847.918	563.345	51.213	281.672
58		512.132	319.551	1,61%	192.580	19.655.337	563.345	51.213	281.672
59		512.132	316.451	1,61%	195.681	19.459.657	563.345	51.213	281.672
60		512.132	313.300	1,61%	198.831	19.260.825	563.345	51.213	281.672
61		549.005	310.099	1,61%	238.906	19.021.919	603.906	54.901	301.953
62		549.005	306.253	1,61%	242.752	18.779.167	603.906	54.901	301.953
63		549.005	302.345	1,61%	246.661	18.532.506	603.906	54.901	301.953
64		549.005	298.373	1,61%	250.632	18.281.874	603.906	54.901	301.953
65		549.005	294.338	1,61%	254.667	18.027.207	603.906	54.901	301.953
66		549.005	290.238	1,61%	258.767	17.768.440	603.906	54.901	301.953
67		549.005	286.072	1,61%	262.933	17.505.506	603.906	54.901	301.953
68		549.005	281.839	1,61%	267.167	17.238.340	603.906	54.901	301.953
69		549.005	277.537	1,61%	271.468	16.966.872	603.906	54.901	301.953
70		549.005	273.167	1,61%	275.839	16.691.033	603.906	54.901	301.953
71		549.005	268.726	1,61%	280.280	16.410.754	603.906	54.901	301.953
72		549.005	264.213	1,61%	284.792	16.125.961	603.906	54.901	301.953
73		588.534	259.628	1,61%	328.906	15.797.056	647.387	58.853	323.694
74		588.534	254.333	1,61%	334.201	15.462.855	647.387	58.853	323.694
75		588.534	248.952	1,61%	339.582	15.123.273	647.387	58.853	323.694
76		588.534	243.485	1,61%	345.049	14.778.224	647.387	58.853	323.694
77		588.534	237.929	1,61%	350.604	14.427.620	647.387	58.853	323.694
78		588.534	232.285	1,61%	356.249	14.071.371	647.387	58.853	323.694
79		588.534	226.549	1,61%	361.985	13.709.386	647.387	58.853	323.694
80		588.534	220.721	1,61%	367.813	13.341.573	647.387	58.853	323.694
81		588.534	214.799	1,61%	373.734	12.967.839	647.387	58.853	323.694
82		588.534	208.782	1,61%	379.751	12.588.088	647.387	58.853	323.694
83		588.534	202.668	1,61%	385.865	12.202.222	647.387	58.853	323.694
84		588.534	196.456	1,61%	392.078	11.810.144	647.387	58.853	323.694
85		630.908	190.143	1,61%	440.765	11.369.380	693.999	63.091	346.999
86		630.908	183.047	1,61%	447.861	10.921.518	693.999	63.091	346.999
87		630.908	175.836	1,61%	455.072	10.466.447	693.999	63.091	346.999
88		630.908	168.510	1,61%	462.398	10.004.049	693.999	63.091	346.999
89		630.908	161.065	1,61%	469.843	9.534.206	693.999	63.091	346.999
90		630.908	153.501	1,61%	477.407	9.056.798	693.999	63.091	346.999
91		630.908	145.814	1,61%	485.094	8.571.705	693.999	63.091	346.999
92		630.908	138.004	1,61%	492.904	8.078.801	693.999	63.091	346.999
93		630.908	130.069	1,61%	500.839	7.577.962	693.999	63.091	346.999



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES CC 14.253.545 de MELGAR**

94		630.908	122.005	1,61%	508.903	7.069.059	693.999	63.091	346.999
95		630.908	113.812	1,61%	517.096	6.551.962	693.999	63.091	346.999
96		630.908	105.487	1,61%	525.422	6.026.541	693.999	63.091	346.999
97		676.333	97.027	1,61%	579.306	5.447.235	743.967	67.633	371.983
98		676.333	87.700	1,61%	588.633	4.858.602	743.967	67.633	371.983
99		676.333	78.223	1,61%	598.110	4.260.492	743.967	67.633	371.983
100		676.333	68.594	1,61%	607.740	3.652.752	743.967	67.633	371.983
101		676.333	58.809	1,61%	617.524	3.035.228	743.967	67.633	371.983
102		676.333	48.867	1,61%	627.466	2.407.762	743.967	67.633	371.983
103		676.333	38.765	1,61%	637.569	1.770.193	743.967	67.633	371.983
104		676.333	28.500	1,61%	647.833	1.122.360	743.967	67.633	371.983
105		676.333	18.070	1,61%	658.263	464.096	743.967	67.633	371.983
106		676.333	7.472	1,61%	668.862	-204.765	743.967	67.633	371.983
107		676.333	-3.297	1,61%	679.630	-884.395	743.967	67.633	371.983
108		676.333	-14.239	1,61%	690.572	-1.574.968	743.967	67.633	371.983
TOTAL		56.205.689	30.544.053		25.661.636		61.826.258		


 Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.
 RECIBIDO


 Recibido: Colaborador
 CC.

TABLA DE AMORTIZACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO
CORONADO VIZCAINO ORLANDO DE JESUS C.C. 8.641.933

CAPITAL INICIAL					28,000,000			
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO					1,273,626			
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA					867,462			
CAPITAL A FINANCIAR					25,858,912			
PAGARE No 2894	TASA DE INTERES MENSUAL				1.61%			
	Crecimiento Anual tasa de Int				0.00%			
FECHA CRÉDITO 02/04/2014	Crecimiento anual de cuota				7.20%			
	PERIODOS DE PAGO				106			9 AÑOS
PRIMER DESCUENTO 30/04/2014	CUOTA FIJA MENSUAL				416,328			
	TOTAL INTERESES A PAGAR				32,810,243			
No. CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0					25,858,912			
1	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
2	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
3	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
4	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
5	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
6	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
7	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
8	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
9	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
10	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
11	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
12	416,328	416,328	0		25,858,912	457,961	41,633	228,981
13	446,304	416,328	29,976		25,828,936	490,935	44,630	245,467
14	446,304	415,846	30,458		25,798,478	490,935	44,630	245,467
15	446,304	415,365	30,949		25,767,529	490,935	44,630	245,467
16	446,304	414,887	31,447		25,736,083	490,935	44,630	245,467
17	446,304	414,351	31,953		25,704,129	490,935	44,630	245,467
18	446,304	413,836	32,468		25,671,662	490,935	44,630	245,467
19	446,304	413,314	32,990		25,638,671	490,935	44,630	245,467
20	446,304	412,783	33,522		25,605,150	490,935	44,630	245,467
21	446,304	412,243	34,061		25,571,089	490,935	44,630	245,467
22	446,304	411,695	34,610		25,536,479	490,935	44,630	245,467
23	446,304	411,137	35,167		25,501,312	490,935	44,630	245,467
24	446,304	410,571	35,733		25,465,579	490,935	44,630	245,467
25	478,438	409,996	68,442		25,397,137	526,282	47,844	263,141
26	478,438	408,894	69,544		25,327,593	526,282	47,844	263,141
27	478,438	407,774	70,664		25,256,929	526,282	47,844	263,141
28	478,438	406,637	71,801		25,185,128	526,282	47,844	263,141
29	478,438	405,481	72,957		25,112,170	526,282	47,844	263,141
30	478,438	404,308	74,132		25,038,038	526,282	47,844	263,141
31	478,438	403,112	75,326		24,962,712	526,282	47,844	263,141
32	478,438	401,900	76,538		24,886,174	526,282	47,844	263,141
33	478,438	400,667	77,771		24,808,403	526,282	47,844	263,141
34	478,438	399,415	79,023		24,729,381	526,282	47,844	263,141
35	478,438	398,143	80,295		24,649,086	526,282	47,844	263,141
36	478,438	396,850	81,588		24,567,498	526,282	47,844	263,141
37	512,886	395,537	117,349		24,450,149	564,174	51,289	282,087
38	512,886	393,647	119,238		24,330,911	564,174	51,289	282,087
39	512,886	391,728	121,158		24,209,753	564,174	51,289	282,087
40	512,886	389,777	123,109		24,086,644	564,174	51,289	282,087
41	512,886	387,795	125,091		23,961,554	564,174	51,289	282,087
42	512,886	385,781	127,105		23,834,449	564,174	51,289	282,087
43	512,886	383,735	129,151		23,705,298	564,174	51,289	282,087
44	512,886	381,655	131,230		23,574,068	564,174	51,289	282,087
45	512,886	379,542	133,343		23,440,725	564,174	51,289	282,087
46	512,886	377,398	135,490		23,305,235	564,174	51,289	282,087
47	512,886	375,214	137,671		23,167,564	564,174	51,289	282,087
48	512,886	372,998	139,888		23,027,676	564,174	51,289	282,087
49	549,813	370,746	179,068		22,848,606	604,795	54,981	302,397
50	549,813	367,863	181,951		22,666,857	604,795	54,981	302,397

Handwritten signature cc 8691933.



51	549,813	364,933	184,880	22,481,777	604,795	54,981	302,397
52	549,813	361,957	187,857	22,293,921	604,795	54,981	302,397
53	549,813	358,932	190,831	22,103,039	604,795	54,981	302,397
54	549,813	355,859	193,854	21,909,085	604,795	54,981	302,397
55	549,813	352,736	197,077	21,712,008	604,795	54,981	302,397
56	549,813	349,563	200,250	21,511,758	604,795	54,981	302,397
57	549,813	346,339	203,474	21,308,284	604,795	54,981	302,397
58	549,813	343,063	206,750	21,101,534	604,795	54,981	302,397
59	549,813	339,735	210,079	20,891,455	604,795	54,981	302,397
60	549,813	336,352	213,461	20,677,994	604,795	54,981	302,397
61	589,400	332,916	256,484	20,421,510	648,340	58,940	324,170
62	589,400	328,786	260,614	20,160,897	648,340	58,940	324,170
63	589,400	324,590	264,809	19,896,087	648,340	58,940	324,170
64	589,400	320,327	269,073	19,627,014	648,340	58,940	324,170
65	589,400	315,995	273,405	19,353,609	648,340	58,940	324,170
66	589,400	311,593	277,807	19,075,803	648,340	58,940	324,170
67	589,400	307,120	282,279	18,793,523	648,340	58,940	324,170
68	589,400	302,576	286,824	18,508,899	648,340	58,940	324,170
69	589,400	297,958	291,442	18,215,257	648,340	58,940	324,170
70	589,400	293,266	296,134	17,919,123	648,340	58,940	324,170
71	589,400	288,496	300,902	17,618,221	648,340	58,940	324,170
72	589,400	283,653	305,747	17,312,474	648,340	58,940	324,170
73	631,837	278,731	353,106	16,959,366	695,020	63,184	347,510
74	631,837	273,046	358,791	16,800,577	695,020	63,184	347,510
75	631,837	267,269	364,567	16,238,010	695,020	63,184	347,510
76	631,837	261,400	370,437	15,865,573	695,020	63,184	347,510
77	631,837	255,438	376,401	15,489,172	695,020	63,184	347,510
78	631,837	249,376	382,461	15,106,711	695,020	63,184	347,510
79	631,837	243,218	388,619	14,718,092	695,020	63,184	347,510
80	631,837	236,861	394,875	14,323,217	695,020	63,184	347,510
81	631,837	230,604	401,233	13,921,984	695,020	63,184	347,510
82	631,837	224,144	407,693	13,514,291	695,020	63,184	347,510
83	631,837	217,580	414,257	13,100,035	695,020	63,184	347,510
84	631,837	210,911	420,926	12,679,109	695,020	63,184	347,510
85	677,329	204,134	473,195	12,205,913	745,062	67,733	372,531
86	677,329	196,515	480,814	11,725,100	745,062	67,733	372,531
87	677,329	188,774	488,555	11,236,545	745,062	67,733	372,531
88	677,329	180,908	496,421	10,740,124	745,062	67,733	372,531
89	677,329	172,916	504,413	10,235,711	745,062	67,733	372,531
90	677,329	164,795	512,534	9,723,177	745,062	67,733	372,531
91	677,329	156,543	520,786	9,202,392	745,062	67,733	372,531
92	677,329	148,159	529,170	8,673,221	745,062	67,733	372,531
93	677,329	139,639	537,690	8,135,531	745,062	67,733	372,531
94	677,329	130,982	546,347	7,589,184	745,062	67,733	372,531
95	677,329	122,186	555,143	7,034,041	745,062	67,733	372,531
96	677,329	113,248	564,081	6,469,960	745,062	67,733	372,531
97	726,097	104,166	621,930	5,848,030	798,706	72,610	399,353
98	726,097	94,153	631,943	5,216,087	798,706	72,610	399,353
99	726,097	83,979	642,118	4,573,969	798,706	72,610	399,353
100	726,097	73,641	652,458	3,921,514	798,706	72,610	399,353
101	726,097	63,136	662,960	3,258,553	798,706	72,610	399,353
102	726,097	52,483	673,634	2,584,919	798,706	72,610	399,353
103	726,097	41,617	684,479	1,900,440	798,706	72,610	399,353
104	726,097	30,597	695,500	1,204,941	798,706	72,610	399,353
105	726,097	19,400	706,697	498,243	798,706	72,610	399,353
106	508,265	8,022	498,243	0	556,892	50,627	278,446
	58,669,155	32,810,243	25,858,912	0	64,536,071	5,866,916	32,268,035

Elaboró: Departamento de Crédito y Cartera

Recibe: Colaborador FIRMA
CC

[Firma manuscrita]
8641933



C.Cepia: División de Nómina/Personal
C.Copia: Departamento contabilidad

TABLA DE AMORTIZACIÓN REFINANCIACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO

DIAZ DIAZ ADALBERTO CC 85168075

CAPITAL INICIAL							24.316.222		
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO							0		
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA							0		
CAPITAL A FINANCIAR							24.316.222		
PAGARE No		TASA DE INTERES MENSUAL					2,00%		
2943		Crecimiento Anual tasa de Int					0,00%		
FECHA CRÉDITO		Crecimiento anual de cuota					7,20%		
21/01/2015		PERIODOS DE PAGO					48		4,0
PRIMER DESCUENTO		CUOTA FIJA MENSUAL					732.973		
ago-19		TOTAL INTERESES A PAGAR					14.317.238		
No. Cuotas	FECHAS DE PAGO	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0						24.316.222			
1	ago-19	732.973	486.324	246.649		24.069.574	806.270	73.297	403.135
2	sept-19	732.973	481.391	251.581		23.817.992	806.270	73.297	403.135
3	oct-19	732.973	476.360	256.613		23.561.379	806.270	73.297	403.135
4	nov-19	732.973	471.228	261.745		23.299.634	806.270	73.297	403.135
5	dic-19	732.973	465.993	266.980		23.032.653	806.270	73.297	403.135
6	ene-20	732.973	460.653	272.320		22.760.333	806.270	73.297	403.135
7	feb-20	732.973	455.207	277.766		22.482.567	806.270	73.297	403.135
8	mar-20	732.973	449.651	283.322		22.199.246	806.270	73.297	403.135
9	abr-20	732.973	443.985	288.988		21.910.257	806.270	73.297	403.135
10	may-20	732.973	438.205	294.768		21.615.490	806.270	73.297	403.135
11	jun-20	732.973	432.310	300.663		21.314.826	806.270	73.297	403.135
12	jul-20	732.973	426.297	306.676		21.008.150	806.270	73.297	403.135
13	ago-20	785.747	420.163	365.584		20.642.566	864.322	78.575	432.161
14	sept-20	785.747	412.851	372.896		20.269.670	864.322	78.575	432.161
15	oct-20	785.747	405.393	380.354		19.889.317	864.322	78.575	432.161
16	nov-20	785.747	397.786	387.961		19.501.356	864.322	78.575	432.161
17	dic-20	785.747	390.027	395.720		19.105.636	864.322	78.575	432.161
18	ene-21	785.747	382.113	403.634		18.702.002	864.322	78.575	432.161
19	feb-21	785.747	374.040	411.707		18.290.295	864.322	78.575	432.161
20	mar-21	785.747	365.806	419.941		17.870.354	864.322	78.575	432.161
21	abr-21	785.747	357.407	428.340		17.442.014	864.322	78.575	432.161
22	may-21	785.747	348.840	436.907		17.005.107	864.322	78.575	432.161
23	jun-21	785.747	340.102	445.645		16.559.462	864.322	78.575	432.161
24	jul-21	785.747	331.189	454.558		16.104.905	864.322	78.575	432.161
25	ago-21	842.321	322.098	520.223		15.584.682	926.553	84.232	463.276
26	sept-21	842.321	311.694	530.627		15.054.055	926.553	84.232	463.276
27	oct-21	842.321	301.081	541.240		14.512.815	926.553	84.232	463.276
28	nov-21	842.321	290.256	552.064		13.960.751	926.553	84.232	463.276
29	dic-21	842.321	279.215	563.106		13.397.645	926.553	84.232	463.276
30	ene-22	842.321	267.953	574.368		12.823.277	926.553	84.232	463.276
31	feb-22	842.321	256.466	585.855		12.237.422	926.553	84.232	463.276
32	mar-22	842.321	244.748	597.572		11.639.849	926.553	84.232	463.276
33	abr-22	842.321	232.797	609.524		11.030.325	926.553	84.232	463.276
34	may-22	842.321	220.607	621.714		10.408.611	926.553	84.232	463.276
35	jun-22	842.321	208.172	634.149		9.774.463	926.553	84.232	463.276
36	jul-22	842.321	195.489	646.832		9.127.631	926.553	84.232	463.276
37	ago-22	902.968	182.553	720.415		8.407.216	993.265	90.297	496.632
38	sept-22	902.968	168.144	734.824		7.672.392	993.265	90.297	496.632
39	oct-22	902.968	153.448	749.520		6.922.872	993.265	90.297	496.632
40	nov-22	902.968	138.457	764.510		6.158.362	993.265	90.297	496.632
41	dic-22	902.968	123.167	779.801		5.378.561	993.265	90.297	496.632
42	ene-23	902.968	107.571	795.397		4.583.164	993.265	90.297	496.632
43	feb-23	902.968	91.663	811.305		3.771.860	993.265	90.297	496.632
44	mar-23	902.968	75.437	827.531		2.944.329	993.265	90.297	496.632
45	abr-23	902.968	58.887	844.081		2.100.248	993.265	90.297	496.632

46	may-23	902.968	42.005	860.963		1.239.285	993.265	90.297	496.632
47	jun-23	902.968	24.786	878.182		361.103	993.265	90.297	496.632
48	jul-23	368.325	7.222	361.103		0	405.157	36.832	202.579
		38.633.461	14.317.238	24.316.222	0		32.821.564	3.863.346	21.248.403

Elaboró: Departamento de Crédito y Cartera

Recibe: Colaborador FIRMA

CC

[Handwritten Signature]
[Handwritten CC Number: 85168078]



HUELLA

C.Copia: División de Nómina/Personal

C.Copia: Departamento contabilidad

TABLA DE AMORTIZACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO

DÍAZ DÍAZ ADALBERTO C.C. 85.168.075

CAPITAL INICIAL				28,000,000				
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO				1,284,298				
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA				1,071,549				
CAPITAL A FINANCIAR				25,644,153				
PAGARE No	TASA DE INTERES MENSUAL					1.61%		
2943	Crecimiento Anual tasa de Int					0.00%		
FECHA CRÉDITO	Crecimiento anual de cuota					7.20%		
21/01/2015	PERIODOS DE PAGO					106		
PRIMER DESCUENTO	CUOTA FIJA MENSUAL					412,871		
28/02/2015	TOTAL INTERESES A PAGAR					32,537,753		
No. CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0					25,644,153			
1	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
2	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
3	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
4	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
5	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
6	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
7	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
8	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
9	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
10	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
11	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
12	412,871	412,871	0		25,644,153	454,158	41,287	227,079
13	442,598	412,871	29,727		25,614,426	486,857	44,260	243,429
14	442,598	412,392	30,205		25,584,221	486,857	44,260	243,429
15	442,598	411,906	30,692		25,553,529	486,857	44,260	243,429
16	442,598	411,412	31,186		25,522,344	486,857	44,260	243,429
17	442,598	410,910	31,688		25,490,656	486,857	44,260	243,429
18	442,598	410,400	32,198		25,458,458	486,857	44,260	243,429
19	442,598	409,881	32,716		25,425,741	486,857	44,260	243,429
20	442,598	409,354	33,243		25,392,498	486,857	44,260	243,429
21	442,598	408,819	33,778		25,358,720	486,857	44,260	243,429
22	442,598	408,275	34,322		25,324,398	486,857	44,260	243,429
23	442,598	407,723	34,875		25,289,523	486,857	44,260	243,429
24	442,598	407,161	35,436		25,254,087	486,857	44,260	243,429
25	474,465	406,591	67,874		25,186,213	521,911	47,446	260,956
26	474,465	405,998	68,967		25,117,246	521,911	47,446	260,956
27	474,465	404,388	70,077		25,047,169	521,911	47,446	260,956
28	474,465	403,259	71,205		24,975,964	521,911	47,446	260,956
29	474,465	402,113	72,352		24,903,613	521,911	47,446	260,956
30	474,465	400,948	73,516		24,830,096	521,911	47,446	260,956
31	474,465	399,765	74,700		24,755,396	521,911	47,446	260,956
32	474,465	398,562	75,903		24,679,494	521,911	47,446	260,956
33	474,465	397,340	77,125		24,602,369	521,911	47,446	260,956
34	474,465	396,098	78,366		24,524,002	521,911	47,446	260,956
35	474,465	394,836	79,628		24,444,374	521,911	47,446	260,956
36	474,465	393,554	80,910		24,363,464	521,911	47,446	260,956
37	508,626	392,252	116,374		24,247,090	559,489	50,863	279,744
38	508,626	390,378	118,248		24,128,842	559,489	50,863	279,744
39	508,626	388,474	120,152		24,008,690	559,489	50,863	279,744
40	508,626	386,540	122,086		23,886,604	559,489	50,863	279,744
41	508,626	384,574	124,052		23,762,552	559,489	50,863	279,744
42	508,626	382,577	126,049		23,636,503	559,489	50,863	279,744
43	508,626	380,548	128,078		23,508,425	559,489	50,863	279,744
44	508,626	378,486	130,140		23,378,285	559,489	50,863	279,744
45	508,626	376,390	132,236		23,246,049	559,489	50,863	279,744
46	508,626	374,261	134,365		23,111,684	559,489	50,863	279,744
47	508,626	372,096	136,528		22,975,156	559,489	50,863	279,744
48	508,626	369,900	138,726		22,836,430	559,489	50,863	279,744
49	545,247	367,667	177,581		22,658,850	599,772	54,525	299,886
50	545,247	364,807	180,440		22,478,410	599,772	54,525	299,886

[Firma]
CC 85168075



51	545,247	361,902	183,345		22,295,066	599,772	54,525	299,886
52	545,247	358,951	186,297		22,108,769	599,772	54,525	299,886
53	545,247	355,951	189,296		21,919,473	599,772	54,525	299,886
54	545,247	352,904	192,344		21,727,129	599,772	54,525	299,886
55	545,247	349,807	195,440		21,531,689	599,772	54,525	299,886
56	545,247	346,660	198,587		21,333,102	599,772	54,525	299,886
57	545,247	343,463	201,784		21,131,318	599,772	54,525	299,886
58	545,247	340,214	205,033		20,926,285	599,772	54,525	299,886
59	545,247	336,913	208,334		20,717,951	599,772	54,525	299,886
60	545,247	333,559	211,688		20,506,263	599,772	54,525	299,886
61	584,505	330,151	254,354		20,251,909	642,955	58,450	321,478
62	584,505	326,056	258,449		19,993,460	642,955	58,450	321,478
63	584,505	321,895	262,610		19,730,850	642,955	58,450	321,478
64	584,505	317,667	266,838		19,464,011	642,955	58,450	321,478
65	584,505	313,371	271,134		19,192,877	642,955	58,450	321,478
66	584,505	309,005	275,500		18,917,377	642,955	58,450	321,478
67	584,505	304,570	279,935		18,637,442	642,955	58,450	321,478
68	584,505	300,063	284,442		18,353,000	642,955	58,450	321,478
69	584,505	295,483	289,022		18,063,979	642,955	58,450	321,478
70	584,505	290,830	293,675		17,770,304	642,955	58,450	321,478
71	584,505	286,102	298,403		17,471,901	642,955	58,450	321,478
72	584,505	281,298	303,207		17,168,693	642,955	58,450	321,478
73	626,589	276,416	350,173		16,818,520	689,248	62,659	344,624
74	626,589	270,778	355,811		16,462,709	689,248	62,659	344,624
75	626,589	265,050	361,540		16,101,169	689,248	62,659	344,624
76	626,589	259,229	367,360		15,733,809	689,248	62,659	344,624
77	626,589	253,314	373,275		15,360,534	689,248	62,659	344,624
78	626,589	247,305	379,285		14,981,249	689,248	62,659	344,624
79	626,589	241,198	385,391		14,595,858	689,248	62,659	344,624
80	626,589	234,993	391,596		14,204,262	689,248	62,659	344,624
81	626,589	228,689	397,901		13,806,362	689,248	62,659	344,624
82	626,589	222,282	404,307		13,402,055	689,248	62,659	344,624
83	626,589	215,773	410,816		12,991,239	689,248	62,659	344,624
84	626,589	209,159	417,430		12,573,808	689,248	62,659	344,624
85	671,704	202,438	469,265		12,104,543	738,874	67,170	369,437
86	671,704	194,883	476,821		11,627,722	738,874	67,170	369,437
87	671,704	187,206	484,497		11,143,225	738,874	67,170	369,437
88	671,704	179,406	492,298		10,650,927	738,874	67,170	369,437
89	671,704	171,480	500,224		10,150,704	738,874	67,170	369,437
90	671,704	163,426	508,277		9,642,426	738,874	67,170	369,437
91	671,704	155,243	516,461		9,125,966	738,874	67,170	369,437
92	671,704	146,928	524,776		8,601,190	738,874	67,170	369,437
93	671,704	138,479	533,225		8,067,965	738,874	67,170	369,437
94	671,704	129,894	541,809		7,526,156	738,874	67,170	369,437
95	671,704	121,171	550,533		6,975,623	738,874	67,170	369,437
96	671,704	112,308	559,396		6,416,227	738,874	67,170	369,437
97	720,066	103,301	616,765		5,799,462	792,073	72,007	396,036
98	720,066	93,371	626,695		5,172,767	792,073	72,007	396,036
99	720,066	83,282	636,785		4,535,982	792,073	72,007	396,036
100	720,066	73,029	647,037		3,888,945	792,073	72,007	396,036
101	720,066	62,612	657,454		3,231,491	792,073	72,007	396,036
102	720,066	52,027	668,039		2,563,452	792,073	72,007	396,036
103	720,066	41,272	678,795		1,884,657	792,073	72,007	396,036
104	720,066	30,343	689,723		1,194,933	792,073	72,007	396,036
105	720,066	19,238	700,828		494,106	792,073	72,007	396,036
106	502,061	7,955	494,106		0	552,267	50,206	276,133
	58,181,906	32,537,753	25,644,153	0	0	64,000,097	5,818,191	32,000,048

Elaboró: Departamento de Crédito y Cartera

Recibe: Colaborador FIRMA

CC

[Handwritten Signature]
85168075



HUELLA

C.Copia: División de Nómina/Personal
C.Copia: Departamento contabilidad

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
DURAN POLOCHE RAFAEL IGNACIO C.C. 1.105.673.301 del ESPINAL**

CAPITAL INICIAL		13.007.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2012									
CAPITAL A FINANCIAR		11.617.668							
FECHA CRÉDITO 28/11/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	187.044							
PRIMER DESCUENTO 15/01/2013	DESCUENTO MENSUAL								
TOTAL INTERESES A PAGAR	14.732.244								
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						11.617.668			
1		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
2		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
3		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
4		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
5		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
6		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
7		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
8		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
9		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
10		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
11		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
12		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
13		200.512	187.044	1,61%	13.467	11.604.201	220.563	20.051	110.281
14		200.512	186.828	1,61%	13.684	11.590.517	220.563	20.051	110.281
15		200.512	186.607	1,61%	13.904	11.576.612	220.563	20.051	110.281
16		200.512	186.383	1,61%	14.128	11.562.484	220.563	20.051	110.281
17		200.512	186.156	1,61%	14.356	11.548.129	220.563	20.051	110.281
18		200.512	185.925	1,61%	14.587	11.533.542	220.563	20.051	110.281
19		200.512	185.690	1,61%	14.822	11.518.720	220.563	20.051	110.281
20		200.512	185.451	1,61%	15.060	11.503.660	220.563	20.051	110.281
21		200.512	185.209	1,61%	15.303	11.488.357	220.563	20.051	110.281
22		200.512	184.963	1,61%	15.549	11.472.808	220.563	20.051	110.281
23		200.512	184.712	1,61%	15.799	11.457.009	220.563	20.051	110.281
24		200.512	184.458	1,61%	16.054	11.440.955	220.563	20.051	110.281
25		214.948	184.199	1,61%	30.749	11.410.206	236.443	21.495	118.222
26		214.948	183.704	1,61%	31.244	11.378.962	236.443	21.495	118.222
27		214.948	183.201	1,61%	31.747	11.347.214	236.443	21.495	118.222
28		214.948	182.690	1,61%	32.258	11.314.956	236.443	21.495	118.222
29		214.948	182.171	1,61%	32.778	11.282.178	236.443	21.495	118.222
30		214.948	181.643	1,61%	33.305	11.248.873	236.443	21.495	118.222
31		214.948	181.107	1,61%	33.842	11.215.031	236.443	21.495	118.222
32		214.948	180.562	1,61%	34.386	11.180.645	236.443	21.495	118.222
33		214.948	180.008	1,61%	34.940	11.145.705	236.443	21.495	118.222
34		214.948	179.446	1,61%	35.503	11.110.202	236.443	21.495	118.222
35		214.948	178.874	1,61%	36.074	11.074.128	236.443	21.495	118.222
36		214.948	178.293	1,61%	36.655	11.037.473	236.443	21.495	118.222
37		230.425	177.703	1,61%	52.721	10.984.751	253.467	23.042	126.734
38		230.425	176.854	1,61%	53.570	10.931.181	253.467	23.042	126.734
39		230.425	175.992	1,61%	54.433	10.876.748	253.467	23.042	126.734
40		230.425	175.116	1,61%	55.309	10.821.439	253.467	23.042	126.734
41		230.425	174.225	1,61%	56.200	10.765.239	253.467	23.042	126.734
42	NOV 2012	230.425	173.320	1,61%	57.104	10.708.135	253.467	23.042	126.734

RECIBO

[Handwritten signature]

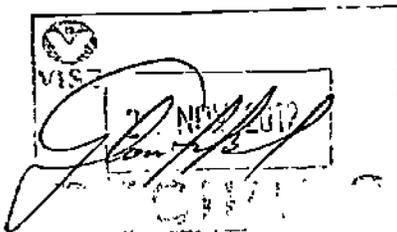
Rafael Duran

110 5673301

[Fingerprint]

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
DURAN POLOCHE RAFAEL IGNACIO C.C. 1.105.673.301 del ESPINAL**

43		230.425	172.401	1,61%	58.024	10.650.111	253.467	23.042	126.734
44		230.425	171.467	1,61%	58.958	10.591.153	253.467	23.042	126.734
45		230.425	170.518	1,61%	59.907	10.531.246	253.467	23.042	126.734
46		230.425	169.553	1,61%	60.872	10.470.374	253.467	23.042	126.734
47		230.425	168.573	1,61%	61.852	10.408.522	253.467	23.042	126.734
48		230.425	167.577	1,61%	62.848	10.345.675	253.467	23.042	126.734
49		247.015	166.565	1,61%	80.450	10.265.225	271.717	24.702	135.858
50		247.015	165.270	1,61%	81.745	10.183.480	271.717	24.702	135.858
51		247.015	163.954	1,61%	83.061	10.100.418	271.717	24.702	135.858
52		247.015	162.617	1,61%	84.399	10.016.020	271.717	24.702	135.858
53		247.015	161.258	1,61%	85.757	9.930.262	271.717	24.702	135.858
54		247.015	159.877	1,61%	87.138	9.843.124	271.717	24.702	135.858
55		247.015	158.474	1,61%	88.541	9.754.583	271.717	24.702	135.858
56		247.015	157.049	1,61%	89.967	9.664.616	271.717	24.702	135.858
57		247.015	155.600	1,61%	91.415	9.573.201	271.717	24.702	135.858
58		247.015	154.129	1,61%	92.887	9.480.314	271.717	24.702	135.858
59		247.015	152.633	1,61%	94.382	9.385.932	271.717	24.702	135.858
60		247.015	151.114	1,61%	95.902	9.290.030	271.717	24.702	135.858
61		264.800	149.569	1,61%	115.231	9.174.799	291.281	26.480	145.640
62		264.800	147.714	1,61%	117.086	9.057.713	291.281	26.480	145.640
63		264.800	145.829	1,61%	118.971	8.938.742	291.281	26.480	145.640
64		264.800	143.914	1,61%	120.887	8.817.855	291.281	26.480	145.640
65		264.800	141.967	1,61%	122.833	8.695.022	291.281	26.480	145.640
66		264.800	139.990	1,61%	124.811	8.570.211	291.281	26.480	145.640
67		264.800	137.980	1,61%	126.820	8.443.391	291.281	26.480	145.640
68		264.800	135.939	1,61%	128.862	8.314.529	291.281	26.480	145.640
69		264.800	133.864	1,61%	130.937	8.183.593	291.281	26.480	145.640
70		264.800	131.756	1,61%	133.045	8.050.548	291.281	26.480	145.640
71		264.800	129.614	1,61%	135.187	7.915.382	291.281	26.480	145.640
72		264.800	127.437	1,61%	137.363	7.777.998	291.281	26.480	145.640
73		283.866	125.226	1,61%	158.640	7.619.358	312.253	28.387	156.126
74		283.866	122.672	1,61%	161.194	7.458.164	312.253	28.387	156.126
75		283.866	120.076	1,61%	163.790	7.294.374	312.253	28.387	156.126
76		283.866	117.439	1,61%	166.427	7.127.947	312.253	28.387	156.126
77		283.866	114.760	1,61%	169.106	6.958.841	312.253	28.387	156.126
78		283.866	112.037	1,61%	171.829	6.787.012	312.253	28.387	156.126
79		283.866	109.271	1,61%	174.595	6.612.417	312.253	28.387	156.126
80		283.866	106.460	1,61%	177.406	6.435.011	312.253	28.387	156.126
81		283.866	103.604	1,61%	180.262	6.254.748	312.253	28.387	156.126
82		283.866	100.701	1,61%	183.165	6.071.584	312.253	28.387	156.126
83		283.866	97.752	1,61%	186.114	5.885.470	312.253	28.387	156.126
84		283.866	94.758	1,61%	189.110	5.696.360	312.253	28.387	156.126
85		304.304	91.711	1,61%	212.593	5.483.767	334.735	30.430	167.367
86		304.304	88.289	1,61%	216.016	5.267.751	334.735	30.430	167.367
87		304.304	84.811	1,61%	219.494	5.048.258	334.735	30.430	167.367
88		304.304	81.277	1,61%	223.028	4.825.230	334.735	30.430	167.367
89		304.304	77.686	1,61%	226.618	4.598.512	334.735	30.430	167.367
90		304.304	74.038	1,61%	230.267	4.368.345	334.735	30.430	167.367
91		304.304	70.330	1,61%	233.974	4.134.371	334.735	30.430	167.367
92		304.304	66.563	1,61%	237.741	3.898.830	334.735	30.430	167.367
93		304.304	62.736	1,61%	241.569	3.655.061	334.735	30.430	167.367



Rafael Duran
1105673301

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
DURAN POLOCHE RAFAEL IGNACIO C.C. 1.105.673.301 del ESPINAL**

94		304.304	58.848	1,61%	245.458	3.409.603	334.735	30.430	167.367
95		304.304	54.895	1,61%	249.410	3.160.193	334.735	30.430	167.367
96		304.304	50.879	1,61%	253.425	2.906.768	334.735	30.430	167.367
97		326.214	46.799	1,61%	279.415	2.627.352	358.836	32.621	179.418
98		326.214	42.300	1,61%	283.914	2.343.438	358.836	32.621	179.418
99		326.214	37.729	1,61%	288.485	2.054.953	358.836	32.621	179.418
100		326.214	33.085	1,61%	293.130	1.781.824	358.836	32.621	179.418
101		326.214	28.365	1,61%	297.849	1.463.975	358.836	32.621	179.418
102		326.214	23.570	1,61%	302.644	1.161.330	358.836	32.621	179.418
103		326.214	18.697	1,61%	307.517	853.813	358.836	32.621	179.418
104		326.214	13.748	1,61%	312.468	541.345	358.836	32.621	179.418
105		326.214	8.716	1,61%	317.499	223.846	358.836	32.621	179.418
106		326.214	3.604	1,61%	322.610	-98.764	358.836	32.621	179.418
107		326.214	-1.580	1,61%	327.804	-426.568	358.836	32.621	179.418
108		326.214	-6.868	1,61%	333.082	-759.651	358.836	32.621	179.418
TOTAL		27.109.553	14.732.244		12.377.319		29.820.519		



Recibido: Colaborador
CC. 1105673301



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
PEREIRA OTERO ELMER DAVID C.C. 1.033.370.627**

CAPITAL INICIAL				15.698.797							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.				1.445.802							
ABONO CON PRESTACIONES 2009				0							
CAPITAL A FINANCIAR				14.252.995							
FECHA CRÉDITO 05/09/2013 PRIMER DESCUENTO 30/09/2013		TASA DE INTERES MENSUAL		1,61%							
		Crecimiento Anual tasa de Interes		0,00%							
		Crecimiento anual de cuota		7,20%							
		PERIODOS DE PAGO		108		9 AÑOS					
		CUOTA FIJA MENSUAL		229.473							
DESCUENTO MENSUAL											
TOTAL INTERESES A PAGAR		18.074.075									
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTER ES MENS UAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal		
0						14.252.995					
1		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
2		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
3		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
4		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
5		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
6		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
7		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
8		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
9		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
10		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
11		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
12		229.473	229.473	1,61%	0	14.252.995	252.421	22.947	126.210		
13		245.995	229.473	1,61%	16.522	14.236.473	270.595	24.600	135.297		
14		245.995	229.207	1,61%	16.788	14.219.685	270.595	24.600	135.297		
15		245.995	228.937	1,61%	17.058	14.202.626	270.595	24.600	135.297		
16		245.995	228.662	1,61%	17.333	14.185.293	270.595	24.600	135.297		
17		245.995	228.383	1,61%	17.612	14.167.681	270.595	24.600	135.297		
18		245.995	228.100	1,61%	17.896	14.149.786	270.595	24.600	135.297		
19		245.995	227.812	1,61%	18.184	14.131.602	270.595	24.600	135.297		
20		245.995	227.519	1,61%	18.476	14.113.126	270.595	24.600	135.297		
21		245.995	227.221	1,61%	18.774	14.094.352	270.595	24.600	135.297		
22		245.995	226.919	1,61%	19.076	14.075.275	270.595	24.600	135.297		
23		245.995	226.612	1,61%	19.383	14.055.892	270.595	24.600	135.297		
24		245.995	226.300	1,61%	19.695	14.036.197	270.595	24.600	135.297		
25		263.707	225.983	1,61%	37.724	13.998.472	290.078	26.371	145.039		
26		263.707	225.375	1,61%	38.332	13.960.141	290.078	26.371	145.039		
27		263.707	224.758	1,61%	38.949	13.921.192	290.078	26.371	145.039		
28		263.707	224.131	1,61%	39.576	13.881.616	290.078	26.371	145.039		
29		263.707	223.494	1,61%	40.213	13.841.403	290.078	26.371	145.039		
30		263.707	222.847	1,61%	40.860	13.800.543	290.078	26.371	145.039		
31		263.707	222.189	1,61%	41.518	13.759.025	290.078	26.371	145.039		
32		263.707	221.520	1,61%	42.187	13.716.838	290.078	26.371	145.039		
33		263.707	220.841	1,61%	42.866	13.673.972	290.078	26.371	145.039		
34		263.707	220.151	1,61%	43.556	13.630.416	290.078	26.371	145.039		
35		263.707	219.450	1,61%	44.257	13.586.159	290.078	26.371	145.039		
36		263.707	218.737	1,61%	44.970	13.541.189	290.078	26.371	145.039		
37		282.694	218.013	1,61%	64.681	13.476.509	310.963	28.269	155.482		
38		282.694	216.972	1,61%	65.722	13.410.787	310.963	28.269	155.482		
39		282.694	215.914	1,61%	66.780	13.344.006	310.963	28.269	155.482		
40		282.694	214.839	1,61%	67.855	13.276.151	310.963	28.269	155.482		
41		282.694	213.746	1,61%	68.948	13.207.203	310.963	28.269	155.482		
42		282.694	212.636	1,61%	70.058	13.137.145	310.963	28.269	155.482		

Handwritten signature

Handwritten signature

C.C. 1033370627



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
PEREIRA OTERO ELMER DAVID C.C. 1.033.370.627**

43		282.694	211.508	1,61%	71.186	13.065.960	310.963	28.269	155.482
44		282.694	210.362	1,61%	72.332	12.993.628	310.963	28.269	155.482
45		282.694	209.197	1,61%	73.496	12.920.131	310.963	28.269	155.482
46		282.694	208.014	1,61%	74.680	12.845.451	310.963	28.269	155.482
47		282.694	206.812	1,61%	75.882	12.769.569	310.963	28.269	155.482
48		282.694	205.590	1,61%	77.104	12.692.466	310.963	28.269	155.482
49		303.048	204.349	1,61%	98.699	12.593.766	333.353	30.305	166.676
50		303.048	202.760	1,61%	100.288	12.493.478	333.353	30.305	166.676
51		303.048	201.145	1,61%	101.903	12.391.575	333.353	30.305	166.676
52		303.048	199.504	1,61%	103.543	12.288.032	333.353	30.305	166.676
53		303.048	197.837	1,61%	105.210	12.182.822	333.353	30.305	166.676
54		303.048	196.143	1,61%	106.904	12.075.917	333.353	30.305	166.676
55		303.048	194.422	1,61%	108.626	11.967.292	333.353	30.305	166.676
56		303.048	192.673	1,61%	110.374	11.856.917	333.353	30.305	166.676
57		303.048	190.896	1,61%	112.151	11.744.766	333.353	30.305	166.676
58		303.048	189.091	1,61%	113.957	11.630.809	333.353	30.305	166.676
59		303.048	187.256	1,61%	115.792	11.515.017	333.353	30.305	166.676
60		303.048	185.392	1,61%	117.656	11.397.361	333.353	30.305	166.676
61		324.867	183.498	1,61%	141.370	11.255.991	357.354	32.487	178.677
62		324.867	181.221	1,61%	143.546	11.112.345	357.354	32.487	178.677
63		324.867	178.909	1,61%	145.958	10.966.387	357.354	32.487	178.677
64		324.867	176.559	1,61%	148.308	10.818.078	357.354	32.487	178.677
65		324.867	174.171	1,61%	150.696	10.667.382	357.354	32.487	178.677
66		324.867	171.745	1,61%	153.122	10.514.260	357.354	32.487	178.677
67		324.867	169.280	1,61%	155.588	10.358.672	357.354	32.487	178.677
68		324.867	166.775	1,61%	158.093	10.200.579	357.354	32.487	178.677
69		324.867	164.229	1,61%	160.638	10.039.942	357.354	32.487	178.677
70		324.867	161.643	1,61%	163.224	9.876.717	357.354	32.487	178.677
71		324.867	159.015	1,61%	165.852	9.710.865	357.354	32.487	178.677
72		324.867	156.345	1,61%	168.522	9.542.343	357.354	32.487	178.677
73		348.258	153.632	1,61%	194.626	9.347.717	383.083	34.826	191.542
74		348.258	150.498	1,61%	197.759	9.149.958	383.083	34.826	191.542
75		348.258	147.314	1,61%	200.943	8.949.014	383.083	34.826	191.542
76		348.258	144.079	1,61%	204.179	8.744.836	383.083	34.826	191.542
77		348.258	140.792	1,61%	207.466	8.537.370	383.083	34.826	191.542
78		348.258	137.452	1,61%	210.806	8.326.564	383.083	34.826	191.542
79		348.258	134.058	1,61%	214.200	8.112.364	383.083	34.826	191.542
80		348.258	130.609	1,61%	217.649	7.894.715	383.083	34.826	191.542
81		348.258	127.105	1,61%	221.153	7.673.562	383.083	34.826	191.542
82		348.258	123.544	1,61%	224.713	7.448.849	383.083	34.826	191.542
83		348.258	119.926	1,61%	228.331	7.220.518	383.083	34.826	191.542
84		348.258	116.250	1,61%	232.007	6.988.510	383.083	34.826	191.542
85		373.332	112.515	1,61%	260.817	6.727.693	410.665	37.333	205.333
86		373.332	108.316	1,61%	265.016	6.462.677	410.665	37.333	205.333
87		373.332	104.049	1,61%	269.283	6.193.394	410.665	37.333	205.333
88		373.332	99.714	1,61%	273.619	5.919.775	410.665	37.333	205.333
89		373.332	95.308	1,61%	278.024	5.641.751	410.665	37.333	205.333
90		373.332	90.832	1,61%	282.500	5.359.251	410.665	37.333	205.333
91		373.332	86.284	1,61%	287.048	5.072.203	410.665	37.333	205.333
92		373.332	81.662	1,61%	291.670	4.780.533	410.665	37.333	205.333
93		373.332	76.967	1,61%	296.366	4.484.167	410.665	37.333	205.333

Elmer David Pereira Otero

355

C.C. 1033370627

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
PEREIRA OTERO ELMER DAVID C.C. 1.033.370.627**

94		373.332	72.195	1,61%	301.137	4.183.030	410.665	37.333	205.333
95		373.332	67.347	1,61%	305.985	3.877.045	410.665	37.333	205.333
96		373.332	62.420	1,61%	310.912	3.566.133	410.665	37.333	205.333
97		400.212	57.415	1,61%	342.797	3.223.335	440.233	40.021	220.117
98		400.212	51.896	1,61%	348.316	2.875.019	440.233	40.021	220.117
99		400.212	46.288	1,61%	353.924	2.521.095	440.233	40.021	220.117
100		400.212	40.590	1,61%	359.623	2.161.472	440.233	40.021	220.117
101		400.212	34.800	1,61%	365.412	1.796.059	440.233	40.021	220.117
102		400.212	28.917	1,61%	371.296	1.424.764	440.233	40.021	220.117
103		400.212	22.939	1,61%	377.273	1.047.490	440.233	40.021	220.117
104		400.212	16.865	1,61%	383.348	664.143	440.233	40.021	220.117
105		400.212	10.693	1,61%	389.519	274.623	440.233	40.021	220.117
106		400.212	4.421	1,61%	395.791	-121.167	440.233	40.021	220.117
107		400.212	-1.951	1,61%	402.163	-523.330	440.233	40.021	220.117
108		400.212	-8.426	1,61%	408.638	-931.968	440.233	40.021	220.117
TOTAL		33.259.038	18.074.075		15.184.963		36.584.942		

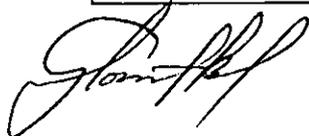
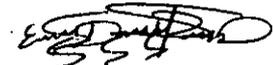

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.


C.C. 1.033.370.627

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
PEREIRA OTERO ELMER DAVID C.C. 1.033.370.627**

CAPITAL INICIAL				6.000.000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.											
ABONO CON PRESTACIONES 2009				0							
CAPITAL A FINANCIAR				6.000.000							
FECHA CRÉDITO 03/10/2013 PRIMER DESCUENTO 15/10/2013		TASA DE INTERES MENSUAL		1,61%							
		Crecimiento Anual tasa de Interes		0,00%							
		Crecimiento anual de cuota		7,20%							
		PERIODOS DE PAGO		108		9 AÑOS					
		CUOTA FIJA MENSUAL		96.600							
DESCUENTO MENSUAL											
TOTAL INTERESES A PAGAR		7.608.538									
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTER ES MENS UAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal		
0						6.000.000					
1		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
2		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
3		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
4		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
5		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
6		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
7		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
8		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
9		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
10		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
11		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
12		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130		
13		103.555	96.600	1,61%	6.955	5.993.045	113.911	10.356	56.955		
14		103.555	96.488	1,61%	7.067	5.985.978	113.911	10.356	56.955		
15		103.555	96.374	1,61%	7.181	5.978.797	113.911	10.356	56.955		
16		103.555	96.259	1,61%	7.297	5.971.500	113.911	10.356	56.955		
17		103.555	96.141	1,61%	7.414	5.964.086	113.911	10.356	56.955		
18		103.555	96.022	1,61%	7.533	5.956.553	113.911	10.356	56.955		
19		103.555	95.900	1,61%	7.655	5.948.898	113.911	10.356	56.955		
20		103.555	95.777	1,61%	7.778	5.941.120	113.911	10.356	56.955		
21		103.555	95.652	1,61%	7.903	5.933.217	113.911	10.356	56.955		
22		103.555	95.525	1,61%	8.030	5.925.186	113.911	10.356	56.955		
23		103.555	95.396	1,61%	8.160	5.917.027	113.911	10.356	56.955		
24		103.555	95.264	1,61%	8.291	5.908.736	113.911	10.356	56.955		
25		111.011	95.131	1,61%	15.881	5.892.855	122.112	11.101	61.056		
26		111.011	94.875	1,61%	16.136	5.876.719	122.112	11.101	61.056		
27		111.011	94.615	1,61%	16.396	5.860.323	122.112	11.101	61.056		
28		111.011	94.351	1,61%	16.660	5.843.663	122.112	11.101	61.056		
29		111.011	94.083	1,61%	16.928	5.826.735	122.112	11.101	61.056		
30		111.011	93.810	1,61%	17.201	5.809.534	122.112	11.101	61.056		
31		111.011	93.533	1,61%	17.478	5.792.056	122.112	11.101	61.056		
32		111.011	93.252	1,61%	17.759	5.774.297	122.112	11.101	61.056		
33		111.011	92.966	1,61%	18.045	5.756.252	122.112	11.101	61.056		
34		111.011	92.676	1,61%	18.336	5.737.917	122.112	11.101	61.056		
35		111.011	92.380	1,61%	18.631	5.719.286	122.112	11.101	61.056		
36		111.011	92.081	1,61%	18.931	5.700.355	122.112	11.101	61.056		
37		119.004	91.776	1,61%	27.228	5.673.127	130.904	11.900	65.452		
38		119.004	91.337	1,61%	27.667	5.645.460	130.904	11.900	65.452		
39		119.004	90.892	1,61%	28.112	5.617.348	130.904	11.900	65.452		
40		119.004	90.439	1,61%	28.565	5.588.784	130.904	11.900	65.452		
41		119.004	89.979	1,61%	29.025	5.559.759	130.904	11.900	65.452		
42		119.004	89.512	1,61%	29.492	5.530.267	130.904	11.900	65.452		

C.C. 1033370627



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
PEREIRA OTERO ELMER DAVID C.C. 1.033.370.627**

43		119.004	89.037	1,61%	29.967	5.500.301	130.904	11.900	65.452
44		119.004	88.555	1,61%	30.449	5.469.851	130.904	11.900	65.452
45		119.004	88.065	1,61%	30.939	5.438.912	130.904	11.900	65.452
46		119.004	87.566	1,61%	31.437	5.407.475	130.904	11.900	65.452
47		119.004	87.060	1,61%	31.944	5.375.531	130.904	11.900	65.452
48		119.004	86.546	1,61%	32.458	5.343.073	130.904	11.900	65.452
49		127.572	86.023	1,61%	41.549	5.301.524	140.329	12.757	70.165
50		127.572	85.355	1,61%	42.218	5.259.307	140.329	12.757	70.165
51		127.572	84.675	1,61%	42.897	5.216.409	140.329	12.757	70.165
52		127.572	83.984	1,61%	43.588	5.172.821	140.329	12.757	70.165
53		127.572	83.282	1,61%	44.290	5.128.531	140.329	12.757	70.165
54		127.572	82.569	1,61%	45.003	5.083.528	140.329	12.757	70.165
55		127.572	81.845	1,61%	45.727	5.037.801	140.329	12.757	70.165
56		127.572	81.109	1,61%	46.464	4.991.337	140.329	12.757	70.165
57		127.572	80.361	1,61%	47.212	4.944.125	140.329	12.757	70.165
58		127.572	79.600	1,61%	47.972	4.896.154	140.329	12.757	70.165
59		127.572	78.828	1,61%	48.744	4.847.409	140.329	12.757	70.165
60		127.572	78.043	1,61%	49.529	4.797.880	140.329	12.757	70.165
61		136.757	77.246	1,61%	59.512	4.738.369	150.433	13.676	75.217
62		136.757	76.288	1,61%	60.470	4.677.899	150.433	13.676	75.217
63		136.757	75.314	1,61%	61.443	4.616.456	150.433	13.676	75.217
64		136.757	74.325	1,61%	62.433	4.554.023	150.433	13.676	75.217
65		136.757	73.320	1,61%	63.438	4.490.586	150.433	13.676	75.217
66		136.757	72.298	1,61%	64.459	4.426.126	150.433	13.676	75.217
67		136.757	71.261	1,61%	65.497	4.360.630	150.433	13.676	75.217
68		136.757	70.206	1,61%	66.551	4.294.078	150.433	13.676	75.217
69		136.757	69.135	1,61%	67.623	4.226.456	150.433	13.676	75.217
70		136.757	68.046	1,61%	68.712	4.157.744	150.433	13.676	75.217
71		136.757	66.940	1,61%	69.818	4.087.926	150.433	13.676	75.217
72		136.757	65.816	1,61%	70.942	4.016.984	150.433	13.676	75.217
73		146.604	64.673	1,61%	81.931	3.935.054	161.264	14.660	80.632
74		146.604	63.354	1,61%	83.250	3.851.804	161.264	14.660	80.632
75		146.604	62.014	1,61%	84.590	3.767.214	161.264	14.660	80.632
76		146.604	60.652	1,61%	85.952	3.681.262	161.264	14.660	80.632
77		146.604	59.268	1,61%	87.336	3.593.927	161.264	14.660	80.632
78		146.604	57.862	1,61%	88.742	3.505.185	161.264	14.660	80.632
79		146.604	56.433	1,61%	90.171	3.415.014	161.264	14.660	80.632
80		146.604	54.982	1,61%	91.622	3.323.392	161.264	14.660	80.632
81		146.604	53.507	1,61%	93.097	3.230.295	161.264	14.660	80.632
82		146.604	52.008	1,61%	94.596	3.135.698	161.264	14.660	80.632
83		146.604	50.485	1,61%	96.119	3.039.579	161.264	14.660	80.632
84		146.604	48.937	1,61%	97.667	2.941.912	161.264	14.660	80.632
85		157.159	47.365	1,61%	109.795	2.832.118	172.875	15.716	86.438
86		157.159	45.597	1,61%	111.562	2.720.555	172.875	15.716	86.438
87		157.159	43.801	1,61%	113.359	2.607.197	172.875	15.716	86.438
88		157.159	41.976	1,61%	115.184	2.492.013	172.875	15.716	86.438
89		157.159	40.121	1,61%	117.038	2.374.975	172.875	15.716	86.438
90		157.159	38.237	1,61%	118.922	2.256.053	172.875	15.716	86.438
91		157.159	36.322	1,61%	120.837	2.135.216	172.875	15.716	86.438
92		157.159	34.377	1,61%	122.783	2.012.433	172.875	15.716	86.438
93		157.159	32.400	1,61%	124.759	1.887.674	172.875	15.716	86.438

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.C. 1033370627

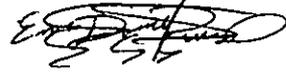


**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
PEREIRA OTERO ELMER DAVID C.C. 1.033.370.627**

94		157.159	30.392	1.61%	126.768	1.760.906	172.875	15.716	86.438
95		157.159	28.351	1.61%	128.809	1.632.097	172.875	15.716	86.438
96		157.159	26.277	1.61%	130.883	1.501.214	172.875	15.716	86.438
97		168.475	24.170	1.61%	144.305	1.356.909	185.322	16.847	92.661
98		168.475	21.846	1.61%	146.629	1.210.280	185.322	16.847	92.661
99		168.475	19.486	1.61%	148.989	1.061.290	185.322	16.847	92.661
100		168.475	17.087	1.61%	151.388	909.902	185.322	16.847	92.661
101		168.475	14.649	1.61%	153.826	756.077	185.322	16.847	92.661
102		168.475	12.173	1.61%	156.302	599.775	185.322	16.847	92.661
103		168.475	9.656	1.61%	158.819	440.956	185.322	16.847	92.661
104		168.475	7.099	1.61%	161.376	279.580	185.322	16.847	92.661
105		168.475	4.501	1.61%	163.974	115.607	185.322	16.847	92.661
106		168.475	1.861	1.61%	166.614	-51.007	185.322	16.847	92.661
107		168.475	-821	1.61%	169.296	-220.303	185.322	16.847	92.661
108		168.475	-3.547	1.61%	172.022	-392.325	185.322	16.847	92.661
	TOTAL	14.000.863	7.608.538		6.392.325		15.400.949		



Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.



C.C. 1.033.370.627

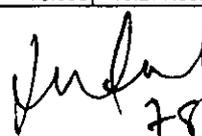


Recibido: Colaborador
CC.

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL C.C. 78.744.987**

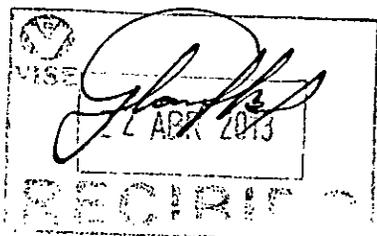
CAPITAL INICIAL		15.850.950							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.445.802							
ABONO CON PRESTACIONES 2013		0							
CAPITAL A FINANCIAR		14.405.148							
FECHA CRÉDITO 22/04/2013	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108	9 AÑOS						
	CUOTA FIJA MENSUAL	231.923							
PRIMER DESCUENTO 15/06/2013	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	18.267.018							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						14.405.148			
1		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
2		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
3		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
4		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
5		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
6		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
7		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
8		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
9		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
10		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
11		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
12		231.923	231.923	1,61%	0	14.405.148	255.115	23.192	127.558
13		248.621	231.923	1,61%	16.698	14.388.450	273.483	24.862	136.742
14		248.621	231.654	1,61%	16.967	14.371.482	273.483	24.862	136.742
15		248.621	231.381	1,61%	17.240	14.354.242	273.483	24.862	136.742
16		248.621	231.103	1,61%	17.518	14.336.724	273.483	24.862	136.742
17		248.621	230.821	1,61%	17.800	14.318.924	273.483	24.862	136.742
18		248.621	230.535	1,61%	18.087	14.300.837	273.483	24.862	136.742
19		248.621	230.243	1,61%	18.378	14.282.459	273.483	24.862	136.742
20		248.621	229.948	1,61%	18.674	14.263.785	273.483	24.862	136.742
21		248.621	229.647	1,61%	18.974	14.244.811	273.483	24.862	136.742
22		248.621	229.341	1,61%	19.280	14.225.531	273.483	24.862	136.742
23		248.621	229.031	1,61%	19.590	14.205.941	273.483	24.862	136.742
24		248.621	228.716	1,61%	19.906	14.186.035	273.483	24.862	136.742
25		266.522	228.395	1,61%	38.127	14.147.908	293.174	26.652	146.587
26		266.522	227.781	1,61%	38.741	14.109.168	293.174	26.652	146.587
27		266.522	227.158	1,61%	39.364	14.069.803	293.174	26.652	146.587
28		266.522	226.524	1,61%	39.998	14.029.805	293.174	26.652	146.587
29		266.522	225.880	1,61%	40.642	13.989.163	293.174	26.652	146.587
30		266.522	225.226	1,61%	41.297	13.947.866	293.174	26.652	146.587
31		266.522	224.561	1,61%	41.961	13.905.905	293.174	26.652	146.587
32		266.522	223.885	1,61%	42.637	13.863.268	293.174	26.652	146.587
33		266.522	223.199	1,61%	43.323	13.819.944	293.174	26.652	146.587
34		266.522	222.501	1,61%	44.021	13.775.923	293.174	26.652	146.587
35		266.522	221.792	1,61%	44.730	13.731.194	293.174	26.652	146.587
36		266.522	221.072	1,61%	45.450	13.685.744	293.174	26.652	146.587
37		285.712	220.340	1,61%	65.371	13.620.373	314.283	28.571	157.141
38		285.712	219.288	1,61%	66.424	13.553.949	314.283	28.571	157.141
39		285.712	218.219	1,61%	67.493	13.486.456	314.283	28.571	157.141
40		285.712	217.132	1,61%	68.580	13.417.876	314.283	28.571	157.141
41		285.712	216.028	1,61%	69.684	13.348.192	314.283	28.571	157.141
42		285.712	214.906	1,61%	70.806	13.277.386	314.283	28.571	157.141


 22 MAR 2013
 RECIBI


 78744987


**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL C.C. 78.744.987**

43		285.712	213.766	1,61%	71.946	13.205.441	314.283	28.571	157.141
44		285.712	212.608	1,61%	73.104	13.132.337	314.283	28.571	157.141
45		285.712	211.431	1,61%	74.281	13.058.056	314.283	28.571	157.141
46		285.712	210.235	1,61%	75.477	12.982.579	314.283	28.571	157.141
47		285.712	209.020	1,61%	76.692	12.905.887	314.283	28.571	157.141
48		285.712	207.785	1,61%	77.927	12.827.960	314.283	28.571	157.141
49		306.283	206.530	1,61%	99.753	12.728.207	336.911	30.628	168.456
50		306.283	204.924	1,61%	101.359	12.626.848	336.911	30.628	168.456
51		306.283	203.292	1,61%	102.991	12.523.858	336.911	30.628	168.456
52		306.283	201.634	1,61%	104.649	12.419.209	336.911	30.628	168.456
53		306.283	199.949	1,61%	106.334	12.312.875	336.911	30.628	168.456
54		306.283	198.237	1,61%	108.046	12.204.829	336.911	30.628	168.456
55		306.283	196.498	1,61%	109.785	12.095.044	336.911	30.628	168.456
56		306.283	194.730	1,61%	111.553	11.983.492	336.911	30.628	168.456
57		306.283	192.934	1,61%	113.349	11.870.143	336.911	30.628	168.456
58		306.283	191.109	1,61%	115.174	11.754.969	336.911	30.628	168.456
59		306.283	189.255	1,61%	117.028	11.637.942	336.911	30.628	168.456
60		306.283	187.371	1,61%	118.912	11.519.029	336.911	30.628	168.456
61		328.335	185.456	1,61%	142.879	11.376.151	361.169	32.834	180.584
62		328.335	183.156	1,61%	145.179	11.230.971	361.169	32.834	180.584
63		328.335	180.819	1,61%	147.517	11.083.455	361.169	32.834	180.584
64		328.335	178.444	1,61%	149.892	10.933.563	361.169	32.834	180.584
65		328.335	176.030	1,61%	152.305	10.781.258	361.169	32.834	180.584
66		328.335	173.578	1,61%	154.757	10.626.501	361.169	32.834	180.584
67		328.335	171.087	1,61%	157.249	10.469.253	361.169	32.834	180.584
68		328.335	168.555	1,61%	159.780	10.309.472	361.169	32.834	180.584
69		328.335	165.983	1,61%	162.353	10.147.120	361.169	32.834	180.584
70		328.335	163.369	1,61%	164.967	9.982.153	361.169	32.834	180.584
71		328.335	160.713	1,61%	167.623	9.814.530	361.169	32.834	180.584
72		328.335	158.014	1,61%	170.321	9.644.209	361.169	32.834	180.584
73		351.975	155.272	1,61%	196.704	9.447.505	387.173	35.198	193.586
74		351.975	152.105	1,61%	199.871	9.247.635	387.173	35.198	193.586
75		351.975	148.887	1,61%	203.088	9.044.546	387.173	35.198	193.586
76		351.975	145.617	1,61%	206.358	8.838.188	387.173	35.198	193.586
77		351.975	142.295	1,61%	209.681	8.628.508	387.173	35.198	193.586
78		351.975	138.919	1,61%	213.056	8.415.451	387.173	35.198	193.586
79		351.975	135.489	1,61%	216.487	8.198.964	387.173	35.198	193.586
80		351.975	132.003	1,61%	219.972	7.978.992	387.173	35.198	193.586
81		351.975	128.462	1,61%	223.514	7.755.479	387.173	35.198	193.586
82		351.975	124.863	1,61%	227.112	7.528.367	387.173	35.198	193.586
83		351.975	121.207	1,61%	230.769	7.297.598	387.173	35.198	193.586
84		351.975	117.491	1,61%	234.484	7.063.114	387.173	35.198	193.586
85		377.318	113.716	1,61%	263.601	6.799.512	415.049	37.732	207.525
86		377.318	109.472	1,61%	267.845	6.531.667	415.049	37.732	207.525
87		377.318	105.160	1,61%	272.158	6.259.509	415.049	37.732	207.525
88		377.318	100.778	1,61%	276.540	5.982.969	415.049	37.732	207.525
89		377.318	96.326	1,61%	280.992	5.701.978	415.049	37.732	207.525
90		377.318	91.802	1,61%	285.516	5.416.462	415.049	37.732	207.525
91		377.318	87.205	1,61%	290.113	5.126.349	415.049	37.732	207.525
92		377.318	82.534	1,61%	294.783	4.831.566	415.049	37.732	207.525
93		377.318	77.788	1,61%	299.529	4.532.036	415.049	37.732	207.525

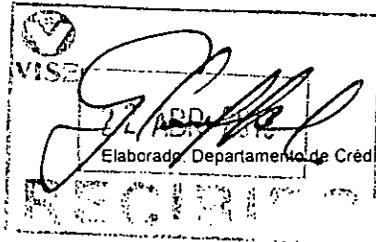


Luis Miguel Estrada Hernandez
78744987



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL C.C. 78.744.987**

94		377.318	72.966	1,61%	304.352	4.227.685	415.049	37.732	207.525
95		377.318	68.066	1,61%	309.252	3.918.433	415.049	37.732	207.525
96		377.318	63.087	1,61%	314.231	3.604.202	415.049	37.732	207.525
97		404.484	58.028	1,61%	346.457	3.257.745	444.933	40.448	222.466
98		404.484	52.450	1,61%	352.035	2.905.710	444.933	40.448	222.466
99		404.484	46.782	1,61%	357.703	2.548.008	444.933	40.448	222.466
100		404.484	41.023	1,61%	363.462	2.184.546	444.933	40.448	222.466
101		404.484	35.171	1,61%	369.313	1.815.233	444.933	40.448	222.466
102		404.484	29.225	1,61%	375.259	1.439.973	444.933	40.448	222.466
103		404.484	23.184	1,61%	381.301	1.058.673	444.933	40.448	222.466
104		404.484	17.045	1,61%	387.440	671.233	444.933	40.448	222.466
105		404.484	10.807	1,61%	393.678	277.555	444.933	40.448	222.466
106		404.484	4.469	1,61%	400.016	-122.461	444.933	40.448	222.466
107		404.484	-1.972	1,61%	406.456	-528.917	444.933	40.448	222.466
108		404.484	-8.516	1,61%	413.000	-941.917	444.933	40.448	222.466
TOTAL		33.614.083	18.267.018		15.347.065		36.975.492		



Luis Miguel Estrada Hernandez 78.744.987

Recibido: Colaborador
CC.

TABLA DE AMORTIZACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO
FERNÁNDEZ ARRIETA JANER ANTONIO C.C. 1.085.039.844

CAPITAL INICIAL		27,000,000						
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO		1,273,626						
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA		735,835						
CAPITAL A FINANCIAR		24,990,539						
PAGARE No	TASA DE INTERES MENSUAL	1.61%						
2897	Crecimiento Anual tasa de Int	0.00%						
FECHA CRÉDITO	Crecimiento anual de cuota	7.20%						
03/04/2014	PERIODOS DE PAGO	106	9 AÑOS					
PRIMER DESCUENTO	CUOTA FIJA MENSUAL	402,348						
30/04/2014	TOTAL INTERESES A PAGAR	31,708,436						
No. CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0					24,990,539			
1	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
2	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
3	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
4	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
5	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
6	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
7	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
8	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
9	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
10	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
11	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
12	402,348	402,348	0		24,990,539	442,582	40,235	221,291
13	431,317	402,348	28,969		24,961,570	474,448	43,132	237,224
14	431,317	401,881	29,435		24,932,135	474,448	43,132	237,224
15	431,317	401,407	29,909		24,902,225	474,448	43,132	237,224
16	431,317	400,926	30,391		24,871,834	474,448	43,132	237,224
17	431,317	400,437	30,880		24,840,954	474,448	43,132	237,224
18	431,317	399,939	31,377		24,809,577	474,448	43,132	237,224
19	431,317	399,434	31,883		24,777,694	474,448	43,132	237,224
20	431,317	398,921	32,396		24,745,298	474,448	43,132	237,224
21	431,317	398,399	32,917		24,712,381	474,448	43,132	237,224
22	431,317	397,869	33,447		24,678,934	474,448	43,132	237,224
23	431,317	397,331	33,986		24,644,948	474,448	43,132	237,224
24	431,317	396,784	34,533		24,610,415	474,448	43,132	237,224
25	462,372	396,228	66,144		24,544,271	508,609	46,237	254,304
26	462,372	395,163	67,209		24,477,062	508,609	46,237	254,304
27	462,372	394,081	68,291		24,408,771	508,609	46,237	254,304
28	462,372	392,981	69,390		24,339,381	508,609	46,237	254,304
29	462,372	391,864	70,507		24,268,874	508,609	46,237	254,304
30	462,372	390,729	71,643		24,197,231	508,609	46,237	254,304
31	462,372	389,575	72,796		24,124,435	508,609	46,237	254,304
32	462,372	388,403	73,968		24,050,467	508,609	46,237	254,304
33	462,372	387,213	75,159		23,975,308	508,609	46,237	254,304
34	462,372	386,002	76,369		23,898,939	508,609	46,237	254,304
35	462,372	384,773	77,599		23,821,340	508,609	46,237	254,304
36	462,372	383,524	78,848		23,742,492	508,609	46,237	254,304
37	495,662	382,254	113,408		23,629,084	545,228	49,566	272,614
38	495,662	380,428	115,234		23,513,850	545,228	49,566	272,614
39	495,662	378,573	117,089		23,396,761	545,228	49,566	272,614
40	495,662	376,688	118,974		23,277,786	545,228	49,566	272,614
41	495,662	374,772	120,890		23,156,896	545,228	49,566	272,614
42	495,662	372,826	122,836		23,034,060	545,228	49,566	272,614
43	495,662	370,848	124,814		22,909,246	545,228	49,566	272,614
44	495,662	368,839	126,823		22,782,423	545,228	49,566	272,614
45	495,662	366,787	128,865		22,653,558	545,228	49,566	272,614
46	495,662	364,722	130,940		22,522,618	545,228	49,566	272,614
47	495,662	362,614	133,048		22,389,589	545,228	49,566	272,614
48	495,662	360,472	135,190		22,254,379	545,228	49,566	272,614
49	531,350	358,296	173,054		22,081,325	584,485	53,135	292,242
50	531,350	355,509	175,841		21,905,484	584,485	53,135	292,242

* Janer F. C.C. 1085039844

51	531,350	352,678	178,672	21,726,813	584,485	53,135	292,242
52	531,350	349,802	181,548	21,545,264	584,485	53,135	292,242
53	531,350	346,879	184,471	21,360,793	584,485	53,135	292,242
54	531,350	343,909	187,441	21,173,352	584,485	53,135	292,242
55	531,350	340,891	190,459	20,982,893	584,485	53,135	292,242
56	531,350	337,825	193,525	20,789,368	584,485	53,135	292,242
57	531,350	334,709	196,641	20,592,726	584,485	53,135	292,242
58	531,350	331,543	199,807	20,392,919	584,485	53,135	292,242
59	531,350	328,326	203,024	20,189,895	584,485	53,135	292,242
60	531,350	325,057	206,293	19,983,603	584,485	53,135	292,242
61	569,607	321,736	247,871	19,735,732	626,568	56,961	313,284
62	569,607	317,745	251,862	19,483,870	626,568	56,961	313,284
63	569,607	313,690	255,917	19,227,953	626,568	56,961	313,284
64	569,607	309,570	260,037	18,967,916	626,568	56,961	313,284
65	569,607	305,383	264,224	18,703,692	626,568	56,961	313,284
66	569,607	301,129	268,478	18,435,214	626,568	56,961	313,284
67	569,607	296,807	272,800	18,162,414	626,568	56,961	313,284
68	569,607	292,415	277,192	17,885,222	626,568	56,961	313,284
69	569,607	287,952	281,655	17,603,567	626,568	56,961	313,284
70	569,607	283,417	286,190	17,317,377	626,568	56,961	313,284
71	569,607	278,810	290,797	17,026,580	626,568	56,961	313,284
72	569,607	274,128	295,479	16,731,101	626,568	56,961	313,284
73	610,619	269,371	341,248	16,389,852	671,681	61,062	335,840
74	610,619	263,877	346,742	16,043,110	671,681	61,062	335,840
75	610,619	258,294	352,325	15,690,785	671,681	61,062	335,840
76	610,619	252,622	357,997	15,332,788	671,681	61,062	335,840
77	610,619	246,858	363,761	14,969,027	671,681	61,062	335,840
78	610,619	241,001	369,618	14,599,410	671,681	61,062	335,840
79	610,619	235,050	375,568	14,223,841	671,681	61,062	335,840
80	610,619	229,004	381,615	13,842,226	671,681	61,062	335,840
81	610,619	222,860	387,759	13,454,467	671,681	61,062	335,840
82	610,619	216,617	394,002	13,060,465	671,681	61,062	335,840
83	610,619	210,273	400,345	12,660,120	671,681	61,062	335,840
84	610,619	203,828	406,791	12,253,329	671,681	61,062	335,840
85	654,583	197,279	457,305	11,798,024	720,042	65,458	360,021
86	654,583	189,916	464,667	11,331,357	720,042	65,458	360,021
87	654,583	182,435	472,149	10,859,208	720,042	65,458	360,021
88	654,583	174,833	479,750	10,379,458	720,042	65,458	360,021
89	654,583	167,109	487,474	9,891,884	720,042	65,458	360,021
90	654,583	159,261	495,322	9,396,662	720,042	65,458	360,021
91	654,583	151,286	503,297	8,893,384	720,042	65,458	360,021
92	654,583	143,183	511,400	8,381,964	720,042	65,458	360,021
93	654,583	134,950	519,634	7,862,330	720,042	65,458	360,021
94	654,583	126,584	528,000	7,334,331	720,042	65,458	360,021
95	654,583	118,083	536,501	6,797,830	720,042	65,458	360,021
96	654,583	109,445	545,138	6,252,691	720,042	65,458	360,021
97	701,713	100,668	601,045	5,651,646	771,885	70,171	385,942
98	701,713	90,992	610,722	5,040,924	771,885	70,171	385,942
99	701,713	81,159	620,555	4,420,370	771,885	70,171	385,942
100	701,713	71,168	630,545	3,789,824	771,885	70,171	385,942
101	701,713	61,016	640,697	3,149,127	771,885	70,171	385,942
102	701,713	50,701	651,012	2,498,115	771,885	70,171	385,942
103	701,713	40,220	661,494	1,836,621	771,885	70,171	385,942
104	701,713	29,570	672,144	1,164,477	771,885	70,171	385,942
105	701,713	18,748	682,965	481,512	771,885	70,171	385,942
106	489,264	7,752	481,512	0	538,191	48,926	269,095
	56,698,975	31,708,436	24,990,539	0	62,368,873	5,669,898	31,184,436

Elaboró: Departamento de Crédito y Cartera

Recibe: Colaborador

FIRMA

CC

Jaber F
1085039844



C.Copia: División de Nómina/Personal
C.Copia: Departamento contabilidad

**TABLA DE AMORTIZACION: CREDITO HIPOTECARIO
FLÓREZ OSORIO ANDRÉS EULISES C.C. 1.022.925.173**

CAPITAL INICIAL		28,000,000						
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO		1,273,626						
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA		614,651						
CAPITAL A FINANCIAR		26,111,723						
PAGARE No	TASA DE INTERES MENSUAL	1 61						
2558	Crecimiento Anual tasa de Int	0 00						
FECHA CRÉDITO	Crecimiento anual de cuota	7 20						
22/04/2014	PERIODOS DE PAGO	106	9 AÑOS					
PRIMER DESCUENTO	CUOTA FIJA MENSUAL	420 399						
30/04/2014	TOTAL INTERESES A PAGAR	33,131,014						
No CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONDO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA POLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0					26,111,723			
1	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
2	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
3	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
4	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
5	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
6	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
7	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
8	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
9	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
10	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
11	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
12	420 399	420 399	0		26 111 723	462,439	42 040	231,219
13	450 867	420 399	30 263		26 031 454	495,734	45 087	247 867
14	450 867	419 911	30 756		26 050 899	495,734	45 087	247 867
15	450 867	419 416	31 251		26 019 447	495,734	45 087	247 867
16	450 867	418 913	31 754		25 987 693	495,734	45 087	247 867
17	450 867	418 402	32 263		25 956 427	495,734	45 087	247 867
18	450 867	417 882	32 785		25 922 642	495,734	45 087	247 867
19	450 867	417 355	33 310		25 889 329	495,734	45 087	247 867
20	450 867	416 818	33 849		25 856 480	495,734	45 087	247 867
21	450 867	416 273	34 394		25 821 085	495,734	45 087	247 867
22	450 867	415 719	34 948		25 786 138	495,734	45 087	247 867
23	450 867	415 157	35 511		25 750 627	495,734	45 087	247 867
24	450 867	414 585	36 092		25 714 545	495,734	45 087	247 867
25	483 116	414 004	36 691		25 645 433	531,427	48 312	265 714
26	483 116	412 391	37 224		25 576 209	531,427	48 312	265 714
27	483 116	411 761	37 355		25 503 355	531,427	48 312	265 714
28	483 116	411 512	37 603		25 431 351	531,427	48 312	265 714
29	483 116	409 485	38 171		25 357 680	531,427	48 312	265 714
30	483 116	408 259	38 357		25 282 324	531,427	48 312	265 714
31	483 116	407 163	38 082		25 206 762	531,427	48 312	265 714
32	483 116	405 329	37 237		25 126 475	531,427	48 312	265 714
33	483 116	404 585	37 531		25 050 944	531,427	48 312	265 714
34	483 116	403 320	37 796		24 971 149	531,427	48 312	265 714
35	483 116	402 035	38 080		24 890 009	531,427	48 312	265 714
36	483 116	400 730	38 385		24 807 683	531,427	48 312	265 714
37	517 800	399 404	38 488		24 829 137	569,690	51 790	284 845
38	517 800	397 496	39 404		24 653 735	569,690	51 790	284 845
39	517 800	395 557	39 342		24 446 441	569,690	51 790	284 845
40	517 800	393 588	39 312		24 322 129	569,690	51 790	284 845
41	517 800	391 520	39 314		24 196 315	569,690	51 790	284 845
42	517 800	389 563	39 347		24 067 468	569,690	51 790	284 845
43	517 800	387 408	39 414		23 937 054	569,690	51 790	284 845
44	517 800	385 367	39 512		23 804 641	569,690	51 790	284 845
45	517 800	383 253	39 647		23 669 114	569,690	51 790	284 845
46	517 800	381 085	39 813		23 530 250	569,690	51 790	284 845
47	517 800	378 863	39 917		23 389 653	569,690	51 790	284 845
48	517 800	376 544	40 051		23 247 111	569,690	51 790	284 845
49	517 800	374 171	40 211		23 102 511	610,707	55 519	305 264
50	517 800	371 403	40 311		22 955 251	610,707	55 519	305 264

Handwritten signature

51	585 189	328 521	120 111	22 711 672	610,707	55 519	305,354
52	585 189	368 435	169 693	22 511 376	610,707	55 519	305,354
53	585 189	382 441	192 747	22 319 121	610,707	55 519	305,354
54	585 189	359 338	195 351	22 123 280	610,707	55 519	305,354
55	585 189	356 185	199 204	21 924 277	610,707	55 519	305,354
56	585 189	352 381	202 209	21 722 069	610,707	55 519	305,354
57	585 189	349 725	205 463	21 516 605	610,707	55 519	305,354
58	585 189	346 417	203 771	21 307 834	610,707	55 519	305,354
59	585 189	343 358	212 132	21 095 702	610,707	55 519	305,354
60	585 189	339 641	215 548	20 880 154	610,707	55 519	305,354
61	595 162	336 170	258 992	20 621 162	654,678	59 516	327,339
62	595 162	332 001	263 161	20 358 001	654,678	59 516	327,339
63	595 162	327 764	267 398	20 090 602	654,678	59 516	327,339
64	595 162	323 459	271 703	19 818 899	654,678	59 516	327,339
65	595 162	319 384	276 078	19 542 821	654,678	59 516	327,339
66	595 162	314 639	280 523	19 262 298	654,678	59 516	327,339
67	595 162	310 123	285 039	18 977 259	654,678	59 516	327,339
68	595 162	305 534	289 528	18 687 631	654,678	59 516	327,339
69	595 162	300 971	294 291	18 393 339	654,678	59 516	327,339
70	595 162	296 133	299 329	18 094 310	654,678	59 516	327,339
71	595 162	291 318	303 344	17 790 466	654,678	59 516	327,339
72	595 162	286 427	308 736	17 481 730	654,678	59 516	327,339
73	638 014	281 456	356 558	17 125 172	701,815	63 801	350,908
74	638 014	275 715	362 299	16 762 874	701,815	63 801	350,908
75	638 014	269 382	368 132	16 394 742	701,815	63 801	350,908
76	638 014	253 955	374 359	16 020 684	701,815	63 801	350,908
77	638 014	257 933	380 381	15 640 603	701,815	63 801	350,908
78	638 014	251 314	386 200	15 254 403	701,815	63 801	350,908
79	638 014	245 596	392 418	14 861 985	701,815	63 801	350,908
80	638 014	239 278	398 736	14 463 249	701,815	63 801	350,908
81	638 014	232 358	405 156	14 058 093	701,815	63 801	350,908
82	638 014	226 335	411 679	13 646 415	701,815	63 801	350,908
83	638 014	219 707	418 307	13 228 103	701,815	63 801	350,908
84	638 014	212 973	425 041	12 803 067	701,815	63 801	350,908
85	683 951	206 129	477 821	12 325 245	752,346	68 395	376,173
86	683 951	198 436	485 514	11 839 731	752,346	68 395	376,173
87	683 951	190 620	493 331	11 346 400	752,346	68 395	376,173
88	683 951	182 677	501 274	10 845 126	752,346	68 395	376,173
89	683 951	174 607	509 344	10 335 781	752,346	68 395	376,173
90	683 951	166 406	517 545	9 818 237	752,346	68 395	376,173
91	683 951	158 074	525 877	9 292 359	752,346	68 395	376,173
92	683 951	149 607	534 344	8 758 015	752,346	68 395	376,173
93	683 951	141 004	542 947	8 215 069	752,346	68 395	376,173
94	683 951	132 293	551 688	7 663 380	752,346	68 395	376,173
95	683 951	123 380	560 570	7 102 810	752,346	68 395	376,173
96	683 951	114 355	569 596	6 533 214	752,346	68 395	376,173
97	733 195	105 185	628 011	5 905 204	806,515	73 320	403,257
98	733 195	95 074	638 122	5 267 032	806,515	73 320	403,257
99	733 195	84 800	648 395	4 618 687	806,515	73 320	403,257
100	733 195	74 361	658 834	3 959 852	806,515	73 320	403,257
101	733 195	63 754	669 442	3 290 411	806,515	73 320	403,257
102	733 195	52 976	680 220	2 610 191	806,515	73 320	403,257
103	733 195	42 024	691 171	1 919 320	806,515	73 320	403,257
104	733 195	30 896	702 299	1 216 721	806,515	73 320	403,257
105	733 195	19 539	713 806	503 115	806,515	73 320	403,257
106	511 216	8 100	503 115	0	562,336	51 121	281 168
	59,242,737	33,131,014	26,111,723	0	65,167,011	5,924,274	32,583,505

Bureau Departmento de Crédito y Banca

Recibe Cobrador FIRMA

[Handwritten Signature]
10202573

Copia Div. de Neg. Personal
Copia Departamento de Crédito

HUELLA

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
GARCIA GARAVITO LUIS ANTONIO C.C. 13.761.316 de SUATA

CAPITAL INICIAL		24.356.350							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		3.339.624							
ANTIC. PRÉST. DE VIVIENDA 2013		227.708							
CAPITAL A FINANCIAR		20.789.018							
FECHA CRÉDITO 07/02/2013	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
PRIMER DESCUENTO 15/02/2013	CUOTA FIJA MENSUAL	334.703							
	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	26.362.338							
No. CUCTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALCR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						20.789.018			
1		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
2		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
3		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
4		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
5		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
6		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
7		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
8		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
9		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
10		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
11		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
12		334.703	334.703	1,61%	0	20.789.018	368.174	33.470	184.087
13		358.802	334.703	1,61%	24.099	20.764.919	394.682	35.880	197.341
14		358.802	334.315	1,61%	24.487	20.740.433	394.682	35.880	197.341
15		358.802	333.921	1,61%	24.881	20.715.552	394.682	35.880	197.341
16		358.802	333.520	1,61%	25.281	20.690.270	394.682	35.880	197.341
17		358.802	333.113	1,61%	25.688	20.664.582	394.682	35.880	197.341
18		358.802	332.700	1,61%	26.102	20.638.480	394.682	35.880	197.341
19		358.802	332.280	1,61%	26.522	20.611.958	394.682	35.880	197.341
20		358.802	331.853	1,61%	26.949	20.585.008	394.682	35.880	197.341
21		358.802	331.419	1,61%	27.383	20.557.525	394.682	35.880	197.341
22		358.802	330.978	1,61%	27.824	20.529.801	394.682	35.880	197.341
23		358.802	330.530	1,61%	28.272	20.501.529	394.682	35.880	197.341
24		358.802	330.075	1,61%	28.727	20.472.802	394.682	35.880	197.341
25		384.636	329.612	1,61%	55.023	20.417.778	423.099	38.464	211.550
26		384.636	328.725	1,61%	55.909	20.361.869	423.099	38.464	211.550
27		384.636	327.826	1,61%	56.809	20.305.060	423.099	38.464	211.550
28		384.636	326.911	1,61%	57.724	20.247.336	423.099	38.464	211.550
29		384.636	325.982	1,61%	58.653	20.188.682	423.099	38.464	211.550
30		384.636	325.038	1,61%	59.598	20.129.084	423.099	38.464	211.550
31		384.636	324.078	1,61%	60.557	20.068.527	423.099	38.464	211.550
32		384.636	323.103	1,61%	61.532	20.006.995	423.099	38.464	211.550
33		384.636	322.113	1,61%	62.523	19.944.472	423.099	38.464	211.550
34		384.636	321.106	1,61%	63.630	19.880.942	423.099	38.464	211.550
35		384.636	320.083	1,61%	64.752	19.816.390	423.099	38.464	211.550
36		384.636	319.044	1,61%	65.892	19.750.798	423.099	38.464	211.550
37		412.329	317.988	1,61%	94.341	19.656.457	453.562	41.233	226.781
38		412.329	316.469	1,61%	95.860	19.560.596	453.562	41.233	226.781
39		412.329	314.926	1,61%	97.404	19.463.193	453.562	41.233	226.781
40		412.329	313.357	1,61%	98.972	19.364.221	453.562	41.233	226.781
41		412.329	311.764	1,61%	100.565	19.263.656	453.562	41.233	226.781
42		412.329	310.145	1,61%	102.184	19.161.471	453.562	41.233	226.781

[Firma manuscrita]
13761316

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
GARCIA GARAVITO LUIS ANTONIO C.C. 13.761.316 de SUAITA

43		412.329	308.500	1.61%	103.830	19.057.641	453.562	41.233	226.781
44		412.329	306.828	1.61%	105.501	18.952.140	453.562	41.233	226.781
45		412.329	305.129	1.61%	107.200	18.844.940	453.562	41.233	226.781
46		412.329	303.404	1.61%	108.926	18.736.015	453.562	41.233	226.781
47		412.329	301.650	1.61%	110.679	18.625.335	453.562	41.233	226.781
48		412.329	299.868	1.61%	112.461	18.512.874	453.562	41.233	226.781
49		442.017	298.057	1.61%	143.960	18.368.914	486.219	44.202	243.109
50		442.017	295.740	1.61%	146.278	18.222.636	486.219	44.202	243.109
51		442.017	293.384	1.61%	148.633	18.074.004	486.219	44.202	243.109
52		442.017	290.991	1.61%	151.026	17.922.978	486.219	44.202	243.109
53		442.017	288.560	1.61%	153.457	17.769.521	486.219	44.202	243.109
54		442.017	286.089	1.61%	155.928	17.613.593	486.219	44.202	243.109
55		442.017	283.579	1.61%	158.438	17.455.155	486.219	44.202	243.109
56		442.017	281.028	1.61%	160.989	17.294.166	486.219	44.202	243.109
57		442.017	278.436	1.61%	163.581	17.130.585	486.219	44.202	243.109
58		442.017	275.802	1.61%	166.215	16.964.371	486.219	44.202	243.109
59		442.017	273.126	1.61%	168.891	16.795.480	486.219	44.202	243.109
60		442.017	270.407	1.61%	171.610	16.623.870	486.219	44.202	243.109
61		473.842	267.644	1.61%	206.198	16.417.672	521.226	47.384	260.613
62		473.842	264.325	1.61%	209.518	16.208.155	521.226	47.384	260.613
63		473.842	260.951	1.61%	212.891	15.995.264	521.226	47.384	260.613
64		473.842	257.524	1.61%	216.319	15.778.945	521.226	47.384	260.613
65		473.842	254.041	1.61%	219.801	15.559.144	521.226	47.384	260.613
66		473.842	250.502	1.61%	223.340	15.335.804	521.226	47.384	260.613
67		473.842	246.906	1.61%	226.936	15.108.868	521.226	47.384	260.613
68		473.842	243.253	1.61%	230.589	14.878.279	521.226	47.384	260.613
69		473.842	239.540	1.61%	234.302	14.643.977	521.226	47.384	260.613
70		473.842	235.768	1.61%	238.074	14.405.902	521.226	47.384	260.613
71		473.842	231.935	1.61%	241.907	14.163.995	521.226	47.384	260.613
72		473.842	228.040	1.61%	245.802	13.918.193	521.226	47.384	260.613
73		507.959	224.083	1.61%	283.876	13.634.317	558.755	50.796	279.377
74		507.959	219.513	1.61%	288.446	13.345.871	558.755	50.796	279.377
75		507.959	214.869	1.61%	293.090	13.052.781	558.755	50.796	279.377
76		507.959	210.150	1.61%	297.809	12.754.971	558.755	50.796	279.377
77		507.959	205.355	1.61%	302.604	12.452.368	558.755	50.796	279.377
78		507.959	200.483	1.61%	307.476	12.144.892	558.755	50.796	279.377
79		507.959	195.533	1.61%	312.426	11.832.466	558.755	50.796	279.377
80		507.959	190.503	1.61%	317.456	11.515.010	558.755	50.796	279.377
81		507.959	185.392	1.61%	322.567	11.192.442	558.755	50.796	279.377
82		507.959	180.198	1.61%	327.761	10.864.682	558.755	50.796	279.377
83		507.959	174.921	1.61%	333.032	10.531.644	558.755	50.796	279.377
84		507.959	169.559	1.61%	338.399	10.193.245	558.755	50.796	279.377
85		544.532	164.111	1.61%	380.421	9.812.824	598.985	54.453	299.493
86		544.532	157.986	1.61%	386.545	9.426.279	598.985	54.453	299.493
87		544.532	151.763	1.61%	392.769	9.033.510	598.985	54.453	299.493
88		544.532	145.440	1.61%	399.092	8.634.417	598.985	54.453	299.493
89		544.532	139.014	1.61%	405.518	8.228.900	598.985	54.453	299.493
90		544.532	132.485	1.61%	412.047	7.816.853	598.985	54.453	299.493
91		544.532	125.851	1.61%	418.681	7.398.172	598.985	54.453	299.493
92		544.532	119.111	1.61%	425.421	6.972.751	598.985	54.453	299.493
93		544.532	112.261	1.61%	432.271	6.540.480	598.985	54.453	299.493

[Handwritten Signature]
B+G1316

TABLA DE AMORTIZACION
 CRÉDITO DE VIVIENDA
 GARCIA GARAVITO LUIS ANTONIO C.C. 13.781.316 de SUAITA

94	544.532	105.302	1,61%	439.230	6.101.250	598.985	54.453	299.493
95	544.532	98.230	1,61%	446.302	5.654.948	598.985	54.453	299.493
96	544.532	91.045	1,61%	453.487	5.201.461	598.985	54.453	299.493
97	583.738	83.744	1,61%	499.995	4.701.466	642.112	58.374	321.056
98	583.738	75.694	1,61%	508.045	4.193.422	642.112	58.374	321.056
99	583.738	67.514	1,61%	516.224	3.677.198	642.112	58.374	321.056
100	583.738	59.203	1,61%	524.535	3.152.662	642.112	58.374	321.056
101	583.738	50.758	1,61%	532.980	2.619.682	642.112	58.374	321.056
102	583.738	42.177	1,61%	541.561	2.078.121	642.112	58.374	321.056
103	583.738	33.458	1,61%	550.280	1.527.840	642.112	58.374	321.056
104	583.738	24.598	1,61%	559.140	968.700	642.112	58.374	321.056
105	583.738	15.596	1,61%	568.142	400.558	642.112	58.374	321.056
106	583.738	6.449	1,61%	577.289	-176.731	642.112	58.374	321.056
107	583.738	-2.845	1,61%	586.584	-763.315	642.112	58.374	321.056
108	583.738	-12.289	1,61%	596.028	-1.359.343	642.112	58.374	321.056
TOTAL	48.510.698	25.362.338		22.148.361		53.361.768		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Coleccionador
CC.



[Handwritten Signature]
13761316

CAPITAL INICIAL		26.815.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2011									
CAPITAL A FINANCIAR		25.425.668							
FECHA CRÉDITO 22/03/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	409.353							
PRIMER DESCUENTO 30/04/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	32.242.025							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						25.425.668			
1		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
2		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
3		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
4		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
5		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
6		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
7		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
8		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
9		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
10		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
11		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
12		409.353	409.353	1,61%	0	25.425.668	450.289	40.935	225.144
13		438.827	409.353	1,61%	29.473	25.396.195	482.709	43.883	241.355
14		438.827	408.879	1,61%	29.948	25.366.247	482.709	43.883	241.355
15		438.827	408.397	1,61%	30.430	25.335.816	482.709	43.883	241.355
16		438.827	407.907	1,61%	30.920	25.304.896	482.709	43.883	241.355
17		438.827	407.409	1,61%	31.418	25.273.479	482.709	43.883	241.355
18		438.827	406.903	1,61%	31.924	25.241.555	482.709	43.883	241.355
19		438.827	406.389	1,61%	32.438	25.209.117	482.709	43.883	241.355
20		438.827	405.867	1,61%	32.960	25.176.157	482.709	43.883	241.355
21		438.827	405.336	1,61%	33.491	25.142.667	482.709	43.883	241.355
22		438.827	404.797	1,61%	34.030	25.108.637	482.709	43.883	241.355
23		438.827	404.249	1,61%	34.578	25.074.059	482.709	43.883	241.355
24		438.827	403.692	1,61%	35.134	25.038.925	482.709	43.883	241.355
25		470.422	403.127	1,61%	67.296	24.971.630	517.464	47.042	258.732
26		470.422	402.043	1,61%	68.379	24.903.251	517.464	47.042	258.732
27		470.422	400.942	1,61%	69.480	24.833.771	517.464	47.042	258.732
28		470.422	399.824	1,61%	70.599	24.763.172	517.464	47.042	258.732
29		470.422	398.687	1,61%	71.735	24.691.437	517.464	47.042	258.732
30		470.422	397.532	1,61%	72.890	24.618.547	517.464	47.042	258.732
31		470.422	396.359	1,61%	74.064	24.544.483	517.464	47.042	258.732
32		470.422	395.166	1,61%	75.256	24.469.227	517.464	47.042	258.732
33		470.422	393.955	1,61%	76.468	24.392.760	517.464	47.042	258.732
34		470.422	392.723	1,61%	77.699	24.315.061	517.464	47.042	258.732
35		470.422	391.472	1,61%	78.950	24.236.111	517.464	47.042	258.732
36		470.422	390.201	1,61%	80.221	24.155.890	517.464	47.042	258.732
37		504.293	388.910	1,61%	115.383	24.040.508	554.722	50.429	277.361
38		504.293	387.052	1,61%	117.240	23.923.267	554.722	50.429	277.361
39		504.293	385.165	1,61%	119.128	23.804.139	554.722	50.429	277.361
40		504.293	383.247	1,61%	121.046	23.683.093	554.722	50.429	277.361
41		504.293	381.298	1,61%	122.995	23.560.098	554.722	50.429	277.361

Yulanda Rangel
55156356. CC 83115967

CREDITO DE VIVIENDA
LEÓN JOSÉ DAVID CC 83.115.967 de SANTA MARÍA

42		504.293	379.318	1.61%	124.975	23.435.123	554.722	50.429	277.361
43		504.293	377.305	1.61%	126.987	23.308.136	554.722	50.429	277.361
44		504.293	375.261	1.61%	129.032	23.179.105	554.722	50.429	277.361
45		504.293	373.184	1.61%	131.109	23.047.996	554.722	50.429	277.361
46		504.293	371.073	1.61%	133.220	22.914.776	554.722	50.429	277.361
47		504.293	368.928	1.61%	135.365	22.779.411	554.722	50.429	277.361
48		504.293	366.749	1.61%	137.544	22.641.867	554.722	50.429	277.361
49		540.602	364.534	1.61%	176.068	22.465.799	594.662	54.060	297.331
50		540.602	361.699	1.61%	178.902	22.286.897	594.662	54.060	297.331
51		540.602	358.819	1.61%	181.783	22.105.114	594.662	54.060	297.331
52		540.602	355.892	1.61%	184.709	21.920.405	594.662	54.060	297.331
53		540.602	352.919	1.61%	187.683	21.732.722	594.662	54.060	297.331
54		540.602	349.897	1.61%	190.705	21.542.017	594.662	54.060	297.331
55		540.602	346.826	1.61%	193.775	21.348.242	594.662	54.060	297.331
56		540.602	343.707	1.61%	196.895	21.151.347	594.662	54.060	297.331
57		540.602	340.537	1.61%	200.065	20.951.282	594.662	54.060	297.331
58		540.602	337.316	1.61%	203.286	20.747.996	594.662	54.060	297.331
59		540.602	334.043	1.61%	206.559	20.541.437	594.662	54.060	297.331
60		540.602	330.717	1.61%	209.885	20.331.552	594.662	54.060	297.331
61		579.525	327.338	1.61%	252.187	20.079.365	637.477	57.952	318.739
62		579.525	323.278	1.61%	256.247	19.823.118	637.477	57.952	318.739
63		579.525	319.152	1.61%	260.373	19.562.745	637.477	57.952	318.739
64		579.525	314.960	1.61%	264.565	19.298.180	637.477	57.952	318.739
65		579.525	310.701	1.61%	268.824	19.029.356	637.477	57.952	318.739
66		579.525	306.373	1.61%	273.152	18.756.204	637.477	57.952	318.739
67		579.525	301.975	1.61%	277.550	18.478.654	637.477	57.952	318.739
68		579.525	297.506	1.61%	282.019	18.196.635	637.477	57.952	318.739
69		579.525	292.966	1.61%	286.559	17.910.076	637.477	57.952	318.739
70		579.525	288.352	1.61%	291.173	17.618.903	637.477	57.952	318.739
71		579.525	283.664	1.61%	295.861	17.323.042	637.477	57.952	318.739
72		579.525	278.901	1.61%	300.624	17.022.418	637.477	57.952	318.739
73		621.251	274.061	1.61%	347.190	16.675.228	683.376	62.125	341.688
74		621.251	268.471	1.61%	352.780	16.322.449	683.376	62.125	341.688
75		621.251	262.791	1.61%	358.459	15.963.989	683.376	62.125	341.688
76		621.251	257.020	1.61%	364.231	15.599.759	683.376	62.125	341.688
77		621.251	251.156	1.61%	370.095	15.229.664	683.376	62.125	341.688
78		621.251	245.198	1.61%	376.053	14.853.611	683.376	62.125	341.688
79		621.251	239.143	1.61%	382.108	14.471.503	683.376	62.125	341.688
80		621.251	232.991	1.61%	388.260	14.083.244	683.376	62.125	341.688
81		621.251	226.740	1.61%	394.511	13.688.733	683.376	62.125	341.688
82		621.251	220.389	1.61%	400.862	13.287.871	683.376	62.125	341.688
83		621.251	213.935	1.61%	407.316	12.880.555	683.376	62.125	341.688
84		621.251	207.377	1.61%	413.874	12.466.681	683.376	62.125	341.688
85		665.981	200.714	1.61%	465.267	12.001.414	732.579	66.598	366.289
86		665.981	193.223	1.61%	472.758	11.528.656	732.579	66.598	366.289
87		665.981	185.611	1.61%	480.369	11.048.286	732.579	66.598	366.289
88		665.981	177.877	1.61%	488.103	10.560.183	732.579	66.598	366.289
89		665.981	170.019	1.61%	495.962	10.064.221	732.579	66.598	366.289
90		665.981	162.034	1.61%	503.947	9.560.274	732.579	66.598	366.289
91		665.981	153.920	1.61%	512.060	9.048.213	732.579	66.598	366.289
92		665.981	145.676	1.61%	520.305	8.527.909	732.579	66.598	366.289
93		665.981	137.299	1.61%	528.682	7.999.227	732.579	66.598	366.289

Yolanda Ramirez
55156356
CC 83115967

CRÉDITO DE VIVIENDA
LEÓN JOSÉ DAVID CC 83.115.967 de SANTA MARÍA

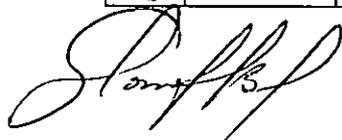
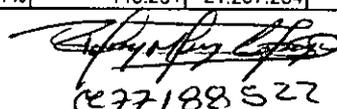
94		665.981	128.788	1,61%	537.193	7.462.034	732.579	66.598	366.289
95		665.981	120.139	1,61%	545.842	6.916.192	732.579	66.598	366.289
96		665.981	111.351	1,61%	554.630	6.361.562	732.579	66.598	366.289
97		713.931	102.421	1,61%	611.510	5.750.051	785.325	71.393	392.662
98		713.931	92.576	1,61%	621.356	5.128.696	785.325	71.393	392.662
99		713.931	82.572	1,61%	631.359	4.497.336	785.325	71.393	392.662
100		713.931	72.407	1,61%	641.524	3.855.812	785.325	71.393	392.662
101		713.931	62.079	1,61%	651.853	3.203.959	785.325	71.393	392.662
102		713.931	51.584	1,61%	662.348	2.541.611	785.325	71.393	392.662
103		713.931	40.920	1,61%	673.012	1.868.600	785.325	71.393	392.662
104		713.931	30.084	1,61%	683.847	1.184.753	785.325	71.393	392.662
105		713.931	19.075	1,61%	694.857	489.896	785.325	71.393	392.662
106		713.931	7.887	1,61%	706.044	-216.148	785.325	71.393	392.662
107		713.931	-3.480	1,61%	717.411	-933.560	785.325	71.393	392.662
108		713.931	-15.030	1,61%	728.962	-1.662.522	785.325	71.393	392.662
TOTAL		59.330.215	32.242.025		27.088.190		65.263.236		

Golando Ramz. 6
55156356
Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

[Signature]
Recibido: Colaborador
CC. 83115967

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO C.C. 77,188,522 DE VALLEDUPAR**

CAPITAL INICIAL		24.486.917							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.445.802							
ABONO CON PRESTACIONES 2009		0							
CAPITAL A FINANCIAR		23.041.115							
FECHA CRÉDITO 23/07/2013	TASA DE INTERES MENSUAL	1.61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0.00%							
	Crecimiento anual de cuota	7.20%							
	PERIODOS DE PAGO	108	9 AÑOS						
	CUOTA FIJA MENSUAL	370.962							
PRIMER DESCUENTO 30/08/2013	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	29.218.198							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						23.041.115			
1		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
2		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
3		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
4		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
5		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
6		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
7		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
8		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
9		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
10		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
11		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
12		370.962	370.962	1.61%	0	23.041.115	408.058	37.096	204.029
13		397.671	370.962	1.61%	26.709	23.014.406	437.438	39.767	218.719
14		397.671	370.532	1.61%	27.139	22.987.266	437.438	39.767	218.719
15		397.671	370.095	1.61%	27.576	22.959.690	437.438	39.767	218.719
16		397.671	369.651	1.61%	28.020	22.931.670	437.438	39.767	218.719
17		397.671	369.200	1.61%	28.471	22.903.199	437.438	39.767	218.719
18		397.671	368.741	1.61%	28.930	22.874.269	437.438	39.767	218.719
19		397.671	368.276	1.61%	29.395	22.844.874	437.438	39.767	218.719
20		397.671	367.802	1.61%	29.869	22.815.005	437.438	39.767	218.719
21		397.671	367.322	1.61%	30.350	22.784.655	437.438	39.767	218.719
22		397.671	366.833	1.61%	30.838	22.753.817	437.438	39.767	218.719
23		397.671	366.336	1.61%	31.335	22.722.482	437.438	39.767	218.719
24		397.671	365.832	1.61%	31.839	22.690.643	437.438	39.767	218.719
25		426.304	365.319	1.61%	60.984	22.629.659	468.934	42.630	234.467
26		426.304	364.338	1.61%	61.966	22.567.693	468.934	42.630	234.467
27		426.304	363.340	1.61%	62.964	22.504.729	468.934	42.630	234.467
28		426.304	362.326	1.61%	63.977	22.440.752	468.934	42.630	234.467
29		426.304	361.296	1.61%	65.007	22.375.744	468.934	42.630	234.467
30		426.304	360.249	1.61%	66.054	22.309.690	468.934	42.630	234.467
31		426.304	359.186	1.61%	67.118	22.242.573	468.934	42.630	234.467
32		426.304	358.105	1.61%	68.198	22.174.374	468.934	42.630	234.467
33		426.304	357.007	1.61%	69.296	22.105.078	468.934	42.630	234.467
34		426.304	355.892	1.61%	70.412	22.034.667	468.934	42.630	234.467
35		426.304	354.758	1.61%	71.545	21.963.121	468.934	42.630	234.467
36		426.304	353.606	1.61%	72.697	21.890.424	468.934	42.630	234.467
37		456.997	352.436	1.61%	104.562	21.785.862	502.697	45.700	251.349
38		456.997	350.752	1.61%	106.245	21.679.617	502.697	45.700	251.349
39		456.997	349.042	1.61%	107.956	21.571.662	502.697	45.700	251.349
40		456.997	347.304	1.61%	109.694	21.461.968	502.697	45.700	251.349
41		456.997	345.538	1.61%	111.460	21.350.508	502.697	45.700	251.349
42		456.997	343.743	1.61%	113.254	21.237.254	502.697	45.700	251.349

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO C.C. 77,188,522 DE VALLEDUPAR**

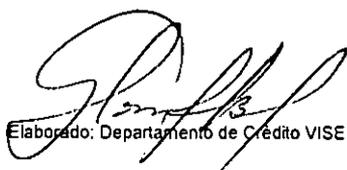
43		456.997	341.920	1.61%	115.078	21.122.177	502.697	45.700	251.349
44		456.997	340.067	1.61%	116.930	21.005.246	502.697	45.700	251.349
45		456.997	338.184	1.61%	118.813	20.886.433	502.697	45.700	251.349
46		456.997	336.272	1.61%	120.726	20.765.707	502.697	45.700	251.349
47		456.997	334.328	1.61%	122.670	20.643.038	502.697	45.700	251.349
48		456.997	332.353	1.61%	124.644	20.518.393	502.697	45.700	251.349
49		489.901	330.346	1.61%	159.555	20.358.838	538.891	48.990	269.446
50		489.901	327.777	1.61%	162.124	20.196.714	538.891	48.990	269.446
51		489.901	325.167	1.61%	164.734	20.031.980	538.891	48.990	269.446
52		489.901	322.515	1.61%	167.386	19.864.594	538.891	48.990	269.446
53		489.901	319.820	1.61%	170.081	19.694.513	538.891	48.990	269.446
54		489.901	317.082	1.61%	172.820	19.521.693	538.891	48.990	269.446
55		489.901	314.299	1.61%	175.602	19.346.091	538.891	48.990	269.446
56		489.901	311.472	1.61%	178.429	19.167.662	538.891	48.990	269.446
57		489.901	308.599	1.61%	181.302	18.986.360	538.891	48.990	269.446
58		489.901	305.680	1.61%	184.221	18.802.139	538.891	48.990	269.446
59		489.901	302.714	1.61%	187.187	18.614.953	538.891	48.990	269.446
60		489.901	299.701	1.61%	190.200	18.424.752	538.891	48.990	269.446
61		525.174	296.639	1.61%	228.536	18.196.217	577.692	52.517	288.846
62		525.174	292.959	1.61%	232.215	17.964.002	577.692	52.517	288.846
63		525.174	289.220	1.61%	235.954	17.728.048	577.692	52.517	288.846
64		525.174	285.422	1.61%	239.753	17.488.295	577.692	52.517	288.846
65		525.174	281.562	1.61%	243.613	17.244.683	577.692	52.517	288.846
66		525.174	277.639	1.61%	247.535	16.997.148	577.692	52.517	288.846
67		525.174	273.654	1.61%	251.520	16.745.628	577.692	52.517	288.846
68		525.174	269.605	1.61%	255.569	16.490.059	577.692	52.517	288.846
69		525.174	265.490	1.61%	259.684	16.230.375	577.692	52.517	288.846
70		525.174	261.309	1.61%	263.865	15.966.510	577.692	52.517	288.846
71		525.174	257.061	1.61%	268.113	15.698.396	577.692	52.517	288.846
72		525.174	252.744	1.61%	272.430	15.425.966	577.692	52.517	288.846
73		562.987	248.358	1.61%	314.629	15.111.338	619.285	56.299	309.643
74		562.987	243.293	1.61%	319.694	14.791.644	619.285	56.299	309.643
75		562.987	238.145	1.61%	324.841	14.466.803	619.285	56.299	309.643
76		562.987	232.916	1.61%	330.071	14.136.731	619.285	56.299	309.643
77		562.987	227.601	1.61%	335.385	13.801.346	619.285	56.299	309.643
78		562.987	222.202	1.61%	340.785	13.460.561	619.285	56.299	309.643
79		562.987	216.715	1.61%	346.272	13.114.290	619.285	56.299	309.643
80		562.987	211.140	1.61%	351.847	12.762.443	619.285	56.299	309.643
81		562.987	205.475	1.61%	357.511	12.404.932	619.285	56.299	309.643
82		562.987	199.719	1.61%	363.267	12.041.665	619.285	56.299	309.643
83		562.987	193.871	1.61%	369.116	11.672.549	619.285	56.299	309.643
84		562.987	187.928	1.61%	375.059	11.297.490	619.285	56.299	309.643
85		603.522	181.890	1.61%	421.632	10.875.858	663.874	60.352	331.937
86		603.522	175.101	1.61%	428.420	10.447.438	663.874	60.352	331.937
87		603.522	168.204	1.61%	435.318	10.012.120	663.874	60.352	331.937
88		603.522	161.195	1.61%	442.327	9.569.793	663.874	60.352	331.937
89		603.522	154.074	1.61%	449.448	9.120.345	663.874	60.352	331.937
90		603.522	146.838	1.61%	456.684	8.663.661	663.874	60.352	331.937
91		603.522	139.485	1.61%	464.037	8.199.624	663.874	60.352	331.937
92		603.522	132.014	1.61%	471.508	7.728.117	663.874	60.352	331.937
93		603.522	124.423	1.61%	479.099	7.249.018	663.874	60.352	331.937



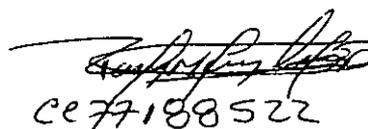

0277188522

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO C.C. 77,188,522 DE VALLEDUPAR**

94		603.522	116.709	1,61%	486.812	6.762.205	663.874	60.352	331.937
95		603.522	108.872	1,61%	494.650	6.267.555	663.874	60.352	331.937
96		603.522	100.908	1,61%	502.614	5.764.941	663.874	60.352	331.937
97		646.975	92.816	1,61%	554.160	5.210.781	711.673	64.698	355.836
98		646.975	83.894	1,61%	563.082	4.647.700	711.673	64.698	355.836
99		646.975	74.828	1,61%	572.147	4.075.552	711.673	64.698	355.836
100		646.975	65.616	1,61%	581.359	3.494.194	711.673	64.698	355.836
101		646.975	56.257	1,61%	590.719	2.903.475	711.673	64.698	355.836
102		646.975	46.746	1,61%	600.229	2.303.246	711.673	64.698	355.836
103		646.975	37.082	1,61%	609.893	1.693.353	711.673	64.698	355.836
104		646.975	27.263	1,61%	619.712	1.073.640	711.673	64.698	355.836
105		646.975	17.286	1,61%	629.690	443.951	711.673	64.698	355.836
106		646.975	7.148	1,61%	639.828	-195.877	711.673	64.698	355.836
107		646.975	-3.154	1,61%	650.129	-846.006	711.673	64.698	355.836
108		646.975	-13.621	1,61%	660.596	-1.506.602	711.673	64.698	355.836
TOTAL		53.765.915	29.218.198		24.547.717		59.142.506		



Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.



cc 77188522

Recibido: Colaborador
CC.

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CARVAJAL LARA PATRICIA LILIANA C.C. 52.197.948 de BOGOTÁ D.C.

CAPITAL INICIAL		26.506.000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.445.802							
ABONO CON PRESTACIONES 2012		0							
CAPITAL A FINANCIAR		25.060.198							
FECHA CRÉDITO 01/02/2013	TASA DE INTERES MENSUAL		1,61%						
	Crecimiento Anual tasa de Interes		0,00%						
	Crecimiento anual de cuota		7,20%						
	PERIODOS DE PAGO		108,9 AÑOS						
	CUOTA FIJA MENSUAL		403.469						
PRIMER DESCUENTO 28/02/2013	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR		31.778.577						
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						25.060.198			
1		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
2		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
3		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
4		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
5		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
6		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
7		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
8		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
9		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
10		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
11		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
12		403.469	403.469	1,61%	0	25.060.198	443.816	40.347	221.908
13		432.519	403.469	1,61%	29.050	25.031.148	475.771	43.252	237.885
14		432.519	403.001	1,61%	29.517	25.001.631	475.771	43.252	237.885
15		432.519	402.526	1,61%	29.993	24.971.638	475.771	43.252	237.885
16		432.519	402.043	1,61%	30.476	24.941.162	475.771	43.252	237.885
17		432.519	401.553	1,61%	30.966	24.910.196	475.771	43.252	237.885
18		432.519	401.054	1,61%	31.465	24.878.731	475.771	43.252	237.885
19		432.519	400.548	1,61%	31.971	24.846.760	475.771	43.252	237.885
20		432.519	400.033	1,61%	32.486	24.814.274	475.771	43.252	237.885
21		432.519	399.510	1,61%	33.009	24.781.285	475.771	43.252	237.885
22		432.519	398.978	1,61%	33.541	24.747.724	475.771	43.252	237.885
23		432.519	398.438	1,61%	34.081	24.713.643	475.771	43.252	237.885
24		432.519	397.890	1,61%	34.629	24.679.014	475.771	43.252	237.885
25		463.660	397.332	1,61%	66.328	24.612.686	510.026	46.366	255.013
26		463.660	396.264	1,61%	67.396	24.545.290	510.026	46.366	255.013
27		463.660	395.179	1,61%	68.481	24.476.809	510.026	46.366	255.013
28		463.660	394.077	1,61%	69.584	24.407.225	510.026	46.366	255.013
29		463.660	392.956	1,61%	70.704	24.336.521	510.026	46.366	255.013
30		463.660	391.818	1,61%	71.842	24.264.679	510.026	46.366	255.013
31		463.660	390.661	1,61%	72.999	24.191.680	510.026	46.366	255.013
32		463.660	389.486	1,61%	74.174	24.117.505	510.026	46.366	255.013
33		463.660	388.292	1,61%	75.368	24.042.137	510.026	46.366	255.013
34		463.660	387.078	1,61%	76.582	23.965.555	510.026	46.366	255.013
35		463.660	385.845	1,61%	77.815	23.887.740	510.026	46.366	255.013
36		463.660	384.593	1,61%	79.068	23.808.672	510.026	46.366	255.013
37		497.044	383.320	1,61%	113.724	23.694.948	546.748	49.704	273.374
38		497.044	381.489	1,61%	115.555	23.579.393	546.748	49.704	273.374
39		497.044	379.628	1,61%	117.416	23.461.977	546.748	49.704	273.374
40		497.044	377.738	1,61%	119.306	23.342.671	546.748	49.704	273.374
41		497.044	375.817	1,61%	121.227	23.221.444	546.748	49.704	273.374
42		497.044	373.865	1,61%	123.179	23.098.266	546.748	49.704	273.374

Patricia Liliana Carvajal
 52.197.948.819
 2/10/13

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CARVAJAL LARA PATRICIA LILIANA C.C. 52.197.948 de BOGOTÁ D.C.

43		497.044	371.882	1,61%	125.162	22.973.104	546.748	49.704	273.374
44		497.044	369.867	1,61%	127.177	22.845.927	546.748	49.704	273.374
45		497.044	367.819	1,61%	129.224	22.716.702	546.748	49.704	273.374
46		497.044	365.739	1,61%	131.305	22.585.397	546.748	49.704	273.374
47		497.044	363.625	1,61%	133.419	22.451.978	546.748	49.704	273.374
48		497.044	361.477	1,61%	135.567	22.316.411	546.748	49.704	273.374
49		532.831	359.294	1,61%	173.537	22.142.875	586.114	53.283	293.057
50		532.831	356.500	1,61%	176.331	21.966.544	586.114	53.283	293.057
51		532.831	353.661	1,61%	179.170	21.787.374	586.114	53.283	293.057
52		532.831	350.777	1,61%	182.054	21.605.320	586.114	53.283	293.057
53		532.831	347.846	1,61%	184.985	21.420.334	586.114	53.283	293.057
54		532.831	344.867	1,61%	187.964	21.232.371	586.114	53.283	293.057
55		532.831	341.841	1,61%	190.990	21.041.381	586.114	53.283	293.057
56		532.831	338.766	1,61%	194.055	20.847.316	586.114	53.283	293.057
57		532.831	335.642	1,61%	197.189	20.650.127	586.114	53.283	293.057
58		532.831	332.467	1,61%	200.364	20.449.763	586.114	53.283	293.057
59		532.831	329.241	1,61%	203.590	20.246.173	586.114	53.283	293.057
60		532.831	325.963	1,61%	206.868	20.039.305	586.114	53.283	293.057
61		571.195	322.633	1,61%	248.562	19.790.743	628.314	57.119	314.157
62		571.195	318.631	1,61%	252.584	19.538.179	628.314	57.119	314.157
63		571.195	314.565	1,61%	256.630	19.281.549	628.314	57.119	314.157
64		571.195	310.433	1,61%	260.762	19.020.787	628.314	57.119	314.157
65		571.195	306.235	1,61%	264.960	18.755.827	628.314	57.119	314.157
66		571.195	301.969	1,61%	269.226	18.486.601	628.314	57.119	314.157
67		571.195	297.634	1,61%	273.561	18.213.040	628.314	57.119	314.157
68		571.195	293.230	1,61%	277.965	17.935.076	628.314	57.119	314.157
69		571.195	288.755	1,61%	282.440	17.652.635	628.314	57.119	314.157
70		571.195	284.207	1,61%	286.987	17.365.648	628.314	57.119	314.157
71		571.195	279.587	1,61%	291.608	17.074.040	628.314	57.119	314.157
72		571.195	274.892	1,61%	296.303	16.777.737	628.314	57.119	314.157
73		612.321	270.122	1,61%	342.199	16.435.538	673.553	61.232	336.776
74		612.321	264.612	1,61%	347.709	16.087.829	673.553	61.232	336.776
75		612.321	259.014	1,61%	353.307	15.734.522	673.553	61.232	336.776
76		612.321	253.326	1,61%	358.995	15.375.527	673.553	61.232	336.776
77		612.321	247.546	1,61%	364.775	15.010.752	673.553	61.232	336.776
78		612.321	241.673	1,61%	370.648	14.640.104	673.553	61.232	336.776
79		612.321	235.706	1,61%	376.615	14.263.489	673.553	61.232	336.776
80		612.321	229.642	1,61%	382.679	13.880.810	673.553	61.232	336.776
81		612.321	223.481	1,61%	388.840	13.491.971	673.553	61.232	336.776
82		612.321	217.221	1,61%	395.100	13.096.870	673.553	61.232	336.776
83		612.321	210.860	1,61%	401.461	12.695.409	673.553	61.232	336.776
84		612.321	204.396	1,61%	407.925	12.287.484	673.553	61.232	336.776
85		656.408	197.828	1,61%	458.580	11.828.905	722.049	65.641	361.024
86		656.408	190.445	1,61%	465.963	11.362.942	722.049	65.641	361.024
87		656.408	182.943	1,61%	473.465	10.889.478	722.049	65.641	361.024
88		656.408	175.321	1,61%	481.087	10.408.390	722.049	65.641	361.024
89		656.408	167.575	1,61%	488.833	9.919.557	722.049	65.641	361.024
90		656.408	159.705	1,61%	496.703	9.422.854	722.049	65.641	361.024
91		656.408	151.708	1,61%	504.700	8.918.154	722.049	65.641	361.024
92		656.408	143.582	1,61%	512.826	8.405.328	722.049	65.641	361.024
93		656.408	135.326	1,61%	521.082	7.884.246	722.049	65.641	361.024

Patricia Liliana Carvajal
 cc#52197948B19



TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CARVAJAL LARA PATRICIA LILIANA C.C. 52.197.948 de BOGOTÁ D.C.

94		656.408	126.936	1,81%	529.472	7.354.774	722.049	65.641	361.024
95		656.408	118.412	1,81%	537.996	6.816.778	722.049	65.641	361.024
96		656.408	109.750	1,81%	546.658	6.270.120	722.049	65.641	361.024
97		703.669	100.949	1,81%	602.720	5.667.400	774.036	70.367	387.018
98		703.669	91.245	1,81%	612.424	5.054.976	774.036	70.367	387.018
99		703.669	81.385	1,81%	622.284	4.432.691	774.036	70.367	387.018
100		703.669	71.366	1,81%	632.303	3.800.388	774.036	70.367	387.018
101		703.669	61.186	1,81%	642.483	3.157.905	774.036	70.367	387.018
102		703.669	50.842	1,81%	652.827	2.505.078	774.036	70.367	387.018
103		703.669	40.332	1,81%	663.338	1.841.740	774.036	70.367	387.018
104		703.669	29.652	1,81%	674.017	1.167.723	774.036	70.367	387.018
105		703.669	18.800	1,81%	684.869	482.854	774.036	70.367	387.018
106		703.669	7.774	1,81%	695.895	-213.041	774.036	70.367	387.018
107		703.669	-3.430	1,81%	707.099	-920.141	774.036	70.367	387.018
108		703.669	-14.814	1,81%	718.484	-1.638.624	774.036	70.367	387.018
	TOTAL	58.477.399	31.778.577		28.698.822		64.326.139		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Patricia Liliana Carvajal Lara
 Recibido: Colaborador
 CC. 52197.948 Bto



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
POSSO VELEZ RUBY ESTELA C.C. 52.975.705**

CAPITAL INICIAL		27.585.800							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.445.802							
ABONO CON PRESTACIONES 2013		0							
CAPITAL A FINANCIAR		26.139.998							
FECHA CRÉDITO 15/04/2013	TASA DE INTERES MENSUAL		1,61%						
	Crecimiento Anual tasa de Interes		0,00%						
	Crecimiento anual de cuota		7,20%						
	PERÍODOS DE PAGO		108 9 AÑOS						
	CUOTA FIJA MENSUAL		420.854						
PRIMER DESCUENTO 30/05/2013	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR		33.147.860						
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						26.139.998			
1		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
2		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
3		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
4		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
5		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
6		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
7		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
8		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
9		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
10		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
11		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
12		420.854	420.854	1,61%	0	26.139.998	462.939	42.085	231.470
13		451.155	420.854	1,61%	30.301	26.109.697	496.271	45.116	248.135
14		451.155	420.366	1,61%	30.789	26.078.907	496.271	45.116	248.135
15		451.155	419.870	1,61%	31.285	26.047.622	496.271	45.116	248.135
16		451.155	419.367	1,61%	31.789	26.015.833	496.271	45.116	248.135
17		451.155	418.855	1,61%	32.301	25.983.533	496.271	45.116	248.135
18		451.155	418.335	1,61%	32.821	25.950.712	496.271	45.116	248.135
19		451.155	417.806	1,61%	33.349	25.917.363	496.271	45.116	248.135
20		451.155	417.270	1,61%	33.886	25.883.477	496.271	45.116	248.135
21		451.155	416.724	1,61%	34.431	25.849.046	496.271	45.116	248.135
22		451.155	416.170	1,61%	34.986	25.814.060	496.271	45.116	248.135
23		451.155	415.606	1,61%	35.549	25.778.511	496.271	45.116	248.135
24		451.155	415.034	1,61%	36.121	25.742.390	496.271	45.116	248.135
25		483.639	414.452	1,61%	69.186	25.673.203	532.003	48.364	266.001
26		483.639	413.339	1,61%	70.300	25.602.903	532.003	48.364	266.001
27		483.639	412.207	1,61%	71.432	25.531.471	532.003	48.364	266.001
28		483.639	411.057	1,61%	72.582	25.458.889	532.003	48.364	266.001
29		483.639	409.888	1,61%	73.751	25.385.139	532.003	48.364	266.001
30		483.639	408.701	1,61%	74.938	25.310.201	532.003	48.364	266.001
31		483.639	407.494	1,61%	76.144	25.234.057	532.003	48.364	266.001
32		483.639	406.268	1,61%	77.370	25.156.686	532.003	48.364	266.001
33		483.639	405.023	1,61%	78.616	25.078.070	532.003	48.364	266.001
34		483.639	403.757	1,61%	79.882	24.998.189	532.003	48.364	266.001
35		483.639	402.471	1,61%	81.168	24.917.021	532.003	48.364	266.001
36		483.639	401.164	1,61%	82.475	24.834.546	532.003	48.364	266.001
37		518.461	399.836	1,61%	118.624	24.715.922	570.307	51.846	285.153
38		518.461	397.926	1,61%	120.534	24.595.387	570.307	51.846	285.153
39		518.461	395.986	1,61%	122.475	24.472.913	570.307	51.846	285.153
40		518.461	394.014	1,61%	124.447	24.348.466	570.307	51.846	285.153
41		518.461	392.010	1,61%	126.450	24.222.016	570.307	51.846	285.153
42		518.461	389.974	1,61%	128.486	24.093.529	570.307	51.846	285.153

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
52.975.705 13/9

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
POSSO VELEZ RUBY ESTELA C.C. 52.975.705**

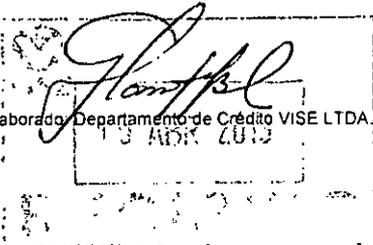
43		518.461	387.906	1,61%	130.555	23.962.975	570.307	51.846	285.153
44		518.461	385.804	1,61%	132.657	23.830.318	570.307	51.846	285.153
45		518.461	383.668	1,61%	134.793	23.695.525	570.307	51.846	285.153
46		518.461	381.498	1,61%	136.963	23.558.563	570.307	51.846	285.153
47		518.461	379.293	1,61%	139.168	23.419.395	570.307	51.846	285.153
48		518.461	377.052	1,61%	141.408	23.277.986	570.307	51.846	285.153
49		555.790	374.776	1,61%	181.014	23.096.972	611.369	55.579	305.684
50		555.790	371.861	1,61%	183.929	22.913.044	611.369	55.579	305.684
51		555.790	368.900	1,61%	186.890	22.726.154	611.369	55.579	305.684
52		555.790	365.891	1,61%	189.899	22.536.255	611.369	55.579	305.684
53		555.790	362.834	1,61%	192.956	22.343.299	611.369	55.579	305.684
54		555.790	359.727	1,61%	196.063	22.147.236	611.369	55.579	305.684
55		555.790	356.571	1,61%	199.219	21.948.017	611.369	55.579	305.684
56		555.790	353.363	1,61%	202.427	21.745.590	611.369	55.579	305.684
57		555.790	350.104	1,61%	205.686	21.539.905	611.369	55.579	305.684
58		555.790	346.792	1,61%	208.997	21.330.907	611.369	55.579	305.684
59		555.790	343.428	1,61%	212.362	21.118.545	611.369	55.579	305.684
60		555.790	340.009	1,61%	215.781	20.902.764	611.369	55.579	305.684
61		595.807	336.534	1,61%	259.272	20.643.492	655.387	59.581	327.694
62		595.807	332.360	1,61%	263.446	20.380.045	655.387	59.581	327.694
63		595.807	328.119	1,61%	267.688	20.112.357	655.387	59.581	327.694
64		595.807	323.809	1,61%	271.998	19.840.360	655.387	59.581	327.694
65		595.807	319.430	1,61%	276.377	19.563.983	655.387	59.581	327.694
66		595.807	314.980	1,61%	280.827	19.283.156	655.387	59.581	327.694
67		595.807	310.459	1,61%	285.348	18.997.808	655.387	59.581	327.694
68		595.807	305.865	1,61%	289.942	18.707.866	655.387	59.581	327.694
69		595.807	301.197	1,61%	294.610	18.413.256	655.387	59.581	327.694
70		595.807	296.453	1,61%	299.353	18.113.903	655.387	59.581	327.694
71		595.807	291.634	1,61%	304.173	17.809.730	655.387	59.581	327.694
72		595.807	286.737	1,61%	309.070	17.500.660	655.387	59.581	327.694
73		638.705	281.761	1,61%	356.944	17.143.716	702.575	63.870	351.288
74		638.705	276.014	1,61%	362.691	16.781.025	702.575	63.870	351.288
75		638.705	270.175	1,61%	368.530	16.412.495	702.575	63.870	351.288
76		638.705	264.241	1,61%	374.464	16.038.032	702.575	63.870	351.288
77		638.705	258.212	1,61%	380.492	15.657.539	702.575	63.870	351.288
78		638.705	252.086	1,61%	386.618	15.270.921	702.575	63.870	351.288
79		638.705	245.862	1,61%	392.843	14.878.078	702.575	63.870	351.288
80		638.705	239.537	1,61%	399.168	14.478.910	702.575	63.870	351.288
81		638.705	233.110	1,61%	405.594	14.073.316	702.575	63.870	351.288
82		638.705	226.580	1,61%	412.124	13.661.192	702.575	63.870	351.288
83		638.705	219.945	1,61%	418.760	13.242.432	702.575	63.870	351.288
84		638.705	213.203	1,61%	425.502	12.816.930	702.575	63.870	351.288
85		684.691	206.353	1,61%	478.339	12.338.592	753.161	68.469	376.580
86		684.691	198.651	1,61%	486.040	11.852.551	753.161	68.469	376.580
87		684.691	190.826	1,61%	493.865	11.358.686	753.161	68.469	376.580
88		684.691	182.875	1,61%	501.817	10.856.869	753.161	68.469	376.580
89		684.691	174.796	1,61%	509.896	10.346.973	753.161	68.469	376.580
90		684.691	166.586	1,61%	518.105	9.828.868	753.161	68.469	376.580
91		684.691	158.245	1,61%	526.447	9.302.422	753.161	68.469	376.580
92		684.691	149.769	1,61%	534.922	8.767.499	753.161	68.469	376.580
93		684.691	141.157	1,61%	543.535	8.223.964	753.161	68.469	376.580

Glenn P. [Signature]
ABR 2014

[Signature]
52975705 BTG

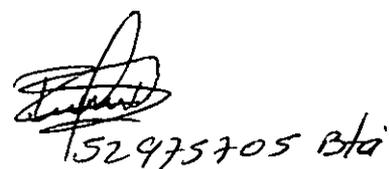
**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
POSSO VELEZ RUBY ESTELA C.C. 52.975.705**

94		684.691	132.406	1,61%	552.286	7.671.679	753.161	68.469	376.580
95		684.691	123.514	1,61%	561.177	7.110.501	753.161	68.469	376.580
96		684.691	114.479	1,61%	570.212	6.540.289	753.161	68.469	376.580
97		733.989	105.299	1,61%	628.691	5.911.598	807.388	73.399	403.694
98		733.989	95.177	1,61%	638.813	5.272.786	807.388	73.399	403.694
99		733.989	84.892	1,61%	649.097	4.623.688	807.388	73.399	403.694
100		733.989	74.441	1,61%	659.548	3.964.140	807.388	73.399	403.694
101		733.989	63.823	1,61%	670.167	3.293.974	807.388	73.399	403.694
102		733.989	53.033	1,61%	680.956	2.613.017	807.388	73.399	403.694
103		733.989	42.070	1,61%	691.920	1.921.098	807.388	73.399	403.694
104		733.989	30.930	1,61%	703.060	1.218.038	807.388	73.399	403.694
105		733.989	19.610	1,61%	714.379	503.659	807.388	73.399	403.694
106		733.989	8.109	1,61%	725.880	-222.221	807.388	73.399	403.694
107		733.989	-3.578	1,61%	737.567	-959.788	807.388	73.399	403.694
108		733.989	-15.453	1,61%	749.442	-1.709.230	807.388	73.399	403.694
	TOTAL	60.997.088	33.147.860		27.849.228		67.096.796		



 Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
 CC.



 52975705 Bta

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO C.C. 79.495.989**

CAPITAL INICIAL		6.000.000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		0							
ABONO CON PRESTACIONES 2009		0							
CAPITAL A FINANCIAR		6.000.000							
FECHA CRÉDITO 26/07/2012	TASA DE INTERÉS MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	96.600							
PRIMER DESCUENTO 30/08/2012	DESCUENTO MENSUAL								
TOTAL INTERESES A PAGAR		7.608.538							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						6.000.000			
1		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
2		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
3		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
4		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
5		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
6		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
7		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
8		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
9		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
10		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
11		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
12		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
13		103.555	96.600	1,61%	6.955	5.993.045	113.911	10.356	56.955
14		103.555	96.488	1,61%	7.067	5.985.978	113.911	10.356	56.955
15		103.555	96.374	1,61%	7.181	5.978.797	113.911	10.356	56.955
16		103.555	96.259	1,61%	7.297	5.971.500	113.911	10.356	56.955
17		103.555	96.141	1,61%	7.414	5.964.086	113.911	10.356	56.955
18		103.555	96.022	1,61%	7.533	5.956.553	113.911	10.356	56.955
19		103.555	95.900	1,61%	7.655	5.948.898	113.911	10.356	56.955
20		103.555	95.777	1,61%	7.778	5.941.120	113.911	10.356	56.955
21		103.555	95.652	1,61%	7.903	5.933.217	113.911	10.356	56.955
22		103.555	95.525	1,61%	8.030	5.925.186	113.911	10.356	56.955
23		103.555	95.396	1,61%	8.160	5.917.027	113.911	10.356	56.955
24		103.555	95.264	1,61%	8.291	5.908.736	113.911	10.356	56.955
25		111.011	95.131	1,61%	15.881	5.892.855	122.112	11.101	61.056
26		111.011	94.875	1,61%	16.136	5.876.719	122.112	11.101	61.056
27		111.011	94.615	1,61%	16.396	5.860.323	122.112	11.101	61.056
28		111.011	94.351	1,61%	16.660	5.843.663	122.112	11.101	61.056
29		111.011	94.083	1,61%	16.928	5.826.735	122.112	11.101	61.056
30		111.011	93.810	1,61%	17.201	5.809.534	122.112	11.101	61.056
31		111.011	93.533	1,61%	17.478	5.792.056	122.112	11.101	61.056
32		111.011	93.252	1,61%	17.759	5.774.297	122.112	11.101	61.056
33		111.011	92.966	1,61%	18.045	5.756.252	122.112	11.101	61.056
34		111.011	92.676	1,61%	18.336	5.737.917	122.112	11.101	61.056
35		111.011	92.380	1,61%	18.631	5.719.286	122.112	11.101	61.056
36		111.011	92.081	1,61%	18.931	5.700.355	122.112	11.101	61.056
37		119.004	91.776	1,61%	27.228	5.673.127	130.904	11.900	65.452
38		119.004	91.337	1,61%	27.667	5.645.460	130.904	11.900	65.452
39		119.004	90.892	1,61%	28.112	5.617.348	130.904	11.900	65.452
40		119.004	90.439	1,61%	28.565	5.588.784	130.904	11.900	65.452
41		119.004	89.979	1,61%	29.025	5.559.759	130.904	11.900	65.452
42		119.004	89.512	1,61%	29.492	5.530.267	130.904	11.900	65.452

Dupon/MS
 79495989 BTH

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO C.C. 79.495.989**

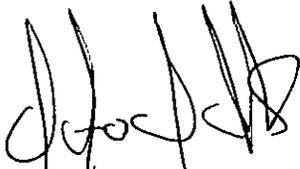
43		119.004	89.037	1,61%	29.967	5.500.301	130.904	11.900	65.452
44		119.004	88.555	1,61%	30.449	5.469.851	130.904	11.900	65.452
45		119.004	88.065	1,61%	30.939	5.438.912	130.904	11.900	65.452
46		119.004	87.566	1,61%	31.437	5.407.475	130.904	11.900	65.452
47		119.004	87.060	1,61%	31.944	5.375.531	130.904	11.900	65.452
48		119.004	86.546	1,61%	32.458	5.343.073	130.904	11.900	65.452
49		127.572	86.023	1,61%	41.549	5.301.524	140.329	12.757	70.165
50		127.572	85.355	1,61%	42.218	5.259.307	140.329	12.757	70.165
51		127.572	84.675	1,61%	42.897	5.216.409	140.329	12.757	70.165
52		127.572	83.984	1,61%	43.588	5.172.821	140.329	12.757	70.165
53		127.572	83.282	1,61%	44.290	5.128.531	140.329	12.757	70.165
54		127.572	82.569	1,61%	45.003	5.083.528	140.329	12.757	70.165
55		127.572	81.845	1,61%	45.727	5.037.801	140.329	12.757	70.165
56		127.572	81.109	1,61%	46.464	4.991.337	140.329	12.757	70.165
57		127.572	80.361	1,61%	47.212	4.944.125	140.329	12.757	70.165
58		127.572	79.600	1,61%	47.972	4.896.154	140.329	12.757	70.165
59		127.572	78.828	1,61%	48.744	4.847.409	140.329	12.757	70.165
60		127.572	78.043	1,61%	49.529	4.797.880	140.329	12.757	70.165
61		136.757	77.246	1,61%	59.512	4.738.369	150.433	13.676	75.217
62		136.757	76.288	1,61%	60.470	4.677.899	150.433	13.676	75.217
63		136.757	75.314	1,61%	61.443	4.616.456	150.433	13.676	75.217
64		136.757	74.325	1,61%	62.433	4.554.023	150.433	13.676	75.217
65		136.757	73.320	1,61%	63.438	4.490.586	150.433	13.676	75.217
66		136.757	72.298	1,61%	64.459	4.426.126	150.433	13.676	75.217
67		136.757	71.261	1,61%	65.497	4.360.630	150.433	13.676	75.217
68		136.757	70.206	1,61%	66.551	4.294.078	150.433	13.676	75.217
69		136.757	69.135	1,61%	67.623	4.226.456	150.433	13.676	75.217
70		136.757	68.046	1,61%	68.712	4.157.744	150.433	13.676	75.217
71		136.757	66.940	1,61%	69.818	4.087.926	150.433	13.676	75.217
72		136.757	65.816	1,61%	70.942	4.016.984	150.433	13.676	75.217
73		146.604	64.673	1,61%	81.931	3.935.054	161.264	14.660	80.632
74		146.604	63.354	1,61%	83.250	3.851.804	161.264	14.660	80.632
75		146.604	62.014	1,61%	84.590	3.767.214	161.264	14.660	80.632
76		146.604	60.652	1,61%	85.952	3.681.262	161.264	14.660	80.632
77		146.604	59.268	1,61%	87.336	3.593.927	161.264	14.660	80.632
78		146.604	57.862	1,61%	88.742	3.505.185	161.264	14.660	80.632
79		146.604	56.433	1,61%	90.171	3.415.014	161.264	14.660	80.632
80		146.604	54.982	1,61%	91.622	3.323.392	161.264	14.660	80.632
81		146.604	53.507	1,61%	93.097	3.230.295	161.264	14.660	80.632
82		146.604	52.008	1,61%	94.596	3.135.698	161.264	14.660	80.632
83		146.604	50.485	1,61%	96.119	3.039.579	161.264	14.660	80.632
84		146.604	48.937	1,61%	97.667	2.941.912	161.264	14.660	80.632
85		157.159	47.365	1,61%	109.795	2.832.118	172.875	15.716	86.438
86		157.159	45.597	1,61%	111.562	2.720.555	172.875	15.716	86.438
87		157.159	43.801	1,61%	113.359	2.607.197	172.875	15.716	86.438
88		157.159	41.976	1,61%	115.184	2.492.013	172.875	15.716	86.438
89		157.159	40.121	1,61%	117.038	2.374.975	172.875	15.716	86.438
90		157.159	38.237	1,61%	118.922	2.256.053	172.875	15.716	86.438
91		157.159	36.322	1,61%	120.837	2.135.216	172.875	15.716	86.438
92		157.159	34.377	1,61%	122.783	2.012.433	172.875	15.716	86.438
93		157.159	32.400	1,61%	124.759	1.887.674	172.875	15.716	86.438

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO C.C. 79.495.989**

94	157.159	30.392	1,61%	126.768	1.760.906	172.875	15.716	86.438
95	157.159	28.351	1,61%	128.809	1.632.097	172.875	15.716	86.438
96	157.159	26.277	1,61%	130.883	1.501.214	172.875	15.716	86.438
97	168.475	24.170	1,61%	144.305	1.356.909	185.322	16.847	92.661
98	168.475	21.846	1,61%	146.629	1.210.280	185.322	16.847	92.661
99	168.475	19.486	1,61%	148.989	1.061.290	185.322	16.847	92.661
100	168.475	17.087	1,61%	151.388	909.902	185.322	16.847	92.661
101	168.475	14.649	1,61%	153.826	756.077	185.322	16.847	92.661
102	168.475	12.173	1,61%	156.302	599.775	185.322	16.847	92.661
103	168.475	9.656	1,61%	158.819	440.956	185.322	16.847	92.661
104	168.475	7.099	1,61%	161.376	279.580	185.322	16.847	92.661
105	168.475	4.501	1,61%	163.974	115.607	185.322	16.847	92.661
106	168.475	1.861	1,61%	166.614	-51.007	185.322	16.847	92.661
107	168.475	-821	1,61%	169.296	-220.303	185.322	16.847	92.661
108	168.475	-3.547	1,61%	172.022	-392.325	185.322	16.847	92.661
TOTAL	14.000.863	7.608.538		6.392.325		15.400.949		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.


 79495989 BTA

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO C.C. 79.495.989**

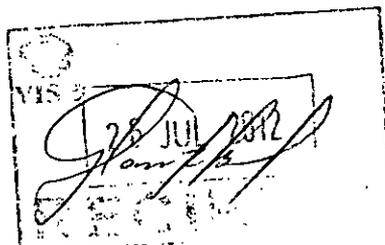
CAPITAL INICIAL		14.438.200							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2009		0							
CAPITAL A FINANCIAR		13.048.268							
FECHA CRÉDITO 26/07/2012	TASA DE INTERÉS MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	210.077							
PRIMER DESCUENTO 30/08/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	16.546.373							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						13.048.268			
1		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
2		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
3		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
4		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
5		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
6		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
7		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
8		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
9		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
10		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
11		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
12		210.077	210.077	1,61%	0	13.048.268	231.085	21.008	115.542
13		225.203	210.077	1,61%	15.126	13.033.142	247.723	22.520	123.861
14		225.203	209.834	1,61%	15.369	13.017.773	247.723	22.520	123.861
15		225.203	209.586	1,61%	15.617	13.002.157	247.723	22.520	123.861
16		225.203	209.335	1,61%	15.868	12.986.289	247.723	22.520	123.861
17		225.203	209.079	1,61%	16.123	12.970.166	247.723	22.520	123.861
18		225.203	208.820	1,61%	16.383	12.953.782	247.723	22.520	123.861
19		225.203	208.556	1,61%	16.647	12.937.136	247.723	22.520	123.861
20		225.203	208.288	1,61%	16.915	12.920.221	247.723	22.520	123.861
21		225.203	208.016	1,61%	17.187	12.903.034	247.723	22.520	123.861
22		225.203	207.739	1,61%	17.464	12.885.570	247.723	22.520	123.861
23		225.203	207.458	1,61%	17.745	12.867.825	247.723	22.520	123.861
24		225.203	207.172	1,61%	18.031	12.849.794	247.723	22.520	123.861
25		241.417	206.882	1,61%	34.536	12.815.259	265.559	24.142	132.779
26		241.417	206.326	1,61%	35.092	12.780.167	265.559	24.142	132.779
27		241.417	205.761	1,61%	35.657	12.744.511	265.559	24.142	132.779
28		241.417	205.187	1,61%	36.231	12.708.280	265.559	24.142	132.779
29		241.417	204.603	1,61%	36.814	12.671.466	265.559	24.142	132.779
30		241.417	204.011	1,61%	37.407	12.634.059	265.559	24.142	132.779
31		241.417	203.408	1,61%	38.009	12.596.050	265.559	24.142	132.779
32		241.417	202.796	1,61%	38.621	12.557.430	265.559	24.142	132.779
33		241.417	202.175	1,61%	39.243	12.518.187	265.559	24.142	132.779
34		241.417	201.543	1,61%	39.874	12.478.313	265.559	24.142	132.779
35		241.417	200.901	1,61%	40.516	12.437.796	265.559	24.142	132.779
36		241.417	200.249	1,61%	41.169	12.396.627	265.559	24.142	132.779
37		258.799	199.586	1,61%	59.214	12.337.414	284.679	25.880	142.340
38		258.799	198.632	1,61%	60.167	12.277.247	284.679	25.880	142.340
39		258.799	197.664	1,61%	61.136	12.216.111	284.679	25.880	142.340
40		258.799	196.679	1,61%	62.120	12.153.991	284.679	25.880	142.340
41		258.799	195.679	1,61%	63.120	12.090.871	284.679	25.880	142.340
42		258.799	194.663	1,61%	64.136	12.026.735	284.679	25.880	142.340

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
79495989

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO C.C. 79.495.989**

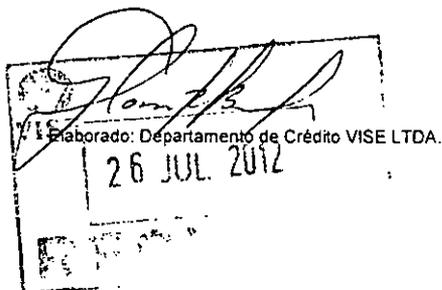
43		258.799	193.630	1,61%	65.169	11.961.566	284.679	25.880	142.340
44		258.799	192.581	1,61%	66.218	11.895.348	284.679	25.880	142.340
45		258.799	191.515	1,61%	67.284	11.828.064	284.679	25.880	142.340
46		258.799	190.432	1,61%	68.367	11.759.696	284.679	25.880	142.340
47		258.799	189.331	1,61%	69.468	11.690.228	284.679	25.880	142.340
48		258.799	188.213	1,61%	70.587	11.619.642	284.679	25.880	142.340
49		277.433	187.076	1,61%	90.357	11.529.285	305.176	27.743	152.588
50		277.433	185.621	1,61%	91.811	11.437.474	305.176	27.743	152.588
51		277.433	184.143	1,61%	93.290	11.344.184	305.176	27.743	152.588
52		277.433	182.641	1,61%	94.791	11.249.393	305.176	27.743	152.588
53		277.433	181.115	1,61%	96.318	11.153.075	305.176	27.743	152.588
54		277.433	179.565	1,61%	97.868	11.055.207	305.176	27.743	152.588
55		277.433	177.989	1,61%	99.444	10.955.762	305.176	27.743	152.588
56		277.433	176.388	1,61%	101.045	10.854.717	305.176	27.743	152.588
57		277.433	174.761	1,61%	102.672	10.752.046	305.176	27.743	152.588
58		277.433	173.108	1,61%	104.325	10.647.721	305.176	27.743	152.588
59		277.433	171.428	1,61%	106.005	10.541.716	305.176	27.743	152.588
60		277.433	169.722	1,61%	107.711	10.434.005	305.176	27.743	152.588
61		297.408	167.987	1,61%	129.421	10.304.584	327.149	29.741	163.574
62		297.408	166.904	1,61%	131.504	10.173.080	327.149	29.741	163.574
63		297.408	163.787	1,61%	133.621	10.039.459	327.149	29.741	163.574
64		297.408	161.635	1,61%	135.773	9.903.686	327.149	29.741	163.574
65		297.408	159.449	1,61%	137.959	9.765.727	327.149	29.741	163.574
66		297.408	157.228	1,61%	140.180	9.625.547	327.149	29.741	163.574
67		297.408	154.971	1,61%	142.437	9.483.111	327.149	29.741	163.574
68		297.408	152.678	1,61%	144.730	9.338.381	327.149	29.741	163.574
69		297.408	150.348	1,61%	147.060	9.191.321	327.149	29.741	163.574
70		297.408	147.980	1,61%	149.428	9.041.893	327.149	29.741	163.574
71		297.408	145.574	1,61%	151.834	8.890.059	327.149	29.741	163.574
72		297.408	143.130	1,61%	154.278	8.735.781	327.149	29.741	163.574
73		318.821	140.646	1,61%	178.175	8.557.606	350.704	31.882	175.352
74		318.821	137.777	1,61%	181.044	8.376.562	350.704	31.882	175.352
75		318.821	134.863	1,61%	183.959	8.192.603	350.704	31.882	175.352
76		318.821	131.901	1,61%	186.920	8.005.683	350.704	31.882	175.352
77		318.821	128.891	1,61%	189.930	7.815.753	350.704	31.882	175.352
78		318.821	125.834	1,61%	192.988	7.622.765	350.704	31.882	175.352
79		318.821	122.727	1,61%	196.095	7.426.670	350.704	31.882	175.352
80		318.821	119.569	1,61%	199.252	7.227.418	350.704	31.882	175.352
81		318.821	116.361	1,61%	202.460	7.024.958	350.704	31.882	175.352
82		318.821	113.102	1,61%	205.720	6.819.239	350.704	31.882	175.352
83		318.821	109.790	1,61%	209.032	6.610.207	350.704	31.882	175.352
84		318.821	106.424	1,61%	212.397	6.397.810	350.704	31.882	175.352
85		341.777	103.005	1,61%	238.772	6.159.038	375.954	34.178	187.977
86		341.777	99.161	1,61%	242.616	5.916.422	375.954	34.178	187.977
87		341.777	95.254	1,61%	246.522	5.669.900	375.954	34.178	187.977
88		341.777	91.285	1,61%	250.491	5.419.409	375.954	34.178	187.977
89		341.777	87.252	1,61%	254.524	5.164.885	375.954	34.178	187.977
90		341.777	83.155	1,61%	258.622	4.906.263	375.954	34.178	187.977
91		341.777	78.991	1,61%	262.786	4.643.477	375.954	34.178	187.977
92		341.777	74.760	1,61%	267.017	4.376.461	375.954	34.178	187.977
93		341.777	70.461	1,61%	271.316	4.105.145	375.954	34.178	187.977



Ramon Alberto Ceballos
79495989

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO C.C. 79.495.989**

94		341.777	66.093	1,61%	275.684	3.829.462	375.954	34.178	187.977
95		341.777	61.654	1,61%	280.122	3.549.339	375.954	34.178	187.977
96		341.777	57.144	1,61%	284.632	3.264.707	375.954	34.178	187.977
97		366.384	52.562	1,61%	313.823	2.950.885	403.023	36.638	201.511
98		366.384	47.509	1,61%	318.875	2.632.009	403.023	36.638	201.511
99		366.384	42.375	1,61%	324.009	2.308.000	403.023	36.638	201.511
100		366.384	37.159	1,61%	329.226	1.978.775	403.023	36.638	201.511
101		366.384	31.858	1,61%	334.526	1.644.248	403.023	36.638	201.511
102		366.384	26.472	1,61%	339.912	1.304.336	403.023	36.638	201.511
103		366.384	21.000	1,61%	345.385	958.952	403.023	36.638	201.511
104		366.384	15.439	1,61%	350.945	608.007	403.023	36.638	201.511
105		366.384	9.789	1,61%	356.596	251.411	403.023	36.638	201.511
106		366.384	4.048	1,61%	362.337	-110.926	403.023	36.638	201.511
107		366.384	-1.786	1,61%	368.170	-479.096	403.023	36.638	201.511
108		366.384	-7.713	1,61%	374.098	-853.194	403.023	36.638	201.511
TOTAL		30.447.835	16.546.373		13.901.462		33.492.619		



Recibido: Colaborador
CC.

[Handwritten signature]
79495989

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE C.C. 1.105.780.830

CAPITAL INICIAL		3,500,000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		0							
ABONO CON PRESTACIONES 2009		0							
CAPITAL A FINANCIAR		3,500,000							
FECHA CRÉDITO 06/11/2012	TASA DE INTERES MENSUAL		1.61%						
	Crecimiento Anual tasa de Interes		0.00%						
	Crecimiento anual de cuota		7.20%						
	PERIODOS DE PAGO		108		9 AÑOS				
	CUOTA FIJA MENSUAL		56,350						
PRIMER DESCUENTO 30/12/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR		4,438,314						
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						3,500,000			
1		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
2		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
3		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
4		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
5		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
6		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
7		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
8		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
9		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
10		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
11		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
12		56,350	56,350	1.61%	0	3,500,000	61,985	5,635	30,993
13		60,407	56,350	1.61%	4,057	3,495,943	66,448	6,041	33,224
14		60,407	56,285	1.61%	4,123	3,491,820	66,448	6,041	33,224
15		60,407	56,218	1.61%	4,189	3,487,631	66,448	6,041	33,224
16		60,407	56,151	1.61%	4,256	3,483,375	66,448	6,041	33,224
17		60,407	56,082	1.61%	4,325	3,479,050	66,448	6,041	33,224
18		60,407	56,013	1.61%	4,394	3,474,656	66,448	6,041	33,224
19		60,407	55,942	1.61%	4,465	3,470,190	66,448	6,041	33,224
20		60,407	55,870	1.61%	4,537	3,465,653	66,448	6,041	33,224
21		60,407	55,797	1.61%	4,610	3,461,043	66,448	6,041	33,224
22		60,407	55,723	1.61%	4,684	3,456,359	66,448	6,041	33,224
23		60,407	55,647	1.61%	4,760	3,451,599	66,448	6,041	33,224
24		60,407	55,571	1.61%	4,836	3,446,762	66,448	6,041	33,224
25		64,757	55,493	1.61%	9,264	3,437,499	71,232	6,476	35,616
26		64,757	55,344	1.61%	9,413	3,428,086	71,232	6,476	35,616
27		64,757	55,192	1.61%	9,564	3,418,522	71,232	6,476	35,616
28		64,757	55,038	1.61%	9,718	3,408,803	71,232	6,476	35,616
29		64,757	54,882	1.61%	9,875	3,398,929	71,232	6,476	35,616
30		64,757	54,723	1.61%	10,034	3,388,895	71,232	6,476	35,616
31		64,757	54,561	1.61%	10,195	3,378,700	71,232	6,476	35,616
32		64,757	54,397	1.61%	10,359	3,368,340	71,232	6,476	35,616
33		64,757	54,230	1.61%	10,526	3,357,814	71,232	6,476	35,616
34		64,757	54,061	1.61%	10,696	3,347,118	71,232	6,476	35,616
35		64,757	53,889	1.61%	10,868	3,336,250	71,232	6,476	35,616
36		64,757	53,714	1.61%	11,043	3,325,207	71,232	6,476	35,616
37		69,419	53,536	1.61%	15,883	3,309,324	76,361	6,942	38,180
38		69,419	53,280	1.61%	16,139	3,293,185	76,361	6,942	38,180
39		69,419	53,020	1.61%	16,399	3,276,787	76,361	6,942	38,180
40		69,419	52,756	1.61%	16,663	3,260,124	76,361	6,942	38,180
41		69,419	52,488	1.61%	16,931	3,243,193	76,361	6,942	38,180
42		69,419	52,215	1.61%	17,204	3,225,989	76,361	6,942	38,180

L. J. Rojas
 1105 780 830
 H. J. Rojas

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE C.C. 1.105.780.830

43		69,419	51,938	1.61%	17,481	3,208,509	76,361	6,942	38,180
44		69,419	51,657	1.61%	17,762	3,190,747	76,361	6,942	38,180
45		69,419	51,371	1.61%	18,048	3,172,699	76,361	6,942	38,180
46		69,419	51,080	1.61%	18,339	3,154,360	76,361	6,942	38,180
47		69,419	50,785	1.61%	18,634	3,135,726	76,361	6,942	38,180
48		69,419	50,485	1.61%	18,934	3,116,793	76,361	6,942	38,180
49		74,417	50,180	1.61%	24,237	3,092,556	81,859	7,442	40,929
50		74,417	49,790	1.61%	24,627	3,067,929	81,859	7,442	40,929
51		74,417	49,394	1.61%	25,024	3,042,905	81,859	7,442	40,929
52		74,417	48,991	1.61%	25,428	3,017,479	81,859	7,442	40,929
53		74,417	48,581	1.61%	25,836	2,991,643	81,859	7,442	40,929
54		74,417	48,165	1.61%	26,252	2,965,391	81,859	7,442	40,929
55		74,417	47,743	1.61%	26,674	2,938,717	81,859	7,442	40,929
56		74,417	47,313	1.61%	27,104	2,911,613	81,859	7,442	40,929
57		74,417	46,877	1.61%	27,540	2,884,073	81,859	7,442	40,929
58		74,417	46,434	1.61%	27,984	2,856,090	81,859	7,442	40,929
59		74,417	45,983	1.61%	28,434	2,827,655	81,859	7,442	40,929
60		74,417	45,525	1.61%	28,892	2,798,764	81,859	7,442	40,929
61		79,775	45,060	1.61%	34,715	2,764,048	87,753	7,978	43,876
62		79,775	44,501	1.61%	35,274	2,728,774	87,753	7,978	43,876
63		79,775	43,933	1.61%	35,842	2,692,933	87,753	7,978	43,876
64		79,775	43,356	1.61%	36,419	2,656,514	87,753	7,978	43,876
65		79,775	42,770	1.61%	37,005	2,619,508	87,753	7,978	43,876
66		79,775	42,174	1.61%	37,601	2,581,907	87,753	7,978	43,876
67		79,775	41,569	1.61%	38,206	2,543,701	87,753	7,978	43,876
68		79,775	40,954	1.61%	38,822	2,504,879	87,753	7,978	43,876
69		79,775	40,329	1.61%	39,447	2,465,432	87,753	7,978	43,876
70		79,775	39,693	1.61%	40,082	2,425,351	87,753	7,978	43,876
71		79,775	39,048	1.61%	40,727	2,384,624	87,753	7,978	43,876
72		79,775	38,392	1.61%	41,383	2,343,241	87,753	7,978	43,876
73		85,519	37,726	1.61%	47,793	2,295,448	94,071	8,552	47,035
74		85,519	36,957	1.61%	48,562	2,246,888	94,071	8,552	47,035
75		85,519	36,175	1.61%	49,344	2,197,542	94,071	8,552	47,035
76		85,519	35,380	1.61%	50,139	2,147,403	94,071	8,552	47,035
77		85,519	34,573	1.61%	50,946	2,096,457	94,071	8,552	47,035
78		85,519	33,753	1.61%	51,766	2,044,691	94,071	8,552	47,035
79		85,519	32,920	1.61%	52,599	1,992,092	94,071	8,552	47,035
80		85,519	32,073	1.61%	53,446	1,938,645	94,071	8,552	47,035
81		85,519	31,212	1.61%	54,307	1,884,339	94,071	8,552	47,035
82		85,519	30,338	1.61%	55,181	1,829,157	94,071	8,552	47,035
83		85,519	29,449	1.61%	56,070	1,773,088	94,071	8,552	47,035
84		85,519	28,547	1.61%	56,972	1,716,116	94,071	8,552	47,035
85		91,676	27,629	1.61%	64,047	1,652,069	100,844	9,168	50,422
86		91,676	26,598	1.61%	65,078	1,586,991	100,844	9,168	50,422
87		91,676	25,551	1.61%	66,126	1,520,865	100,844	9,168	50,422
88		91,676	24,486	1.61%	67,190	1,453,674	100,844	9,168	50,422
89		91,676	23,404	1.61%	68,272	1,385,402	100,844	9,168	50,422
90		91,676	22,305	1.61%	69,371	1,316,031	100,844	9,168	50,422
91		91,676	21,188	1.61%	70,488	1,245,542	100,844	9,168	50,422
92		91,676	20,053	1.61%	71,623	1,173,919	100,844	9,168	50,422
93		91,676	18,900	1.61%	72,776	1,101,143	100,844	9,168	50,422



Julián Enrique Toro Mahecha
 1105780830
Heredia

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE C.C. 1.105.780.830

94		91,678	17,728	1.61%	73,948	1,027,195	100,844	9,168	50,422
95		91,678	16,538	1.61%	75,139	952,056	100,844	9,168	50,422
96		91,676	15,328	1.61%	76,348	875,708	100,844	9,168	50,422
97		98,277	14,099	1.61%	84,178	791,530	108,105	9,828	54,052
98		98,277	12,744	1.61%	85,533	705,997	108,105	9,828	54,052
99		98,277	11,367	1.61%	86,911	619,086	108,105	9,828	54,052
100		98,277	9,967	1.61%	88,310	530,776	108,105	9,828	54,052
101		98,277	8,545	1.61%	89,732	441,045	108,105	9,828	54,052
102		98,277	7,101	1.61%	91,176	349,868	108,105	9,828	54,052
103		98,277	5,639	1.61%	92,644	257,224	108,105	9,828	54,052
104		98,277	4,141	1.61%	94,136	163,089	108,105	9,828	54,052
105		98,277	2,628	1.61%	95,651	67,437	108,105	9,828	54,052
106		98,277	1,086	1.61%	97,191	-29,754	108,105	9,828	54,052
107		98,277	-479	1.61%	98,756	-128,510	108,105	9,828	54,052
108		98,277	-2,089	1.61%	100,346	-228,856	108,105	9,828	54,052
	TOTAL	8,167,170	4,438,314		3,728,856		8,983,887		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.



Julián Enrique Toro Mahecha
1105780830
Gerente

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE C.C. 1.105.780.830

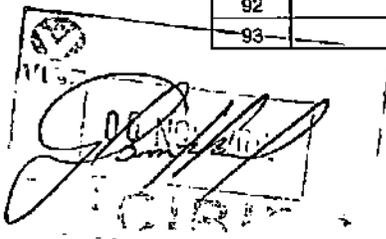
CAPITAL INICIAL		15.996.800							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2009		1.026.911							
CAPITAL A FINANCIAR		13.579.957							
FECHA CRÉDITO 06/11/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	218.637							
PRIMER DESCUENTO 30/12/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	17.220.602							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						13.579.957			
1		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
2		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
3		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
4		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
5		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
6		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
7		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
8		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
9		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
10		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
11		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
12		218.637	218.637	1,61%	0	13.579.957	240.501	21.864	120.251
13		234.379	218.637	1,61%	15.742	13.564.215	257.817	23.438	128.909
14		234.379	218.384	1,61%	15.995	13.548.220	257.817	23.438	128.909
15		234.379	218.128	1,61%	16.253	13.531.967	257.817	23.438	128.909
16		234.379	217.866	1,61%	16.515	13.515.452	257.817	23.438	128.909
17		234.379	217.599	1,61%	16.780	13.498.672	257.817	23.438	128.909
18		234.379	217.329	1,61%	17.051	13.481.621	257.817	23.438	128.909
19		234.379	217.054	1,61%	17.325	13.464.296	257.817	23.438	128.909
20		234.379	216.775	1,61%	17.604	13.446.692	257.817	23.438	128.909
21		234.379	216.492	1,61%	17.887	13.428.805	257.817	23.438	128.909
22		234.379	216.204	1,61%	18.175	13.410.629	257.817	23.438	128.909
23		234.379	215.911	1,61%	18.468	13.392.161	257.817	23.438	128.909
24		234.379	215.614	1,61%	18.765	13.373.395	257.817	23.438	128.909
25		251.254	215.312	1,61%	35.943	13.337.453	276.380	25.125	138.190
26		251.254	214.733	1,61%	36.522	13.300.932	276.380	25.125	138.190
27		251.254	214.145	1,61%	37.109	13.263.822	276.380	25.125	138.190
28		251.254	213.548	1,61%	37.707	13.226.115	276.380	25.125	138.190
29		251.254	212.940	1,61%	38.314	13.187.801	276.380	25.125	138.190
30		251.254	212.324	1,61%	38.931	13.148.870	276.380	25.125	138.190
31		251.254	211.697	1,61%	39.558	13.109.313	276.380	25.125	138.190
32		251.254	211.060	1,61%	40.195	13.069.118	276.380	25.125	138.190
33		251.254	210.413	1,61%	40.842	13.028.276	276.380	25.125	138.190
34		251.254	209.755	1,61%	41.499	12.986.777	276.380	25.125	138.190
35		251.254	209.087	1,61%	42.167	12.944.610	276.380	25.125	138.190
36		251.254	208.408	1,61%	42.846	12.901.763	276.380	25.125	138.190
37		269.345	207.718	1,61%	61.626	12.840.137	296.279	26.934	148.140
38		269.345	206.726	1,61%	62.619	12.777.518	296.279	26.934	148.140
39		269.345	205.718	1,61%	63.627	12.713.892	296.279	26.934	148.140
40		269.345	204.694	1,61%	64.651	12.649.240	296.279	26.934	148.140
41		269.345	203.653	1,61%	65.692	12.583.548	296.279	26.934	148.140
42		269.345	202.595	1,61%	66.750	12.516.799	296.279	26.934	148.140


 06/11/2012
 RECIBO


 1105780830

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE C.C. 1.105.780.830

43		269.345	201.520	1,61%	67.824	12.448.974	296.279	26.934	148.140
44		269.345	200.428	1,61%	68.916	12.380.058	296.279	26.934	148.140
45		269.345	199.319	1,61%	70.026	12.310.032	296.279	26.934	148.140
46		269.345	198.192	1,61%	71.153	12.238.879	296.279	26.934	148.140
47		269.345	197.046	1,61%	72.299	12.166.580	296.279	26.934	148.140
48		269.345	195.882	1,61%	73.463	12.093.117	296.279	26.934	148.140
49		288.738	194.699	1,61%	94.038	11.999.079	317.611	28.874	158.806
50		288.738	193.185	1,61%	95.552	11.903.526	317.611	28.874	158.806
51		288.738	191.647	1,61%	97.091	11.806.435	317.611	28.874	158.806
52		288.738	190.084	1,61%	98.654	11.707.781	317.611	28.874	158.806
53		288.738	188.495	1,61%	100.242	11.607.539	317.611	28.874	158.806
54		288.738	186.881	1,61%	101.856	11.506.683	317.611	28.874	158.806
55		288.738	185.241	1,61%	103.498	11.402.186	317.611	28.874	158.806
56		288.738	183.575	1,61%	105.162	11.297.024	317.611	28.874	158.806
57		288.738	181.882	1,61%	106.856	11.190.168	317.611	28.874	158.806
58		288.738	180.162	1,61%	108.576	11.081.592	317.611	28.874	158.806
59		288.738	178.414	1,61%	110.324	10.971.268	317.611	28.874	158.806
60		288.738	176.637	1,61%	112.100	10.859.168	317.611	28.874	158.806
61		309.527	174.833	1,61%	134.694	10.724.474	340.479	30.953	170.240
62		309.527	172.864	1,61%	136.863	10.587.611	340.479	30.953	170.240
63		309.527	170.461	1,61%	139.066	10.448.545	340.479	30.953	170.240
64		309.527	168.222	1,61%	141.305	10.307.240	340.479	30.953	170.240
65		309.527	165.947	1,61%	143.580	10.163.660	340.479	30.953	170.240
66		309.527	163.835	1,61%	145.892	10.017.768	340.479	30.953	170.240
67		309.527	161.286	1,61%	148.241	9.869.527	340.479	30.953	170.240
68		309.527	158.899	1,61%	150.627	9.718.900	340.479	30.953	170.240
69		309.527	156.474	1,61%	153.052	9.566.847	340.479	30.953	170.240
70		309.527	154.010	1,61%	155.517	9.410.331	340.479	30.953	170.240
71		309.527	151.506	1,61%	158.020	9.252.310	340.479	30.953	170.240
72		309.527	148.962	1,61%	160.565	9.091.746	340.479	30.953	170.240
73		331.813	146.377	1,61%	185.436	8.906.310	364.994	33.181	182.497
74		331.813	143.392	1,61%	188.421	8.717.889	364.994	33.181	182.497
75		331.813	140.358	1,61%	191.455	8.526.434	364.994	33.181	182.497
76		331.813	137.276	1,61%	194.537	8.331.897	364.994	33.181	182.497
77		331.813	134.144	1,61%	197.669	8.134.228	364.994	33.181	182.497
78		331.813	130.961	1,61%	200.852	7.933.377	364.994	33.181	182.497
79		331.813	127.727	1,61%	204.085	7.729.291	364.994	33.181	182.497
80		331.813	124.442	1,61%	207.371	7.521.920	364.994	33.181	182.497
81		331.813	121.103	1,61%	210.710	7.311.210	364.994	33.181	182.497
82		331.813	117.710	1,61%	214.102	7.097.108	364.994	33.181	182.497
83		331.813	114.263	1,61%	217.549	6.879.559	364.994	33.181	182.497
84		331.813	110.761	1,61%	221.052	6.658.507	364.994	33.181	182.497
85		355.703	107.202	1,61%	248.501	6.410.006	391.274	35.570	195.637
86		355.703	103.201	1,61%	252.502	6.157.504	391.274	35.570	195.637
87		355.703	99.136	1,61%	256.567	5.900.936	391.274	35.570	195.637
88		355.703	95.005	1,61%	260.698	5.640.238	391.274	35.570	195.637
89		355.703	90.808	1,61%	264.895	5.375.343	391.274	35.570	195.637
90		355.703	86.543	1,61%	269.160	5.106.183	391.274	35.570	195.637
91		355.703	82.210	1,61%	273.494	4.832.689	391.274	35.570	195.637
92		355.703	77.806	1,61%	277.897	4.554.792	391.274	35.570	195.637
93		355.703	73.332	1,61%	282.371	4.272.421	391.274	35.570	195.637

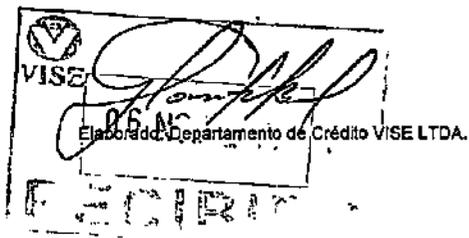


Julián Enrique Toro Mahecha
 1105780830



TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE C.C. 1.105.780.830

94		355.703	68.786	1,61%	286.917	3.985.504	391.274	35.570	195.637
95		355.703	64.167	1,61%	291.537	3.693.967	391.274	35.570	195.637
96		355.703	59.473	1,61%	296.230	3.397.737	391.274	35.570	195.637
97		381.314	54.704	1,61%	326.610	3.071.127	419.445	38.131	209.723
98		381.314	49.445	1,61%	331.869	2.739.258	419.445	38.131	209.723
99		381.314	44.102	1,61%	337.212	2.402.046	419.445	38.131	209.723
100		381.314	38.673	1,61%	342.641	2.059.406	419.445	38.131	209.723
101		381.314	33.158	1,61%	348.157	1.711.248	419.445	38.131	209.723
102		381.314	27.551	1,61%	353.763	1.357.485	419.445	38.131	209.723
103		381.314	21.856	1,61%	359.458	998.027	419.445	38.131	209.723
104		381.314	16.068	1,61%	365.246	632.781	419.445	38.131	209.723
105		381.314	10.188	1,61%	371.126	261.655	419.445	38.131	209.723
106		381.314	4.213	1,61%	377.101	-115.446	419.445	38.131	209.723
107		381.314	-1.859	1,61%	383.173	-498.618	419.445	38.131	209.723
108		381.314	-8.028	1,61%	389.342	-887.960	419.445	38.131	209.723
	TOTAL	31.688.619	17.220.602		14.467.917		34.857.371		



Recibido: Colaborador
CC.



Julián Enrique Toro Mahecha

1105780830

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
VARGAS POLANÍA JUAN PABLO C.C. 12.262.781 de PITALITO**

CAPITAL INICIAL		6.000.000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		0							
ABONO CON PRESTACIONES 2012									
CAPITAL A FINANCIAR		6.000.000							
FECHA CRÉDITO 26/11/2012	TASA DE INTERES MENSUAL			1,61%					
	Crecimiento Anual tasa de Interes			0,00%					
	Crecimiento anual de cuota			7,20%					
	PERIODOS DE PAGO			108		9 AÑOS			
	CUOTA FIJA MENSUAL			96.600					
PRIMER DESCUENTO 15/01/2013	DESCUENTO MENSUAL								
TOTAL INTERESES A PAGAR				7.608.538					
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						6.000.000			
1		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
2		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
3		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
4		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
5		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
6		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
7		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
8		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
9		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
10		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
11		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
12		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
13		103.555	96.600	1,61%	6.955	5.993.045	113.911	10.356	56.955
14		103.555	96.488	1,61%	7.067	5.985.978	113.911	10.356	56.955
15		103.555	96.374	1,61%	7.181	5.978.797	113.911	10.356	56.955
16		103.555	96.259	1,61%	7.297	5.971.500	113.911	10.356	56.955
17		103.555	96.141	1,61%	7.414	5.964.086	113.911	10.356	56.955
18		103.555	96.022	1,61%	7.533	5.956.553	113.911	10.356	56.955
19		103.555	95.900	1,61%	7.655	5.948.898	113.911	10.356	56.955
20		103.555	95.777	1,61%	7.778	5.941.120	113.911	10.356	56.955
21		103.555	95.652	1,61%	7.903	5.933.217	113.911	10.356	56.955
22		103.555	95.525	1,61%	8.030	5.925.186	113.911	10.356	56.955
23		103.555	95.396	1,61%	8.160	5.917.027	113.911	10.356	56.955
24		103.555	95.264	1,61%	8.291	5.908.736	113.911	10.356	56.955
25		111.011	95.131	1,61%	15.881	5.892.855	122.112	11.101	61.056
26		111.011	94.875	1,61%	16.136	5.876.719	122.112	11.101	61.056
27		111.011	94.615	1,61%	16.396	5.860.323	122.112	11.101	61.056
28		111.011	94.351	1,61%	16.660	5.843.663	122.112	11.101	61.056
29		111.011	94.083	1,61%	16.928	5.826.735	122.112	11.101	61.056
30		111.011	93.810	1,61%	17.201	5.809.534	122.112	11.101	61.056
31		111.011	93.533	1,61%	17.478	5.792.056	122.112	11.101	61.056
32		111.011	93.252	1,61%	17.759	5.774.297	122.112	11.101	61.056
33		111.011	92.966	1,61%	18.045	5.756.252	122.112	11.101	61.056
34		111.011	92.676	1,61%	18.336	5.737.917	122.112	11.101	61.056
35		111.011	92.380	1,61%	18.631	5.719.286	122.112	11.101	61.056
36		111.011	92.081	1,61%	18.931	5.700.355	122.112	11.101	61.056
37		119.004	91.776	1,61%	27.228	5.673.127	130.904	11.900	65.452
38		119.004	91.337	1,61%	27.667	5.645.460	130.904	11.900	65.452
39		119.004	90.892	1,61%	28.112	5.617.348	130.904	11.900	65.452
40		119.004	90.439	1,61%	28.565	5.588.784	130.904	11.900	65.452
41		119.004	89.979	1,61%	29.025	5.559.759	130.904	11.900	65.452
42		119.004	89.512	1,61%	29.492	5.530.267	130.904	11.900	65.452

[Firma]
12262781 Pitalito

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
VARGAS POLANÍA JUAN PABLO C.C. 12.262.781 de PITALITO**

43		119.004	89.037	1.61%	29.967	5.500.301	130.904	11.900	65.452
44		119.004	88.555	1.61%	30.449	5.469.851	130.904	11.900	65.452
45		119.004	88.065	1.61%	30.939	5.438.912	130.904	11.900	65.452
46		119.004	87.566	1.61%	31.437	5.407.475	130.904	11.900	65.452
47		119.004	87.060	1.61%	31.944	5.375.531	130.904	11.900	65.452
48		119.004	86.546	1.61%	32.458	5.343.073	130.904	11.900	65.452
49		127.572	86.023	1.61%	41.549	5.301.524	140.329	12.757	70.165
50		127.572	85.355	1.61%	42.218	5.259.307	140.329	12.757	70.165
51		127.572	84.675	1.61%	42.897	5.216.409	140.329	12.757	70.165
52		127.572	83.984	1.61%	43.588	5.172.821	140.329	12.757	70.165
53		127.572	83.282	1.61%	44.290	5.128.531	140.329	12.757	70.165
54		127.572	82.569	1.61%	45.003	5.083.528	140.329	12.757	70.165
55		127.572	81.845	1.61%	45.727	5.037.801	140.329	12.757	70.165
56		127.572	81.109	1.61%	46.464	4.991.337	140.329	12.757	70.165
57		127.572	80.361	1.61%	47.212	4.944.125	140.329	12.757	70.165
58		127.572	79.600	1.61%	47.972	4.896.154	140.329	12.757	70.165
59		127.572	78.828	1.61%	48.744	4.847.409	140.329	12.757	70.165
60		127.572	78.043	1.61%	49.529	4.797.880	140.329	12.757	70.165
61		136.757	77.246	1.61%	59.512	4.738.369	150.433	13.676	75.217
62		136.757	76.288	1.61%	60.470	4.677.899	150.433	13.676	75.217
63		136.757	75.314	1.61%	61.443	4.616.456	150.433	13.676	75.217
64		136.757	74.325	1.61%	62.433	4.554.023	150.433	13.676	75.217
65		136.757	73.320	1.61%	63.438	4.490.586	150.433	13.676	75.217
66		136.757	72.298	1.61%	64.459	4.426.126	150.433	13.676	75.217
67		136.757	71.261	1.61%	65.497	4.360.630	150.433	13.676	75.217
68		136.757	70.206	1.61%	66.551	4.294.078	150.433	13.676	75.217
69		136.757	69.135	1.61%	67.623	4.226.456	150.433	13.676	75.217
70		136.757	68.046	1.61%	68.712	4.157.744	150.433	13.676	75.217
71		136.757	66.940	1.61%	69.818	4.087.926	150.433	13.676	75.217
72		136.757	65.816	1.61%	70.942	4.016.984	150.433	13.676	75.217
73		146.604	64.673	1.61%	81.931	3.935.054	161.264	14.660	80.632
74		146.604	63.354	1.61%	83.250	3.851.804	161.264	14.660	80.632
75		146.604	62.014	1.61%	84.590	3.767.214	161.264	14.660	80.632
76		146.604	60.652	1.61%	85.952	3.681.262	161.264	14.660	80.632
77		146.604	59.268	1.61%	87.336	3.593.927	161.264	14.660	80.632
78		146.604	57.862	1.61%	88.742	3.505.185	161.264	14.660	80.632
79		146.604	56.433	1.61%	90.171	3.415.014	161.264	14.660	80.632
80		146.604	54.982	1.61%	91.622	3.323.392	161.264	14.660	80.632
81		146.604	53.507	1.61%	93.097	3.230.295	161.264	14.660	80.632
82		146.604	52.008	1.61%	94.596	3.135.698	161.264	14.660	80.632
83		146.604	50.485	1.61%	96.119	3.039.579	161.264	14.660	80.632
84		146.604	48.937	1.61%	97.667	2.941.912	161.264	14.660	80.632
85		157.159	47.365	1.61%	109.795	2.832.118	172.875	15.716	86.438
86		157.159	45.597	1.61%	111.562	2.720.555	172.875	15.716	86.438
87		157.159	43.801	1.61%	113.359	2.607.197	172.875	15.716	86.438
88		157.159	41.976	1.61%	115.184	2.492.013	172.875	15.716	86.438
89		157.159	40.121	1.61%	117.038	2.374.975	172.875	15.716	86.438
90		157.159	38.237	1.61%	118.922	2.256.053	172.875	15.716	86.438
91		157.159	36.322	1.61%	120.837	2.135.216	172.875	15.716	86.438
92		157.159	34.377	1.61%	122.783	2.012.433	172.875	15.716	86.438
93		157.159	32.400	1.61%	124.759	1.887.674	172.875	15.716	86.438

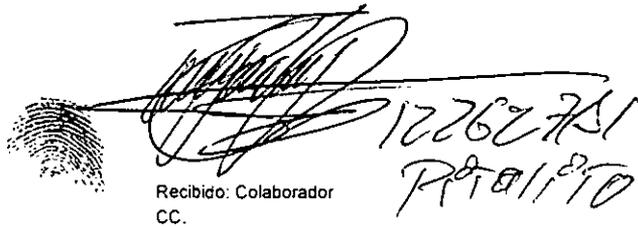


[Handwritten Signature]
12262781 PITALITO

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
VARGAS POLANÍA JUAN PABLO C.C. 12.262.781 de PITALITO**

94		157.159	30.392	1,61%	126.768	1.760.906	172.875	15.716	86.438
95		157.159	28.351	1,61%	128.809	1.632.097	172.875	15.716	86.438
96		157.159	26.277	1,61%	130.883	1.501.214	172.875	15.716	86.438
97		168.475	24.170	1,61%	144.305	1.356.909	185.322	16.847	92.661
98		168.475	21.846	1,61%	146.629	1.210.280	185.322	16.847	92.661
99		168.475	19.486	1,61%	148.989	1.061.290	185.322	16.847	92.661
100		168.475	17.087	1,61%	151.388	909.902	185.322	16.847	92.661
101		168.475	14.649	1,61%	153.826	756.077	185.322	16.847	92.661
102		168.475	12.173	1,61%	156.302	599.775	185.322	16.847	92.661
103		168.475	9.656	1,61%	158.819	440.956	185.322	16.847	92.661
104		168.475	7.099	1,61%	161.376	279.580	185.322	16.847	92.661
105		168.475	4.501	1,61%	163.974	115.607	185.322	16.847	92.661
106		168.475	1.861	1,61%	166.614	-51.007	185.322	16.847	92.661
107		168.475	-821	1,61%	169.296	-220.303	185.322	16.847	92.661
108		168.475	-3.547	1,61%	172.022	-392.325	185.322	16.847	92.661
	TOTAL	14.000.863	7.608.538		6.392.325		15.400.949		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.



 Recibido: Colaborador
 CC.

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
VARGAS POLANÍA JUAN PABLO C.C. 12.262.781 de PITALITO**

CAPITAL INICIAL		15.996.800							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		0							
ABONO CON PRESTACIONES 2012									
CAPITAL A FINANCIAR		15.996.800							
FECHA CRÉDITO 26/11/2012	TASA DE INTERÉS MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interés	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
PRIMER DESCUENTO 15/01/2013	CUOTA FIJA MENSUAL	257.548							
	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	20.285.376							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						15.996.800			
1		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
2		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
3		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
4		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
5		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
6		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
7		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
8		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
9		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
10		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
11		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
12		257.548	257.548	1,61%	0	15.996.800	283.303	25.755	141.652
13		276.092	257.548	1,61%	18.543	15.978.257	303.701	27.609	151.851
14		276.092	257.250	1,61%	18.842	15.959.414	303.701	27.609	151.851
15		276.092	256.947	1,61%	19.145	15.940.269	303.701	27.609	151.851
16		276.092	256.638	1,61%	19.454	15.920.815	303.701	27.609	151.851
17		276.092	256.325	1,61%	19.767	15.901.049	303.701	27.609	151.851
18		276.092	256.007	1,61%	20.085	15.880.964	303.701	27.609	151.851
19		276.092	255.684	1,61%	20.408	15.860.555	303.701	27.609	151.851
20		276.092	255.355	1,61%	20.737	15.839.818	303.701	27.609	151.851
21		276.092	255.021	1,61%	21.071	15.818.747	303.701	27.609	151.851
22		276.092	254.682	1,61%	21.410	15.797.337	303.701	27.609	151.851
23		276.092	254.337	1,61%	21.755	15.775.582	303.701	27.609	151.851
24		276.092	253.987	1,61%	22.105	15.753.477	303.701	27.609	151.851
25		295.971	253.631	1,61%	42.340	15.711.137	325.568	29.597	162.784
26		295.971	252.949	1,61%	43.021	15.668.116	325.568	29.597	162.784
27		295.971	252.257	1,61%	43.714	15.624.402	325.568	29.597	162.784
28		295.971	251.553	1,61%	44.418	15.579.984	325.568	29.597	162.784
29		295.971	250.838	1,61%	45.133	15.534.852	325.568	29.597	162.784
30		295.971	250.111	1,61%	45.859	15.488.992	325.568	29.597	162.784
31		295.971	249.373	1,61%	46.598	15.442.394	325.568	29.597	162.784
32		295.971	248.623	1,61%	47.348	15.395.046	325.568	29.597	162.784
33		295.971	247.860	1,61%	48.110	15.346.936	325.568	29.597	162.784
34		295.971	247.086	1,61%	48.885	15.298.051	325.568	29.597	162.784
35		295.971	246.299	1,61%	49.672	15.248.379	325.568	29.597	162.784
36		295.971	245.499	1,61%	50.472	15.197.907	325.568	29.597	162.784
37		317.280	244.686	1,61%	72.594	15.125.313	349.009	31.728	174.504
38		317.280	243.851	1,61%	73.763	15.051.550	349.009	31.728	174.504
39		317.280	242.990	1,61%	74.951	14.976.600	349.009	31.728	174.504
40		317.280	242.103	1,61%	76.157	14.900.443	349.009	31.728	174.504
41		317.280	239.897	1,61%	77.383	14.823.059	349.009	31.728	174.504
42		317.280	238.651	1,61%	78.629	14.744.430	349.009	31.728	174.504

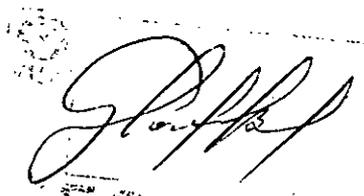


03 D 2012
[Signature]

12262781
[Signature]

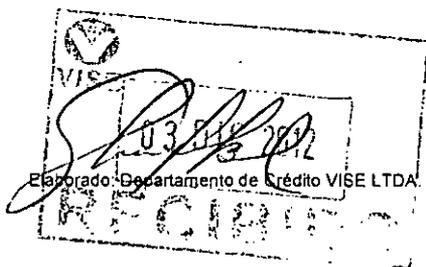
**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
VARGAS POLANÍA JUAN PABLO C.C. 12.262.781 de PITALITO**

43		317.280	237.385	1,61%	79.895	14.664.535	349.009	31.728	174.504
44		317.280	236.099	1,61%	81.181	14.583.353	349.009	31.728	174.504
45		317.280	234.792	1,61%	82.488	14.500.865	349.009	31.728	174.504
46		317.280	233.464	1,61%	83.817	14.417.048	349.009	31.728	174.504
47		317.280	232.114	1,61%	85.166	14.331.882	349.009	31.728	174.504
48		317.280	230.743	1,61%	86.537	14.245.345	349.009	31.728	174.504
49		340.125	229.350	1,61%	110.775	14.134.571	374.137	34.012	187.069
50		340.125	227.567	1,61%	112.558	14.022.012	374.137	34.012	187.069
51		340.125	225.754	1,61%	114.370	13.907.642	374.137	34.012	187.069
52		340.125	223.913	1,61%	116.212	13.791.431	374.137	34.012	187.069
53		340.125	222.042	1,61%	118.083	13.673.348	374.137	34.012	187.069
54		340.125	220.141	1,61%	119.984	13.553.364	374.137	34.012	187.069
55		340.125	218.209	1,61%	121.916	13.431.449	374.137	34.012	187.069
56		340.125	216.246	1,61%	123.878	13.307.570	374.137	34.012	187.069
57		340.125	214.252	1,61%	125.873	13.181.698	374.137	34.012	187.069
58		340.125	212.225	1,61%	127.899	13.053.798	374.137	34.012	187.069
59		340.125	210.166	1,61%	129.959	12.923.840	374.137	34.012	187.069
60		340.125	208.074	1,61%	132.051	12.791.789	374.137	34.012	187.069
61		364.614	205.948	1,61%	158.666	12.633.123	401.075	36.461	200.538
62		364.614	203.393	1,61%	161.220	12.471.903	401.075	36.461	200.538
63		364.614	200.798	1,61%	163.816	12.308.087	401.075	36.461	200.538
64		364.614	198.160	1,61%	166.453	12.141.633	401.075	36.461	200.538
65		364.614	195.480	1,61%	169.133	11.972.500	401.075	36.461	200.538
66		364.614	192.757	1,61%	171.856	11.800.643	401.075	36.461	200.538
67		364.614	189.990	1,61%	174.623	11.626.020	401.075	36.461	200.538
68		364.614	187.179	1,61%	177.435	11.448.585	401.075	36.461	200.538
69		364.614	184.322	1,61%	180.291	11.268.294	401.075	36.461	200.538
70		364.614	181.420	1,61%	183.194	11.085.100	401.075	36.461	200.538
71		364.614	178.470	1,61%	186.144	10.898.956	401.075	36.461	200.538
72		364.614	175.473	1,61%	189.140	10.709.816	401.075	36.461	200.538
73		390.866	172.428	1,61%	218.438	10.491.378	429.952	39.087	214.976
74		390.866	168.911	1,61%	221.955	10.269.423	429.952	39.087	214.976
75		390.866	165.338	1,61%	225.528	10.043.895	429.952	39.087	214.976
76		390.866	161.707	1,61%	229.159	9.814.736	429.952	39.087	214.976
77		390.866	158.017	1,61%	232.849	9.581.888	429.952	39.087	214.976
78		390.866	154.268	1,61%	236.597	9.345.290	429.952	39.087	214.976
79		390.866	150.459	1,61%	240.407	9.104.884	429.952	39.087	214.976
80		390.866	146.589	1,61%	244.277	8.860.606	429.952	39.087	214.976
81		390.866	142.656	1,61%	248.210	8.612.396	429.952	39.087	214.976
82		390.866	138.660	1,61%	252.206	8.360.190	429.952	39.087	214.976
83		390.866	134.599	1,61%	256.267	8.103.923	429.952	39.087	214.976
84		390.866	130.473	1,61%	260.393	7.843.531	429.952	39.087	214.976
85		419.008	126.281	1,61%	292.727	7.550.803	460.909	41.901	230.454
86		419.008	121.568	1,61%	297.440	7.253.363	460.909	41.901	230.454
87		419.008	116.779	1,61%	302.229	6.951.134	460.909	41.901	230.454
88		419.008	111.913	1,61%	307.095	6.644.039	460.909	41.901	230.454
89		419.008	106.969	1,61%	312.039	6.332.000	460.909	41.901	230.454
90		419.008	101.945	1,61%	317.063	6.014.937	460.909	41.901	230.454
91		419.008	96.840	1,61%	322.168	5.692.769	460.909	41.901	230.454
92		419.008	91.654	1,61%	327.355	5.365.415	460.909	41.901	230.454
93		419.008	86.383	1,61%	332.625	5.032.790	460.909	41.901	230.454




**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
VARGAS POLANÍA JUAN PABLO C.C. 12.262.781 de PITALITO**

94		419.008	81.028	1,61%	337.980	4.694.809	460.909	41.901	230.454
95		419.008	75.586	1,61%	343.422	4.351.388	460.909	41.901	230.454
96		419.008	70.057	1,61%	348.951	4.002.437	460.909	41.901	230.454
97		449.177	64.439	1,61%	384.738	3.617.699	494.094	44.918	247.047
98		449.177	58.245	1,61%	390.932	3.226.768	494.094	44.918	247.047
99		449.177	51.951	1,61%	397.226	2.829.542	494.094	44.918	247.047
100		449.177	45.556	1,61%	403.621	2.425.921	494.094	44.918	247.047
101		449.177	39.057	1,61%	410.119	2.015.801	494.094	44.918	247.047
102		449.177	32.454	1,61%	416.722	1.599.079	494.094	44.918	247.047
103		449.177	25.745	1,61%	423.432	1.175.647	494.094	44.918	247.047
104		449.177	18.928	1,61%	430.249	745.398	494.094	44.918	247.047
105		449.177	12.001	1,61%	437.176	308.223	494.094	44.918	247.047
106		449.177	4.962	1,61%	444.214	-135.992	494.094	44.918	247.047
107		449.177	-2.189	1,61%	451.366	-587.358	494.094	44.918	247.047
108		449.177	-9.456	1,61%	458.633	-1.045.991	494.094	44.918	247.047
	TOTAL	37.328.167	20.285.376		17.042.791		41.060.984		



Redibido Colaborador
CC. 12262781



**TABLA DE AMORTIZACION
ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN
C.C. 1.074.415.756**

CAPITAL INICIAL		27.000.000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.488.972							
ABONO CON PRESTACIONES 2013									
CAPITAL A FINANCIAR		25.511.028							
FECHA CRÉDITO 04/02/2014	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	410.728							
PRIMER DESCUENTO 15/03/2014	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	32.350.269							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						25.511.028			
1		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
2		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
3		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
4		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
5		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
6		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
7		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
8		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
9		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
10		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
11		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
12		410.728	410.728	1,61%	0	25.511.028	451.800	41.073	225.900
13		440.300	410.728	1,61%	29.572	25.481.456	484.330	44.030	242.165
14		440.300	410.251	1,61%	30.048	25.451.407	484.330	44.030	242.165
15		440.300	409.768	1,61%	30.532	25.420.875	484.330	44.030	242.165
16		440.300	409.276	1,61%	31.024	25.389.851	484.330	44.030	242.165
17		440.300	408.777	1,61%	31.523	25.358.328	484.330	44.030	242.165
18		440.300	408.269	1,61%	32.031	25.326.297	484.330	44.030	242.165
19		440.300	407.753	1,61%	32.547	25.293.750	484.330	44.030	242.165
20		440.300	407.229	1,61%	33.071	25.260.680	484.330	44.030	242.165
21		440.300	406.697	1,61%	33.603	25.227.077	484.330	44.030	242.165
22		440.300	406.156	1,61%	34.144	25.192.933	484.330	44.030	242.165
23		440.300	405.606	1,61%	34.694	25.158.239	484.330	44.030	242.165
24		440.300	405.048	1,61%	35.252	25.122.987	484.330	44.030	242.165
25		472.002	404.480	1,61%	67.521	25.055.465	519.202	47.200	259.601
26		472.002	403.993	1,61%	68.609	24.986.857	519.202	47.200	259.601
27		472.002	402.288	1,61%	69.713	24.917.144	519.202	47.200	259.601
28		472.002	401.166	1,61%	70.836	24.846.308	519.202	47.200	259.601
29		472.002	400.026	1,61%	71.978	24.774.332	519.202	47.200	259.601
30		472.002	398.867	1,61%	73.135	24.701.197	519.202	47.200	259.601
31		472.002	397.689	1,61%	74.312	24.626.885	519.202	47.200	259.601
32		472.002	396.493	1,61%	75.509	24.551.376	519.202	47.200	259.601
33		472.002	395.277	1,61%	76.724	24.474.652	519.202	47.200	259.601
34		472.002	394.042	1,61%	77.960	24.398.692	519.202	47.200	259.601
35		472.002	392.787	1,61%	79.215	24.317.478	519.202	47.200	259.601
36		472.002	391.511	1,61%	80.490	24.236.987	519.202	47.200	259.601
37		505.986	390.215	1,61%	115.770	24.121.217	556.584	50.599	278.292
38		505.986	388.352	1,61%	117.634	24.003.583	556.584	50.599	278.292
39		505.986	386.458	1,61%	119.528	23.884.055	556.584	50.599	278.292
40		505.986	384.533	1,61%	121.452	23.762.603	556.584	50.599	278.292
41		505.986	382.578	1,61%	123.408	23.639.195	556.584	50.599	278.292
42		505.986	380.591	1,61%	125.395	23.513.801	556.584	50.599	278.292



Nidia zarate
C.C. 1074415756



TABLA DE AMORTIZACION
ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN
C.C. 1.074.415.756

43		505.986	378.572	1,61%	127.413	23.386.387	556.584	50.599	278.292
44		505.986	376.521	1,61%	129.465	23.256.922	556.584	50.599	278.292
45		505.986	374.436	1,61%	131.549	23.125.373	556.584	50.599	278.292
46		505.986	372.319	1,61%	133.667	22.991.706	556.584	50.599	278.292
47		505.986	370.166	1,61%	135.819	22.855.887	556.584	50.599	278.292
48		505.986	367.980	1,61%	138.006	22.717.881	556.584	50.599	278.292
49		542.417	365.758	1,61%	176.659	22.541.222	596.658	54.242	298.329
50		542.417	362.914	1,61%	179.503	22.361.719	596.658	54.242	298.329
51		542.417	360.024	1,61%	182.393	22.179.326	596.658	54.242	298.329
52		542.417	357.087	1,61%	185.329	21.993.997	596.658	54.242	298.329
53		542.417	354.103	1,61%	188.313	21.805.684	596.658	54.242	298.329
54		542.417	351.072	1,61%	191.345	21.614.339	596.658	54.242	298.329
55		542.417	347.991	1,61%	194.426	21.419.913	596.658	54.242	298.329
56		542.417	344.861	1,61%	197.558	21.222.357	596.658	54.242	298.329
57		542.417	341.680	1,61%	200.737	21.021.620	596.658	54.242	298.329
58		542.417	338.448	1,61%	203.969	20.817.652	596.658	54.242	298.329
59		542.417	335.164	1,61%	207.252	20.610.399	596.658	54.242	298.329
60		542.417	331.827	1,61%	210.589	20.399.810	596.658	54.242	298.329
61		581.471	328.437	1,61%	253.034	20.146.776	639.618	58.147	319.809
62		581.471	324.363	1,61%	257.108	19.889.669	639.618	58.147	319.809
63		581.471	320.224	1,61%	261.247	19.628.422	639.618	58.147	319.809
64		581.471	316.018	1,61%	265.453	19.362.969	639.618	58.147	319.809
65		581.471	311.744	1,61%	269.727	19.093.242	639.618	58.147	319.809
66		581.471	307.401	1,61%	274.069	18.819.173	639.618	58.147	319.809
67		581.471	302.989	1,61%	278.482	18.540.691	639.618	58.147	319.809
68		581.471	298.505	1,61%	282.965	18.257.725	639.618	58.147	319.809
69		581.471	293.949	1,61%	287.521	17.970.204	639.618	58.147	319.809
70		581.471	289.320	1,61%	292.150	17.678.054	639.618	58.147	319.809
71		581.471	284.617	1,61%	296.854	17.381.200	639.618	58.147	319.809
72		581.471	279.837	1,61%	301.633	17.079.567	639.618	58.147	319.809
73		623.336	274.981	1,61%	348.355	16.731.211	685.670	62.334	342.835
74		623.336	269.373	1,61%	353.964	16.377.247	685.670	62.334	342.835
75		623.336	263.574	1,61%	359.663	16.017.584	685.670	62.334	342.835
76		623.336	257.883	1,61%	365.453	15.652.131	685.670	62.334	342.835
77		623.336	251.999	1,61%	371.337	15.280.794	685.670	62.334	342.835
78		623.336	246.021	1,61%	377.316	14.903.478	685.670	62.334	342.835
79		623.336	239.946	1,61%	383.390	14.520.088	685.670	62.334	342.835
80		623.336	233.773	1,61%	389.563	14.130.525	685.670	62.334	342.835
81		623.336	227.501	1,61%	395.835	13.734.690	685.670	62.334	342.835
82		623.336	221.129	1,61%	402.208	13.332.482	685.670	62.334	342.835
83		623.336	214.653	1,61%	408.684	12.923.798	685.670	62.334	342.835
84		623.336	208.073	1,61%	415.263	12.508.535	685.670	62.334	342.835
85		668.217	201.387	1,61%	466.829	12.041.705	735.038	66.822	367.519
86		668.217	193.871	1,61%	474.345	11.567.360	735.038	66.822	367.519
87		668.217	186.234	1,61%	481.982	11.085.378	735.038	66.822	367.519
88		668.217	178.475	1,61%	489.742	10.595.636	735.038	66.822	367.519
89		668.217	170.590	1,61%	497.627	10.098.009	735.038	66.822	367.519
90		668.217	162.578	1,61%	505.639	9.592.370	735.038	66.822	367.519
91		668.217	154.437	1,61%	513.780	9.078.590	735.038	66.822	367.519
92		668.217	146.165	1,61%	522.051	8.556.539	735.038	66.822	367.519
93		668.217	137.760	1,61%	530.456	8.028.083	735.038	66.822	367.519



Nidia Zarate
 cc 674415756



TABLA DE AMORTIZACION
ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN
C.C. 1.074.415.756

94		668.217	129.220	1,61%	538.997	7.487.086	735.038	66.822	367.519
95		668.217	120.542	1,61%	547.675	6.939.411	735.038	66.822	367.519
96		668.217	111.725	1,61%	556.492	6.382.919	735.038	66.822	367.519
97		716.328	102.765	1,61%	613.563	5.769.356	787.961	71.633	393.981
98		716.328	92.887	1,61%	623.442	5.145.914	787.961	71.633	393.981
99		716.328	82.849	1,61%	633.479	4.512.435	787.961	71.633	393.981
100		716.328	72.650	1,61%	643.678	3.868.757	787.961	71.633	393.981
101		716.328	62.287	1,61%	654.041	3.214.716	787.961	71.633	393.981
102		716.328	51.757	1,61%	664.571	2.550.144	787.961	71.633	393.981
103		716.328	41.057	1,61%	675.271	1.874.873	787.961	71.633	393.981
104		716.328	30.185	1,61%	686.143	1.188.730	787.961	71.633	393.981
105		716.328	19.139	1,61%	697.190	491.540	787.961	71.633	393.981
106		716.328	7.914	1,61%	708.415	-216.874	787.961	71.633	393.981
107		716.328	-3.492	1,61%	719.820	-936.684	787.961	71.633	393.981
108		716.328	-15.081	1,61%	731.409	-1.668.103	787.961	71.633	393.981
	TOTAL	59.529.400	32.350.269		27.179.131		65.482.341		



Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Nidia Zarate
 Recibido: Colaborador
 cc. 1074415756





322

CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ MORALES ACEVEDO ALEXÁNDER, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 79657821 de Bogotá, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 12/20/2012 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

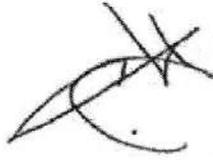
Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal

CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 79217224 de Soacha (Cundi), dentro del contrato de compraventa suscrito el día 1/21/2011 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,



Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Anderson
Cubillos

- CLIENTE -

8/2014 8000536VH

Enders SA



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ BORDA RODRIGUEZ SANDRA JEANNETHE, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 52067114 de Bogotá, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 4/3/2014 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 14253545 de Melgar, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 4/19/2012 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ CORONADO VIZCAINO ORLANDO DE JESUS, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 8641933 de Sabanalarga, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 4/2/2014 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodríguez Romero,
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ DIAZ DIAZ ADALBERTO, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 85168075 de Guamal, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 1/21/2015 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ DURAN POLOCHE RAFAEL IGNACIO, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 1105673301 de Espinal, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 11/29/2012 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Roberto Rodriguez Romero', written over a circular stamp or seal.

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ PEREIRA OTERO ELMER DAVID, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 1033370627 de Arboletes (Antioquia), dentro del contrato de compraventa suscrito el día 9/5/2013 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



3-18

CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 78744987 de Monteria, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 4/22/2013 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ FERNANDEZ ARRIETA JANER ANTONIO, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 1085039844 de El Banco (Magdalena), dentro del contrato de compraventa suscrito el día 4/3/2014 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodríguez Romero
Representante Legal



2014

CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ GARCIA GARAVITO LUIS ANTONIO, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 13761316 de Suaita (Santander), dentro del contrato de compraventa suscrito el día 11/23/2012 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ LEON JOSE DAVID, identificado@ con número de cédula de ciudadanía 83115967 de Santa Maria, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 3/22/2012 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Roberto Rodriguez Romero'.

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



493

CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 77188522 de Valledupar, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 7/23/2013 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 79495989 de Bogotá, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 7/26/2012 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



494

CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 1074415756 de Gacheta, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 2/4/2014 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

A. ACERTAR LTDA., hace constar que es afianzador del señor@ CAÑON HERRERA LILIANA, identificad@ con número de cédula de ciudadanía 38289943 de Honda, dentro del contrato de compraventa suscrito el día 10/31/2013 con VISE LTDA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

Julio Roberto Rodriguez Romero
Representante Legal

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

MORALES ACEVEDO ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.657.821**, expedida en **BOGOTA D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.413.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

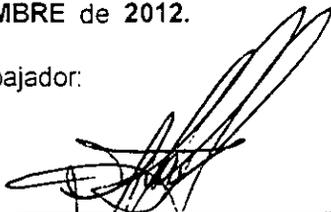
PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.413.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$460.879.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA – VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTE (20)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Alexander Morales A
CC 79657821 DE BOGOTA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CUBILLOS AVELLANEDA ANDERSON, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.217.224**, expedida en **SOACHA**, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.910.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.910.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$354.338.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2011**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en **dos (2)** cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

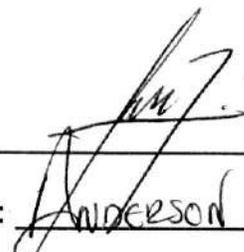
TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2012** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás

acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL ONCE (2011)**.

El Trabajador:



NOMBRE: Anderson Cubillos A.
CC 701 217 224 DE SOACHA.



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

BORDA RODRÍGUEZ SANDRA JEANNETHE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.067.114**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.315.950.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.315.950.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$453.011.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:

Sandra Borda R

NOMBRE: Sandra Jeannette Borda R
CC 52.067.114 DE Bogotá

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CAÑON HERRERA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 38.289.943, expedida en HONDA. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.815.950.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

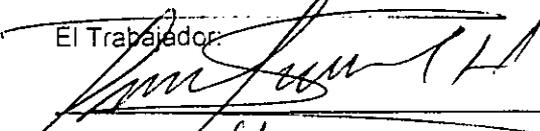
PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.815.950.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$445.906.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **NOVIEMBRE** de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **NOVIEMBRE** de 2014 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **OCTUBRE** de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE: Liliana Cañon Herrera
CC 38.289943 DE Honda

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

AGUILAR ORTIZ CARLOS ANDRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **14.253.545**, expedida en **MELGAR**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.476.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.476.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$426.575.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Carlos Andres Aguilar 0037
CC 14.253545 DE Melgar (Toll)

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CORONADO VIZCAINO ORLANDO DE JESÚS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **8.641.933**, expedida en **SABANALARGA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

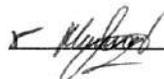
PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$457.961.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:



NOMBRE: Orlando Coronado Vizcaino
CC 8.641.933 DE Sabanalarga



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

DÍAZ DÍAZ ADALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **85.168.075**, expedida en **GUAMAL**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

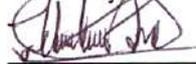
PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$454.158.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA – VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2015**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2016** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de **ENERO** de **2015**.

El Trabajador:



NOMBRE: Adalberto DIAZ DIAZ

CC 85168075 DE Guamul



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

DURÁN POLOCHE RAFAEL IGNACIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.105.673.301**, expedida en **ESPINAL (TOLIMA)**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$205.749.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE:

Rafael Durán
CC 1105673301 DE Espeñal

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.033.370.627** expedida en **ARBOLETES**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

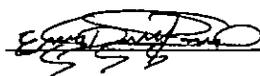
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **OCTUBRE** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03)** días del mes de **OCTUBRE** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: ELMER DAVID PEREIRA
CC 1033370627 DE ARBOLETES



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

PEREIRA OTERO ELMER DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.033.370.627** expedida en **ARBOLETES**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.698.797.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.698.797.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$252.421.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CINCO (05)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: ELMER DAVID PEREIRA
CC 1033370627 DE ARBOLETES



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ESTRADA HERNANDEZ LUIS MIGUEL, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **78.744.987**, expedida en **MONTERIA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.850.950.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

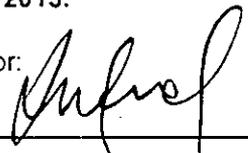
PRIMERO. La suma **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.850.950.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9) años**. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$255.115.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **JUNIO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de **Bogotá, D.C.**, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: Luis Miguel Estrada H
CC 78744987 DE MONTERIA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

FERNÁNDEZ ARRIETA JANER ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.039.844**, expedida en **EL BANCO**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$442.582.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:

Janer F.

NOMBRE: Janer Antonio Fernandez
CC 1085039844 DE El Banco Mag



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

FLÓREZ OSORIO ANDRÉS EULISES, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.925.173**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.439.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:



NOMBRE: Andrés Flórez Osorio
CC 1022925173 DE Bogotá

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ZARATE PIÑEROS NIDIA YASMIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.074.415.756**, expedida en **GACHETA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$451.800.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MARZO** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

V

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CUATRO (04)** días del mes de **FEBRERO** de **2014**.

El Trabajador:

Nidia zarate

NOMBRE: Nidia zarate
CC 1074415756 DE GACHETA.



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

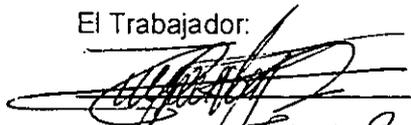
VARGAS POLANIA JUAN PABLO mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 12.262.781 expedida en PITALITO, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00). Para destinarlo a los arreglos locativos. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

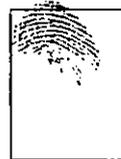
PRIMERO. La suma: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00). Suma que no incluye intereses, será financiada a (9) AÑOS.
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$106.260.00), Y EL SALDO CON LAS PRESTACIONES SOCIALES las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de ABRIL de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Lo anterior sin perjuicio de que por acuerdo posterior de las partes, se actualicen o modifiquen las cuotas correspondientes al pago del capital y los intereses de plazo o compensatorios. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los CUATRO (04) días del mes de ABRIL de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE Juan Pablo Vargas
CC. 12262781 DE: PITALITO



HUELLA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

VARGAS POLANÍA JUAN PABLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **12.262.781**, expedida en **PITALITO**, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$283.303.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador

NOMBRE:

Juan Pablo Vargas Polanía
CC **12262781** DE **Pitalito**



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

TORO MAHECHA JULIÁN ENRIQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.105.780.830**, expedida en **HONDA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. **860.507.033-0**, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

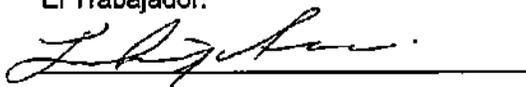
PRIMERO. La suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.996.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$240.501.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **SEIS (06)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Julián Enrique Toro Mahecha
CC: 1105780830 DE HONDA

Toro - mahecha



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

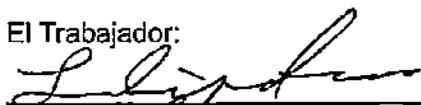
TORO MAHECHA JULIAN ENRIQUE mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.105.780.830 expedida en HONDA, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.000.00). Para destinarlo a los arreglos locativos. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

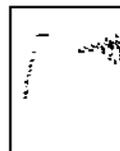
PRIMERO. La suma: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.000.00). Suma que no incluye intereses, será financiada a (9) AÑOS. SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$61.985.00), las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ENERO de 2013. Dichos descuentos se efectuaran de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Lo anterior sin perjuicio de que por acuerdo posterior de las partes, se actualicen o modifiquen las cuotas correspondientes al pago del capital y los intereses de plazo o compensatorios. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

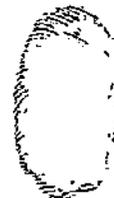
Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ., a los DIECIOCHO (18) días del mes de ENERO de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE Julian Enrique Toro Mahecha
CC. 1.105.780.830 DE: Honda



HUELLA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.495.989**, expedida en **BOGOTA D.C** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.438.200.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.438.200.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

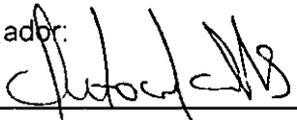
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$231.085.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **JULIO** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: ALBERTO CADAVID CEBALLOS
CC 79495989 DE BOGOTA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CADAVID CEBALLOS RAMON ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.495.989**, expedida en **BOGOTA D.C** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **OCTUBRE** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo. **TERCERO.** El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **OCTUBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **NUEVE (09)** días del mes de **OCTUBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Ramon Alberto Cadavid
CC 79495989 DE BTA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

POSSO VELEZ RUBY ESTELA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.975.705**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.585.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.585.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.939.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MAYO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **QUINCE (15)** días del mes de **ABRIL** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: Ruby Estela Passo Velez
CC 52.975.705 DE Bogotá



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CARVAJAL LARA PATRICIA LILIANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.197.948**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.506.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

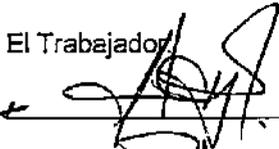
PRIMERO. La suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.506.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$443.816.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **UN (01)** días del mes de **FEBRERO** de **2013**.

El Trabajador


NOMBRE: Patricia Liliana Carvajal Lara
CC: 52.197.948 DE 1314



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

MENDOZA LARA RAFAEL EDUARDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **77.188.522**, expedida en **VALLEDUPAR**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.486.917.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

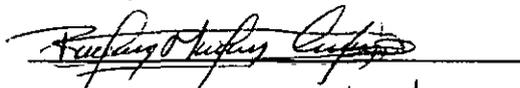
PRIMERO. La suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.486.917.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$408.058.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **AGOSTO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **JULIO** de **2013**.

El Trabajador:



NOMBRE: Rafael Eduardo Mendoza
CC 77 188 522 DE valledupar

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

LEÓN JOSÉ DAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **83.115.967**, expedida en **SANTA MARÍA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.815.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

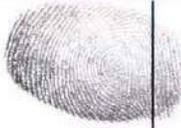
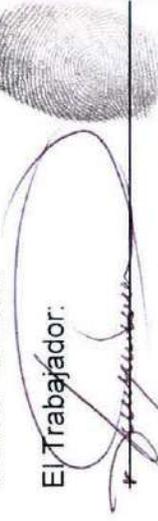
PRIMERO. La suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.815.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$450.289.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **MARZO** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: José David León
CC 83115967 DE SANTA MARÍA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

GARCIA GARAVITO LUIS ANTONIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.761.316**, expedida en **SUAITA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.356.350.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

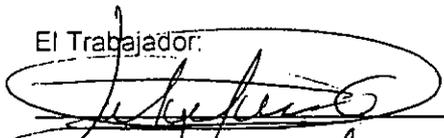
PRIMERO. La suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.356.350.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$401.713.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **SIETE (07)** días del mes de **FEBRERO** de **2013**.

El Trabajador:


NOMBRE: Luis Antonio Garcia
CC: 13761316 DE Suaite



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

GALINDO CASTIBLANCO RUBEN DARIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.474.861**, expedida en **IBAGUE**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.567.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.567.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NOVEVE AÑOS (9) años. SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.097.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **MAYO de 2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo. **TERCERO.** El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **MAYO de 2014** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **ABRIL de 2013**.

El Trabajador:

NOMBRE: Rubén Galindo
CC 1.110.474.861 DE IBAGUE.



21-05-31 proceso 2019 – 773- memorial de alcance

litigios juandervis <litigios.juandervis@devisfraija.com>

Lun 31/05/2021 5:03 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** sandragomezmaradey.abogada@gmail.com <sandragomezmaradey.abogada@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (18 MB)

21-05-31- proceso 2019-773- memorial de alcance.pdf;

Señor

JUEZ TRENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Acción de grupo
Demandante: Jhon Jairo OJEDA RAMIREZ
Jose Emilio GONZALEZ
Leonardo Fabio BERNAL
Maria Claudia LOPEZ MUNEVAR

Demandado: VISE LTDA
Radicación: 2019 – 773

Asunto: Alcance

Juan Carlos DEVIS DURÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.873.503, Abogado, titular de la Tarjeta Profesional número 163.428, actuando en mi condición de apoderado especial de la demandada la sociedad **VISE LTDA** domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.507.033-0, por medio del presente escrito radico memorial de alcance

—

Respetuosamente,



Juan Carlos DEVIS DURÁN
C.C. N° 80.873.503 de Bogotá
T.P. N° 163.428 del C. S. de la J.